GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1° de Marzo de 1924

Año:	**CXIII**
Tomo:	**CLXIV**
Número:	**216**

PRIMERA PARTE

29 de octubre de 2026
Guanajuato, Gto.

Consulta este ejemplar en su versión digital

periodico.guanajuato.gob.mx

S U M A R I O :

S E C C I O N J U D I C I A L

EDICTOS Y AVISOS

EDICTOS ELECTRÓNICOS 2

EDICTOS ELECTRÓNICOS

10323 E D I C T O

Por este publicarse durante tres meses, con intervalos de quince días en el Periódico de mayor circulación, de esta Ciudad anúnciese las diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre declaración de presunción de ausencia del C. Javier Rivera Navarrete, que promueve su hermana la C. Marcelina Micaela Rivera Navarrete, con domicilio ubicado en José María Alfaro número 320 sur, colonia gobernadores código postal 38030 de esta ciudad de Celaya Guanajuato, en su carácter de representante legal del juicio de referencia expediente número C258/2021 radicado en este Juzgado, quien desapareció el día 18 dieciocho de febrero del 2008 dos mil ocho.

Celaya, Guanajuato, a 07 de julio del 2026. Secretario de Acuerdos Licenciada Claudia Eugenia Martínez Palatto. Firma Electrónica.
154-168-186-201-216-233-249

12924 E D I C T O:

ESTE PUBLIQUESE DURANTE 45 DÍAS, CON INTERVALOS DE 15 DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DEL ULTIMO DOMICILIO DEL AUSENTE, CITO, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO Y EN ESTA CIUDAD PRIVILEGIANDO EL PRINCIPIO DE MAYOR PUBLICIDAD, SEÑALÁNDOLE AL AUSENTE JOSE ARTUTO NIETO GOMEZ QUE DEBERÁ PRESENTARSE AL DESPACHO DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE IRAPUATO, GUANAJUATO UBICADO EN AVENIDA FLORENCIA NÚMERO 645, CONJUNTO EUROPA, RESIDENCIAL CAMPESTRE EN ESTA CIUDAD SEÑALÁNDOLE QUE PASADOS LOS 15 DÍAS DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y QUE SE ENCUENTRE FUNDADA LA SOLICITUD SI NO HUBIERE NOTICIA DEL AUSENTE, SE DECLARARA DE MANERA FORMAL LA AUSENCIA Y SE PROCEDERÁ AL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE QUIEN SERÁ EL LEGÍTIMO ADMINISTRADOR DE SUS BIENES, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ANTONIO HERNANDEZ JUAREZ EXPEDIENTE C-559/2026; SIENDO ESTE LIBRE DE PAGO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

IRAPUATO; GTO., A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. LIC. SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
187-201-216-233

14256 E X T R A C T O

Publíquese durante cuarenta y cinco días, con intervalos de quince días, el presente extracto de la radicación de fecha seis de octubre del dos mil veintiséis, sobre procedimiento especial de ausencia de Rogelio López González, promovido por Ma. Angélica Becerra Vázquez, al que le correspondió el número C554/2026 del índice del Juzgado Segundo de Partido en materia Civil de Celaya, Guanajuato. El presunto ausente Rogelio López González, nació el seis de diciembre del año mil novecientos sesenta

y cuatro, y desapareció en la localidad de San Nicolás de los Agustinos, municipio de Salvatierra, Guanajuato, el diez de marzo del dos mil veinte.

Celaya, Guanajuato, a 06 de octubre del 2026 Licenciada Mayra Guadalupe Gutiérrez Serrano Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido. Firma Electrónica.
202-216-233-249

14586 A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento del artículo 672 Código Procedimientos Civiles Guanajuato, publíquese por dos veces de diez en diez días, en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, inicio Sucesión Testamentaria a bienes de ALMA SILVIA GARCÍA GÓMEZ quien falleció en la ciudad de León, Guanajuato, el 4 de abril de 2026, denunciado en Notaría a mi cargo por ALMA ROCÍO BUSTOS GARCÍA, Albacea y Heredera, HUGO FERNANDO BUSTOS GARCÍA, ALONDRA GUADALUPE BUSTOS GARCÍA y CASSANDRA BUSTOS GONZÁLEZ, en su carácter de Herederos y Legatarios, quienes reconocieron la validez del testamento y aceptaron sus derechos hereditarios, manifestando su conformidad con designación de Albacea y Albacea procederá formación de Inventarios y Avalúos, tomándose razón bajo escritura número 4514, de fecha 12 de octubre de 2026, otorgada ante la Fe de la suscrita Notario, con domicilio en Paseo de la Presa número 39, Interior 2, de esta ciudad, cítense personas que se crean con igual o mejor derecho a heredar. Doy Fe.- Guanajuato Gto. 12 de octubre de 2026.- Doy Fe.

LIC. ADRIANA RAMÍREZ VALDERRAMA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 32. FIRMA ELECTRÓNICA.
207-216

14590 AVISO NOTARIAL

Por este publicárase dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, haciéndose saber que fueron presentes **LILIA MARTÍNEZ ARROYO Y NICOLÁS MARTÍNEZ ARROYO**, presentándome partida de defunción de **AURELIANO MARTÍNEZ VERA,** así como Testamento Público Abierto y en **Escritura Pública 14064 catorce mil sesenta y cuatro,** Tomo CXLIII centésimo cuadragésimo tercero, de fecha 09 nueve de octubre de 2026 dos mil veintiséis, otorgada ante mi fe, aceptaron la herencia y **LILIA MARTÍNEZ ARROYO** el cargo de albacea. Y tras ello, procede a formular el inventario de los bienes de la herencia. Fundamento artículo 672 seiscientos setenta y dos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Jaral del Progreso, Guanajuato, a los 09 nueve días del mes de octubre de 2026 dos mil veintiséis.- El Titular de la Notaria Publica número 1 uno. Licenciado Basilio Justo Rojas Aquino. Firma Electrónica.
207-216

14596 E D I C T O:

LIC. ENRIQUE MACIAS CHÁVEZ, Notario Público Número 47, en legal ejercicio en el Partido Judicial de León, Guanajuato; con domicilio en Manuel S. Vázquez 121, Colonia Los Paraísos. Por este publicarse dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, hágase saber: A) El Repudio total de la Herencia por parte de la Señora M ANTONIA MARQUES MUÑOS también conocida como MA. ANTONIA MARQUEZ MUÑOZ y/o MA ANTONIA MARQUEZ MUÑOZ y/o M. ANTONIA MARQUES MUÑOS y/o M. ANTONIA MARQUEZ MUÑOZ y/o ANTONIA MARQUEZ MUÑOZ y/o ANTONIA MARQUEZ; B) La Señora M ANTONIA MARQUES MUÑOS también conocida como MA. ANTONIA MARQUEZ MUÑOZ y/o y/o M. ANTONIA MARQUES MUÑOS y/o M. ANTONIA MARQUEZ MUÑOZ y/o ANTONIA MARQUEZ MUÑOZ y/o ANTONIA MARQUEZ presento excusa para desempeñar el CARGO DE ALBACEA, por las causales establecidas en las fracciones IV y V del artículo 2936 dos mil novecientos treinta y seis del código civil vigente para nuestro estado; C) LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL DE CUJUS, SEÑOR ANTONIO LOPEZ AMADOR quien en vida acostumbraba a utilizar también el nombre de ANTONIO LOPEZ; D).- LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA realizada por los Señores JOSE DE JESUS LOPEZ MARQUEZ, LUIS ANTONIO LOPEZ MARQUEZ, LUIS ANTONIO LÓPEZ MARQUEZ,

ANA ISABEL LÓPEZ MARQUEZ, MA ESTER LÓPEZ MARQUEZ también conocida como MARIA ESTER LOPEZ MARQUEZ, SERGIO LÓPEZ MARQUEZ, GABRIEL LÓPEZ MARQUEZ, MARIA GUADALUPE LOPEZ MARQUEZ, MARIA DEL CARMEN LOPEZ MARQUEZ, CECILIA LOPEZ MARQUEZ y EVANGELINA LOPEZ MARQUEZ; y, E).- LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, POR PARTE DEL Señor JOSE DE JESUS LÓPEZ MARQUEZ, QUIEN FUE INSTITUIDO COMO ALBACEA SUSTITUTO POR EL AUTOR DE LA SUCESIÓN. Lo anterior protocolizado ante mi fe mediante la escritura 77,567 setenta y siete mil quinientos sesenta y siete, de fecha 21 veintiuno de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis. Lo anterior conforme a lo establecido por los artículos 2943 y 2944. Preséntense quienes se consideren con derecho a herencia o acreedores.- DOY FE.

León, Gto. A 09 de octubre de 2026 LIC. ENRIQUE MACIAS CHÁVEZ N. P. No. 47. Firma Electrónica.
207-216

14597 AVISO NOTARIAL

Conforme Artículo 672 Código de Procedimientos Civiles otorgue instrumento número 26,485 de fecha 13 de octubre del año 2026 donde se radicó en la Notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria a bienes de LUIS MARIANO PEREZ HERNANDEZ, la señora MA. ALEJANDRA VAZQUEZ VALDIVIA aceptó el cargo de albacea conferido y la herencia como única y universal heredera; manifestando la albacea que procede a formación de Inventario y Avalúo. Publíquese dos veces de diez en diez días.

LIC. LUIS IGNACIO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ. N.P. 22. Firma Electrónica.
207-216

14598 AVISO NOTARIAL

En escritura 16511 del 2 de octubre de 2026, otorgada ante mi fe, se RADICÓ EN VÍA NOTARIAL LA APERTURA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de MA. ELENA MORALES SANCHEZ, quien falleció el 18 de septiembre del año 2026; y los herederos MA. CONCEPCIÓN MORALES SANCHEZ, JULIO ARMANDO MORALES SANCHEZ, JOAQUÍN GONZALO SANTOYO MORALES, MICAELA SANTOYO MORALES, ROSA RAQUEL SANTOYO MORALES, ISRAEL MORALES CASTILLO Y NOHEMÍ LEÓN MORALES, aprobaron el testamento, aceptaron la herencia instituida y reconocieron sus derechos reales hereditarios, las albaceas nombradas JOAQUÍN GONZALO y MICAELA ambos de apellidos SANTOYO MORALES aceptaron y protestaron el cargo de albaceas, quienes procederán a formular el inventarío. Publíquese por dos veces, de diez en diez días Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Guanajuato, Gto., 7 de octubre del año 2026 EL NOTARIO PÚBLICO Nº 25 LIC. ANTONIO RAMÍREZ GARCÍA. FIRMA ELECTRÓNICA.
207-216

14599

En cumplimiento con el artículo 672 del Código Procesal Civil, publíquese dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para hacer saber que en Escritura Pública número 16818 de fecha 9 de octubre del año 2026, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, a solicitud del señor JUAN ANGEL GARCIA CARDONA, radiqué en Notaria Publica a mi cargo, tramite extrajudicial, Sucesión Testamentaria a bienes de J. ANGEL GARCIA OJO DE AGUA también conocido como ANGEL GARCIA OJO DE AGUA y/o J ANGEL GARCIA OJODEAGUA, manifestando el heredero que reconoce sus derechos hereditarios, aceptando el cargo de albacea y expresando procederá a formar inventario de los bienes de la herencia.

Juventino Rosas, Gto., a 12 de octubre de 2026. El Titular de la Notaria Publica No. 2. Lic. José Huerta Aboytes. Firma Electrónica.
207-216

14609 AVISO NOTARIAL.

Que por acta número 79,828 del día 5 de Octubre del 2026, otorgada en esta Notaria Pública a mi cargo, quedó radicada la Sucesión Testamentaria a bienes del señor MIGUEL TORRES LOPEZ. La inicia la señora MARIA CONSUELO URBIETA PORRAS, como única y universal heredera de la sucesión y me dice: Que acepta la herencia y el cargo de albacea y

agrega: Que procederá a formular el inventario y la presentación de los avalúos para la adjudicación de los bienes de la herencia a su favor. La presente se publicará dos veces cada diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

León, Gto., a 5 de Octubre del 2026. LIC. ALFONSO MONTEMAYOR CORNEJO. NOTARIO PÚBLICO No. 107. Firma Electrónica.
207-216

14610 AVISO NOTARIAL.

Que por acta número 79,878 del día 12 de Octubre del 2026, otorgada en esta Notaria Pública a mi cargo, quedó radicada la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA ESTHER RANGEL HERNÁNDEZ. La inician los señores VERONICA ROCHA RANGEL, ABEL ROCHA RANGEL y GUSTAVO ROCHA RANGEL, como herederos legatarios y la primera como albacea de la sucesión y me dicen: Que aceptan la herencia y el cargo de albacea y agregan: Que procederán a formular el inventario y la presentación de los avalúos para la adjudicación de los bienes de la herencia a su favor. La presente se publicará dos veces cada diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

León, Gto., a 12 de Octubre del 2026. LIC. ALFONSO MONTEMAYOR CORNEJO NOTARIO PÚBLICO No. 107. Firma Electrónica.
207-216

14611

Al margen un sello con el escudo de la Nación, LICENCIADO RAUL JIMENEZ GUZMAN, Titular de la Notaria Publica número 2, de la Ciudad de Tarimoro, Gto. Esté publíquese por 2 veces consecutivas cada 10 días en el Periódico oficial del Estado, haciéndose saber tramitación extrajudicial en esta Notaria, Sucesión Testamentaria en la escritura pública número 12638, de fecha 09 de Octubre del 2026, a bienes del ahora finado C. GUSTAVO RICO MORALES, promovido por la C. NANCY KARINA BUSTOS BAUTISTA, como Apoderada Legal del C. JESUS RICO BUSTOS En su carácter de heredero y Albacea, aceptando la herencia y manifestando el Albacea que procederá a la formación de inventarios, se convocan interesados.

Tarimoro, Gto. 09 de Octubre del 2026. LIC. RAUL JIMENEZ GUZMAN Titular de la Notaria Publica Nº 2 Tarimoro, Guanajuato RFC.- JIGR490131IM5. FIRMA ELECTRÓNICA.
207-216

14612 AVISO NOTARIAL

En los términos del artículo 672 seiscientos setenta y dos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, hago constar que mediante escritura pública número 19,834 Diecinueve Mil Ochocientos Treinta y Cuatro otorgada ante mi fe con fecha 08 ocho del mes de octubre del año 2026 dos mil veintiséis, compareció el señor Omar Iván Vázquez Herrera en su calidad de heredero y albacea, respecto de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora Manuela Vázquez Medina, quien falleció en el municipio de León, Guanajuato el día 17 diecisiete del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, según acta de defunción numero 6842 seis mil ochocientos cuarenta y dos del Libro número 35 treinta y cinco de la Oficialía 19 diecinueve con fecha de registro del día 18 dieciocho de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, expedida por la Licenciada Ana Victoria Torres Martínez en su calidad de Directora General del Registro Civil del Estado de Guanajuato, habiendo acreditado al compareciente su calidad de heredero, con el Primer Testimonio de la Escritura Publica numero 19,834 diecinueve mil ochocientos treinta y cuatro de fecha del día 08 ocho del mes de octubre del año 2026 dos mil vientiséis, otorgada ante la fe del suscrito notario público, Licenciado Fernando Ramos Alcocer, titular de la Notaria Publica numero 6 seis, en ejercicio en este Partido Judicial de Irapuato, Guanajuato, mismo que contiene la disposición testamentaria de la señora Manuela Vázquez Medina, en Testamento Publico abierto; documentos que quedaron glosados al apéndice notarial a mi cargo de la escritura a que se hizo referencia al inicio del presente aviso notarial, para debida constancia. En consecuencia, de lo anterior, el señor Omar Iván Vázquez Herrera acepto la herencia que le corresponde y el cargo de albacea, manifestando que procederá a forma el inventario de los bienes de la herencia; solicitando al suscrito notario publique estas declaraciones por medio de dos avisos

notariales de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Irapuato, Guanajuato, a 08 de octubre del 2026. Lic. Fernando Ramos Alcocer Notaria Publica número 6 Firma Electrónica.
207-216

Irapuato, Guanajuato, a 08 de octubre del 2026. Lic. Fernando Ramos Alcocer Notaría Publica número 6. Firma Electrónica.
207-216

14704 A V I S O

Por este publicarse dos veces de ocho en ocho días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en el Periódico oficial del Gobierno del Estado, anunciando la radicación de las diligencias de información testimonial ad-perpetuam número C471/2026, promovida por GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, por conducto del Licenciado JUAN CARLOS MANRIQUE AYALA, en calidad de apoderado legal del Gobernador del Estado, LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO, Titular del Poder Ejecutivo del Estado y Servidor Público de la Procuraduría Fiscal, Adscrita a la Secretaría de Finanzas del Estado de Guanajuato, sobre diligencias de información testimonial Ad-Perpetuam para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno de un inmueble ubicado en CALLE SIN NOMBRE NÚMERO 77, LOCALIDAD SAN PEDRO DE LA SIERRA DE ESTE MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO, con una superficie total de 247.512 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se describen a continuación: Al NORPONIENTE: mide 15.090 m quince metros punto noventa milímetros y linda con CALLE SIN NOMBRE. Al NORORIENTE: mide 16.901 m dieciséis metros punto novecientos un milímetros y linda con PROPIEDAD DE LA LOCALIDAD. Al SURORIENTE: mide 15.836 m quince metros punto ochocientos treinta y seis milímetros y linda con PROPIEDAD DE LA LOCALIDAD. Al SURPONIENTE: mide 15.323 m quince metros punto trescientos veintitrés milímetros y linda con ESCUELA PRIMARIA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, cinco del mes de octubre del año dos mil veintiséis SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LIC. ROXANA MALLELA CASILLAS MARTÍNEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
208-216

14743 E D I C T O.

PUBLÍQUESE POR MEDIO DE DOS AVISOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE OCHO EN OCHO DÍAS, Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, HAGASE SABER QUE EN ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO, SE ENCUENTRA RADICADO EL JUICIO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, EXPEDIENTE C 0464/2026, PROMOVIDO POR RAYMUNDO GUTIERREZ LOPEZ, RESPECTO DEL LOTE 6 DE LA MANZANA 2 DE LA CALLE CENTAURO DEL NORTE, NÚMERO 707, EN LA COLONIA AMPLIACIÓN FRANCISCO VILLA, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 227.18 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORESTE: 9.94 METROS, CON CALLE CENTAURO DEL NORTE; AL SURESTE: 22.70 METROS, CON LOTE 7 DE LA MANZANA 2, AHORA JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ RODRÍ GUEZ; AL SUROESTE: EN DOS TRAMOS, EL PRIMERO PARTE DE ORIENTE A PONIENTE 2.82 METROS, CON PARTE DEL LOTE 14 DE LA MANZANA 2, AHORA LUIS ANTONIO LÓPEZ ORTEGA; EL SEGUNDO TRAMO CONTINUA EN 7.30 METROS, CON PARTE DEL LOTE 13 DE LA MANZANA 2, AHORA MARÍA MARCELA CRESPO VÁZQUEZ; Y, AL NOROESTE: 23.02 METROS, CON LOTE 5 DE LA MANZANA 2, AHORA MA. ELENA VILLEGAS RAMÍREZ.- A EFECTO DE QUE SE PRESENTE QUIEN SE CREA CON DERECHO.- DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO; 07 DE AGOSTO DE 2026. LA SECRETARIA INTERINA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA ALEJANDRA MONTAÑEZ ANDRADE. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-216

14744 A V I S O

Publicarse dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y en el Tablero de Avisos del Juzgado anunciando la radicación de las Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam número C-542/2026, promovido por Oscar Marcelino Sierra López para justificar la posesión del inmueble ubicado en calle Monarca sin número de la comunidad de Cañajo, perteneciente a este Municipio de San Miguel De Allende, Guanajuato, el cual tiene las siguientes características: SUPERFICIE: 922.11 metros cuadrados, mide y linda. NORESTE: mide 30.06 metros y linda con propiedad privada de Guadalupe Rivera Cayente; SURESTE: mide 30.62 metros y linda con camino; SUROESTE: mide 30.65 metros y linda con calle Garambullos; y NOROESTE: mide 30.32 metros y colinda con calle Monarca.

San Miguel de Allende, Guanajuato, Trece de octubre del dos mil veintiséis La Secretaria del Juzgado Primero Civil. LICENCIADA LAURA ALFARO BARROSO. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-216

14754 A V I S O

Publíquese dos veces consecutivas de ocho en ocho días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y Tablero de avisos de este Juzgado, se hace saber radicación expediente número C410/2026 en Vía de Jurisdicción Voluntaria promovidas por ALFREDO CHACÓN RODRÍGUEZ, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para purgar vicios del acto jurídico por medio del cual adquirió el predio urbano ubicado en Avenida Constituyentes sin número, de la colonia La Joyita, Uriangato, Guanajuato, con una superficie de 612.10 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: NORTE: 40.30 metros; con ANTONIO GUZMÁN TOLEDO; SUR: línea quebrada de dos segmentos de 9.30 metros y 31.01 metros, con ADRIANA CHACÓN MÉNDEZ; ORIENTE: 15.60 metros, con SOCORRO GUZMÁN; y PONIENTE: 15.02 metros, con avenida Constituyentes.

Uriangato, Gto., a 4 de septiembre de 2026. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADO PEDRO BAEZA ZAMUDIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-216

14791 E D I C T O:

Por éste publíquese dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Tabla de avisos de este Juzgado, anunciándose la radicación de Juicio de Jurisdicción Voluntaria sobre diligencias de Información ad-perpetuam número C-580/2026, en el Juzgado Primero Civil de Partido, promovido por Rebeca Maldonado Pérez, a efecto de acreditar la posesión del predio ubicado en calle José María Morelos sin número, urbano lote 02, manzana 90, región 25, comunidad de San Miguel Octopan, en el Municipio de Celaya, Guanajuato para prescribirlo a su favor, inmueble que tiene una Superficie de 20,736.046 metros cuadrados, al norte: 138.84 metros con calle prolongación Juventino Rosas; al Sur: 103.15 metros en calle José María Morelos; al Oriente: 182.38 metros con calle Doña Bartola; y al poniente: en 163.47 metros con Juan Ramírez Valenzuela.

Celaya, Guanajuato, 13 de Octubre del año 2026. El Secretario del Juzgado Primero Civil de Partido. Licenciado José de Jesús Rubio Jiménez. Firma Electrónica.
209-216

14792 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Tablero de Avisos de este Juzgado Civil, anunciando radicación Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias de Información Ad-Perpetuam radicado bajo el número de expediente C-751/2026 que promueve el ciudadano Ricardo Jiménez Aguilar, como medio para justificar la posesión y acreditar el pleno dominio respecto del predio urbano ubicado en Prolongación Guanajuato, número 504, identificado como lote 12, manzana 13, Antonio Plaza 2da sección del municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato , con una superficie de 197.68 metros cuadrados , con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 23.00 metros con Emmanuel Cárdenas Núñez, AL NORESTE: 8.00 metros con Ricardo Jiménez Aguilar, AL SURESTE: 25.70 metros con Emmanuel Cárdenas Núñez, AL SUROESTE: 8.50 metros con Prolongación Guanajuato, todos los colindantes del municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a catorce de octubre del dos mil veintiséis. ATENTAMENTE. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. ALEJANDRA KARINASEGURAMAGAÑA.FIRMAELECTRÓNICA.
209-216

14793 E D I C T O

PUBLÍQUESE POR MEDIO DE DOS AVISOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE OCHO EN OCHO DÍAS Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, HÁGASE SABER QUE MARIA ALEJANDRA MUÑOZ OLIVARES, PROMUEVE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, RADICADAS EN ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO, EXPEDIENTE C605/2026, RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PIPILA NÚMEO 109 LETRA A DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD SALAMANCA, GUANAJUATO, CON UNA SUPERFICIE DE 237.01 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORESTE: 4.42 METROS CON CALLE PIPILA; AL SURESTE: LINEA DE TRES TRAMOS: EL PRIMERO PARTE DE NORESTE A SUROESTE EN 9.25 METROS, EL SEGUNDO DOBLA AL NOROESTE EN 0.31 METROS Y EL TERCERO GIRA A SUROESTE EN 42.38 METROS, LINDA CON EDUARDO JIMENEZ BARCENAS; AL SUROESTE: 8.85 METROS CON RICARDO ROJAS CANDELAS ANTES BENJAMIN ROJAS; AL NOROESTE: LINEA EN DOS TRAMOS: QUE VAN DE SUROESTE A NORESTE EN 26.81 METROS CON RICARDO ROJAS CANDELAS Y 24.86 METROS CON GRUPO INMOBILIARIO HIDALGO GUERRERO Y ZARAGOZA.- A EFECTO DE QUE SE APERSONE QUIEN SE CREA CON DERECHO.- DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA LAURA FABIOLA RODRIGUEZ PRIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-216

14794 E D I C T O

Por este publicarse dos veces de ocho en ocho días. Periódico Oficial Gobierno del Estado, tablas de avisos este Juzgado, anunciando la radicación del Juicio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias de Información Testimonial ad-perpetuam, radicado bajo el número C573/2026, promovido por José Rodríguez Arredondo a fin de acreditar en los términos del último párrafo del artículo 1252 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, la posesión para acreditar el dominio pleno de un inmueble urbano ubicado en Privada Callejón San Juan, Fraccionamiento y/o colonia Vicente Guerrero, de este municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, mismo que tiene una superficie de 663.16 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 38.90 metros con José Guadalupe Rojas Rangel; Al Sur: 33.94 metros con Privada callejón San Juan; Al Oriente: 19.15 metros con Claudina de los Ángeles Pons Duran; Al Poniente: 17.90 metros con Isabel Baeza Vega. Doy fe.

San Luis de la Paz, Guanajuato; A 17 de agosto de 2026. TSU KARMINA LOPEZ DEANDA SECRETARIA HABILITADA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL. FIRMA ELECTRONICA.
209-216

14804 E D I C T O

Publíquese dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en el tablero avisos este Juzgado, hágase saber la radicación de las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam número C885/2026 que promueve José Elías Moreno, para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio de un predio urbano ubicado en calle Juan Rulfo, número 30, colonia centro de esta Ciudad, el cual cuenta con una extensión superficial de 143.30 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 9.00 metros con calle Juan Rulfo, al Sur en 9.00 metros con Jorge Espinoza, ahora Claudia Barajas Campos, al oriente en 16.95 metros con Ma. Eugenia Morales, ahora Juan Antonio Ramos Sotelo y al poniente en 17.10 metros con José Herrera, ahora Ana Victoria Hernández Landin.

Pénjamo, Guanajuato; 14 de octubre del 2026. La Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido. Licenciada Erika Ortiz González. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-216

14805 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Tablero de Avisos de este Juzgado Civil, anunciando radicación Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias de Información Ad-Perpetuam radicado bajo el número de expediente C-716/2026 que promueven los CC. Juan Antonio Rodríguez Mandujano y Aniceto Rodríguez Mandujano por propio derecho , como medio para justificar la posesión y acreditar el pleno dominio respecto del predio rustico ubicado en calle Emiliano Zapata número 15, localidad el Peñón de esta ciudad. Dicho inmueble cuenta con una superficie de 4,908.00 metros cuadrados, según medidas físicas, y las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 47.45 metros con Amador Vásquez, NORESTE: 75.10 metros con Amador Vázquez, SUR: 95.00 metros en línea quebrada con Eduardo Montellano, SUROESTE: 7.80 metros con Acceso calle Emiliano Zapata, OESTE: 75.05 metros en línea quebrada con Amador Vázquez. Todos los colindantes del municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a 01 de octubre del dos mil veintiséis. ATENTAMENTE. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-216

14806 EDICTO:

Publíquese este por dos veces consecutivas de ocho en ocho días, Periódico Oficial Gobierno del Estado y Tablero Avisos este Juzgado, radicación expediente C661/2026 Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam promovidas por MA. GUADALUPE ITZALEM GONZALEZ CARRILLO por propio derecho y en representación de YOVANA PAOLY GONZALEZ CARRILLO, respecto de BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 217 DE LA COMUNIDAD RURAL DENOMINADA ESTANCIA DEL CARRETON DE ESTE MUNICIPIO DE SAN FELIPE, GUANAJUATO, con una superficie de 1,777.83 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias a continuación se describen: AL NORESTE mide 18.39 m y linda con CALLE SANTA FE; AL SURESTE mide en línea quebrada 29.00 m, 18.75 m, 23.78 m, 6.86 m, 6.86 m y 9.20 m y linda con JOSE DE JESUS GONZALEZ CARRILLO,, TEODORO PIÑON GONZALEZ y KARINA GONZALEZ HERRERA; AL SUROESTE mide 26.55 m y 7.09 m y linda con CALLE FRANCISCO I. MADERO y AL NOROESTE mide en línea quebrada 33.91 m, 23.11 m, 1.32 m y 6.75 m y linda con MARICELA FRIAS VARGAS.- Cítese personas que se crean con derecho a oponerse.

SAN FELIPE, GTO., 19 de agosto del año 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO CIVIL DE SAN FELIPE, GUANAJUATO LIC. JOSE LUIS MELQUIADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
209-216

15204 E D I C T O

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO DE PARTIDO PRIMERO CIVIL DE SALAMANCA, GUANAJUATO, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE C-534/2026, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CANDELARIO QUINTANA CISNEROS, DENUNCIADO POR LUIS VALTIERRA MARTÍNEZ, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES A LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. DOY FE.- ATENTAMENTE.

SALAMANCA, GTO., 20 DE OCTUBRE DE 2026. LIC. JERÓNIMO RAÚL GARCÍA BETANCOURT SECRETARIO DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
215-216

15205 E D I C T O.

Publíquese este por dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y en uno de los Periódicos

de Mayor Circulación de esta ciudad y Tablero de Avisos del Juzgado Quinto Civil del Partido de Celaya, Guanajuato anunciando Radicación, del expediente número C608/2026 promovido por HÉCTOR MARTÍNEZ CORTES a bienes de SIMON MARTINEZ LOPEZ quien falleció en la Ciudad de León, Guanajuato de fecha 03 tres de junio del 2009 dos mil nueve. Cítese a acreedores de la presente Sucesión y a las personas que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que se presenten a deducir derechos dentro del término Legal de 30 treinta días contados a partir de la última publicación Edictos Periódico Oficial. Doy Fe.

Celaya, Guanajuato a 20 de octubre del 2026. EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL. LIC. ADOLFO RUIZ MATA. FIRMA ELECTRÓNICA. 215-216

15206 E D I C T O

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, HAGASE SABER RADICACIÓN EN ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES MA. MERCED TORRES PERICO EXPEDIENTE NÚMERO C0633/2026, DENUNCIADO POR J. JUAN VARGAS RAMIREZ, ERIKA VARGAS TORRES Y MARIA GUADALUPE VARGAS TORRES, A EFECTO DE QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL.- DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO A 19 DE OCTUBRE DE 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA LAURA FABIOLA RODRIGUEZ PRIETO. FIRMA ELECTRÓNICA. 215-216

15207 E D I C T O

Al margen sello escudo la Nación, Juzgado Segundo Civil Primera Instancia de este Partido, publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Estado, Diario de mayor circulación en la entidad y tabla avisos de este Tribunal, haciendo saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE FRANCISCO AHEDO RUIZ, quien falleció el día quince de noviembre del año dos mil veinticinco en Irapuato, Guanajuato, denunciado por ROSA ISELA MENDEZ MARMOLEJO que se encuentra radicado en este Tribunal bajo el número C721/2026, para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico oficial, se presente a este Juzgado personas que se crean con mejor derecho a la herencia o acreedores a la misma.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, 20 DE OCTUBRE DE 2026. LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO. FIRMA ELECTRÓNICA. 215-216

15208 E D I C T O

Publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de Mayor circulación en este Partido Judicial y tablero de avisos de este Juzgado anunciando la muerte de José Flavio Alvarado Argote, quien falleció el trece de marzo del dos mil veinticinco, en esta ciudad, hágase saber que María Estela Franco Monzón por su propio derecho y en representación de la menor de iniciales E.Y.A.F, María del Carmen Alvarado Franco, Maricruz Alvarado Franco, Jorge Luis Alvarado Franco y Rocío Alvarado Franco, por su propio derecho, denunciaron el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la persona antes mencionada, el cual se registró bajo el expediente número C593/2026, por lo que se cita a las personas que tengan interés en la herencia y acreedores de la misma, presentarse dentro del término de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado a deducir sus derechos hereditarios.

San Miguel de Allende, Guanajuato; a 19 de octubre del 2026. La Licenciada Laura Alfaro Barroso Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Partido Primero Civil. Firma Electrónica.
215-216

15209 E D I C T O

PUBLICARSE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO, SE RADICO EL EXPEDIENTE C-797/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RUBÉN RAFAEL VANZZINI ZANELLA, DENUNCIADO POR MA. DE JESÚS GORDILLO MURILLO Y RUBÉN JACOBO, FERMIN Y CONSTANTINO DE APELLIDOS VANZZINI GORDILLO, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

IRAPUATO, GUANAJUATO, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. LIC. ARACELI ORTEGA BRAVO SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
215-216

15210 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en el Periódico de mayor circulación en entidad, Radicación expediente C861/2026, JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes JUAN AMARO PRADO, y quien falleció el día DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, denunciado por BETHZABE AMARO LOPEZ.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo. ATENTAMENTE.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; Octubre 16 del Año 2026 LA SECRETARIA DE ACUERDOS HABILITADA DEL JUZGADO ÚNICO DE PARTIDO CIVIL DE SAN FELIPE, GTO. LIC. DIANA LAURA MORENO ORTIZ FIRMA ELECTRÓNICA.
215-216

15211 E D I C T O

Este publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación de esta localidad donde se ventile el Juicio, así como en el Tablero de Avisos de éste Juzgado, notificando a Leticia Hernández Joya, la sentencia de fecha dos de octubre del dos mil veintiséis, dictada dentro del Juicio Ordinario Civil número C1124/2025 que promueve en su contra el ciudadano José Martín Carrillo Sánchez, informando que se resolvió; PRIMERO.- Este Tribunal fue competente para conocer y resolver del presente juicio, siendo correcta la vía por la que se encausó el procedimiento. SEGUNDO.- El actor acreditó su acción y la parte demandada fue contumaz, por lo tanto, se condena a LETICIA HERNÁNDEZ JOYA, a cumplir con el contrato de compraventa verbal llevado a cabo con el accionante, por lo que deberá otorgar a favor del ciudadano JOSÉ MARTIN CARRILLO SANCHEZ, la escritura correspondiente respecto de los lotes 15 y 16 manzana D, ubicados en Circuito de los Virreyes sin número del fraccionamiento la Luz, de la ciudad de Cortazar, Guanajuato; el cual fue objeto del contrato; lo cual deberá hacer dentro de 5 cinco días hábiles siguientes al en que cause ejecutoria la presente resolución; apercibida que de no hacerlo en el plazo legal señalado, este Tribunal procederá conforme a derecho corresponda; lo anterior sin perjuicio del cumplimiento debido de los requisitos administrativos que al caso resulten aplicables, con motivo de la venta cuya formalización se ordena. TERCERO. Se condena a la parte demandada al pago de costas con motivo de esta instancia, en favor de su contraria, al detentar el carácter de parte perdidosa y no actualizarse alguna hipótesis legal que autorice o exonere de las mismas, lo anterior de conformidad con los ordinales 11, 12 y 227 del Código Procesal Civil del Estado. Dese salida al expediente en los libros de su Registro, aviso de ello a la Superioridad por medio de estadística y en

su oportunidad archívese el mismo como asunto concluido. Haciéndole saber que dispone de diez días siguientes a la última publicación Periódico Oficial para inconformarse con la sentencia.

Cortazar, Guanajuato; a quince de octubre del año dos mil veintiséis. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ. FIRMA ELECTRÓNICA. 215-216

15212 E D I C T O

Por este publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial En caso de que no hubiere diarios la publicación se hará en el del Partido Judicial más próximo que los tenga y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, dando a conocer la muerte sin testar de CONCEPCION GUZMAN GARCIA quien también era conocida socialmente como MARÍA CONCEPCIÓN GUZMÁN Y/O MA CONCEPCIÓN GUZMÁN Y/O MA. CONCEPCIÓN GUZMÁN Y/O MA. CONSEPCIÓN GUZMÁN Y/O CONCEPCIÓN GUZMÁN Y/O MA. CONCEPCIÓN GUZMÁN DE DOMÍNGUEZ Y/O MARÍA CONCEPCIÓN GUZMÁN DE DOMÍNGUEZ Y/O M. CONCEPCION GUZMAN, dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario número C453/2026, llamando a acreedores del mismo y personas que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación oficial.

Uriangato, Gto., dieciséis de octubre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA LIC. XOCHITL MARTÍNEZ HERRERA. FIRMA ELECTRÓNICA. 215-216

15213 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, notificándole a la parte demandada VICTORIA ESCOBEDO DE HERNANDEZ, la sentencia dictada en fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veintiséis, en el expediente número C994/24, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido CAROLINA LARA MURILLO, cuyos puntos resolutivos son: R E S U E L V E PRIMERO.- Este Juzgado resultó competente para conocer del presente proceso. SEGUNDO.- La vía por la cual se encausó este negocio jurídico fue la adecuada. TERCERO.- La parte actora probó su acción y la parte demandada no opuso excepciones. En consecuencia, se condena a la demandada Victoria Escobedo de Hernández, a formalizar en escritura pública el contrato de compraventa celebrado el nueve de diciembre de dos mil cinco, entre Victoria Escobedo de Hernández en su calidad de vendedora y José Bernardino Lara en su carácter de comprador, respecto del inmueble localizado en calle Ecuador número 413 de la colonia Barrio de San Miguel de la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, con una superficie de 241.65 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 16.18 metros quebrando al norte 2.88 metros y quebrando al este 9.32 metros con lote 52 propiedad de Juan Olivares. Al sur: 12.01 metros quebrando al sur 2.70 metros y quebrando al oeste 15.49 metros con propiedad de Felipe Correa. Al oriente: 6.00 metros con calle Ecuador. Al poniente: 8.72 metros con lotes 39 y 40. Puntualizando que no obstante la parte actora refiere que la colonia donde se localiza el bien raíz es Renovación y no Barrio de San Miguel como se estableció en el contrato, al respecto no aportó insumo probatorio para acreditar ello; por tanto, al demandar una acción tendente a dar cumplimiento al contrato, es que debe prevalecer la colonia como se estableció en el documento basal. Para el cumplimiento de la condena se concede a la demandada Victoria Escobedo de Hernández, el término de tres días, computados a partir de que la presente resolución cause ejecutoria, apercibida que de no dar cumplimiento este Juzgado otorgará dicha escritura en su rebeldía, de conformidad con los artículos 461 y 462, fracción III, del código adjetivo civil. En el entendido que el otorgamiento de la escritura antes ordenada se supedita a que el Notario Público que en su momento se designe para la formalización del acto jurídico, se cerciore eficazmente de la existencia del antecedente de la propiedad que se transmitió entre las partes respeto del bien inmueble antes referido; lo anterior dado que no se puede pretender mediante un procedimiento de esta naturaleza purgar vicios

propios del derecho real que se trasmite entre las partes; aunado a que el fedatario público debe precisar al interesado que deberá observar las leyes administrativas aplicables al caso en concreto, como en la especie acontece en base a lo establecido por el Reglamento de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato, en su artículos 3, 8 y 9, así como lo previsto por el artículo 74 de la Ley de Notariado para el Estado de Guanajuato. CUARTO.- Asimismo, se condena a la demandada Victoria Escobedo de Hernández, al pago de la cantidad que se genere al momento de tirar la escritura pública por el Impuesto Sobre la Renta. QUINTO.- Atendiendo a lo expuesto en el considerando octavo se condena a la parte enjuiciada al pago de costas que haya erogado su contraria con motivo de tramitación del presente juicio. SEXTO.- Dese salida al expediente en el Libro de Gobierno de este Juzgado, aviso de ello a la Superioridad por medio de estadística y en su oportunidad archívese el mismo como asunto totalmente concluido. SEPTIMO.- Notifíquese personalmente a la parte actora a través de Actuario que en turno tenga a bien designar la Oficina Central de Actuarios; y, a la demandada por medio de edictos al haber sido convocada a juicio por el mismo medio procesal. Así lo resuelve y firma el licenciado FRANCISCO JARAMILLO MEJÍA, Juez Décimo Cuarto Civil de este Partido Judicial, quien actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos licenciada GABRIELA RODRÍGUEZ GÓMEZ que autoriza.- DOY FE. Haciéndole saber a la parte demandada que tiene el plazo legal de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de este edicto, para impugnar la sentencia dictada en su contra.

León, Guanajuato; a 13 de Octubre del año 2026. LIC. GABRIELA RODRIGUEZ GOMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
215-216

15214 E D I C T O

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD (Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, HAGASE SABER RADICACION EN ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HILARIO MANZANO VALLES, EXPEDIENTE NÚMERO C593/2026, DENUNCIADO POR KAREN ABIGAIL MANZANO LUNA, A EFECTO DE QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACION DEL PERIÓDICO OFICIAL.- DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO; 12 DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA LAURA FABIOLA RODRIGUEZ PRIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.
215-216

15215 E d i c t o

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno del Estado y dos veces seguidas en diario mayor circulación en la ciudad, y Tablero avisos este Juzgado Quinto Civil de Partido, anunciándose radicación del Juicio Sucesorio Testamentario número C0791/2026 a bienes de JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ PÉREZ quien falleció en León de los Aldama, León en fecha 12 doce de febrero del dos mil veintiséis, promovido por MARÍA FABIOLA RODRÍGUEZ VALDIVIA Y AMADA ALEXIS RODRÍGUEZ VALDIVIA, convocándose a personas y acreedores del autor de sucesión, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al último edicto publicado en periódico oficial del Estado. Doy fe.

Irapuato, Gto., 12 doce de octubre del 2026. Secretaria del Juzgado Quinto Civil de Partido. Licenciada Evelyn Lorenzo Razo. Firma Electrónica.
215-216

15216 E D I C T O

Por este publicara se 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 2 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este partido. Cítese a Aideé Ivon Duarte Hernández y Cesar Agusto Duarte Hernández, a efecto de que se apersone a la sucesión intestamentaria a bienes

de Alfonso Duarte Arreola, denunciada por María Guadalupe, Ángel Alfonso y Ezequiel Alejandro, de apellidos Duarte Hernández, radicada bajo el expediente número C179/2023 a hace valer sus derechos, así como para que participe en la designación de albacea, asimismo, requiérasele para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo, las siguientes se le practicarán mediante lista publicada en el Juzgado. ATENTAMENTE.

León, Gto, a 09 de octubre del 2026. SECRETARIA OCTAVO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA LAURA OFELIA IVON CAMPOS RANGEL. FIRMA ELECTRÓNICA.
215-216

15217 E D I C T O.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓ DICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, HAGASE SABER RADICACIÓN EN ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MA. ESTHER HERNANDEZ PEREZ Y/O MARIA ESTHER HERNANDEZ PEREZ, EXPEDIENTE NÚMERO C 0604/2026 DENUNCIADO POR CRISTIAN IVAN CAPETILLO HERNANDEZ, A EFECTO DE QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL.- DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO; 06 DE OCTUBRE DE 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADA LAURA FABIOLA RODRÍGUEZ PRIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.
215-216

15218 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación en este Partido Judicial y Tabla de Avisos del Juzgado, anunciando la radicación del Juicio Especial Civil número C-683/2026, denunciado por María de la Luz Hernández Ramírez, sobre sucesión intestamentaria a bienes de Abel Hernández Hernández. Convóquese a las personas que se crean con derecho a la sucesión para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Valle de Santiago, Guanajuato; 07 de octubre de 2026 Paulina García Ventura Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Partido en Materia Civil. Firma Electrónica.
215-216

15219 EDICTO

Publicarse por dos veces seguidas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y periódico de mayor circulación de esta ciudad, y haciéndole saber a CESAR MEJIA FRANCIA Y DIANA SIERRA ALDABA, que dentro del expediente número F0385/2026 relativo al Juicio Oral Ordinario Familiar que promueve MIREYA SIERRA ALDABA, en su carácter de tutora de la niña E.V.M.S., sobre pérdida de patria potestad, en contra de CESAR MEJIA FRANCIA y DIANA SIERRA ALDABA, se dictó la Sentencia**,** que contiene los siguientes puntos resolutivos para su conocimiento: **Salamanca, Guanajuato; treinta de septiembre de dos mil veintiséis. V I S T O** para resolver el expediente número **F0385/2026,** relativo al Juicio Oral Ordinario Familiar que promueve **MIREYA SIERRA ALDABA, en su carácter de tutora de la niña E.V.M.S.**, sobre pérdida de patria potestad, en contra de **CESAR MEJIA FRANCIA y DIANA SIERRA ALDABA.** Se ***resuelve***: **PRIMERO.** Este Juzgado de Oralidad Familiar resultó competente para conocer y resolver el presente asunto, en el cual, fue correcta la vía oral ordinaria por la que se encausó. **SEGUNDO**. La parte actora **MIREYA SIERRA ALDABA, no acredito** los hechos constitutivos de su acción de **pérdida de la patria potestad**, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 359 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se dicta **sentencia absolutoria** a favor de los demandados **CESAR MEJIA FRANCIA y DIANA**

SIERRA ALDABA QUINTO. No se hace especial condena en costas**.** Dese salida al presente Juicio en el Libro de Gobierno, aviso de ello a la superioridad por medio de estadística mensual, y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. Notifíquese **electrónicamente** a la actora, a la Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en el Estado, así como, al Agente del Ministerio Público Adscrito al Tribunal; **por edictos** a los demandados. Así lo resolvió y firma el **Licenciado FELIPE DE JESÚS JIMÉNEZ BÁRCENAS**, Juez Civil de Partido Especializado en materia Familiar que actúa asistido legalmente por la secretaria del Juzgado **Licenciada LEONOR BRAVO ARRACHE**. **DOY FE**. **ATENTAMENTE.**

SALAMANCA, GTO., A 05 DE OCTUBRE DE 2026 SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO DE ORALIDAD FAMILIAR LIC. LEONOR BRAVO ARRACHE. FIRMA ELECTRÓNICA.
215-216

15220 EDICTO

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno Estado y en el Periódico Mayor Circulación Entidad, hágase saber radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario número C0816/2026, a bienes de M. Concepción Mejía Soto y/o M. Concepción Mejía y/o Concepción Mejía, denunciado por Napoleón Castro Mejía y otro convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en dicho Periódico Oficial para que deduzcan sus derechos, se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el término de treinta días referido con antelación.

Pénjamo, Guanajuato, 25 de septiembre de 2026. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Erika Ortiz García. Firma Electrónica.
215-216

15221 E D I C T O:

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y diario de mayor circulación en la localidad, la radicación del expediente número C833/2021 relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de Adela Ramírez Delgado quien falleció el día 29 veintinueve de noviembre de 2019 dos mil diecinueve en la ciudad de León, Guanajuato y Manuel Olmos Segoviano, quien falleció el día 19 diecinueve de mayo de 2017 dos mil diecisiete, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato, denunciado por OMAR y ÓSCAR OLMOS RAMÍREZ. Cítense a personas y acreedores que se crean con igual o mejor derecho a heredar, para que se presenten en este juzgado, dentro del término legal de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, a deducir los derechos que les pudieran corresponder dentro de la presente sucesión.

Guanajuato, Guanajuato, treinta de septiembre del año dos mil veintiséis LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PARTIDO CIVIL Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN EL ESTADO. LICENCIADA MARICRUZ OROZCO SANTOYO. FIRMA ELECTRÓNICA.
215-216

15222 E D I C T O.

Publíquese este por dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y en uno de los Periódicos de Mayor Circulación de esta ciudad y Tablero de Avisos del Juzgado Quinto Civil del Partido de Celaya, Guanajuato anunciando Radicación, del Juicio Sucesorio Testamentario expediente C525/2026 promovido por MARIA DEL CARMEN MALAGON ALMANZA con el carácter de apoderada legal de JOSE LUIS MALAGON ALMANZA a bienes de MARIA GUADALUPE MALAGON ALMANZA quien falleció el 21 de septiembre de 2017 en esta Ciudad de Celaya, Guanajuato. Cítese a acreedores de la presente Sucesión y a las personas que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que se presenten a deducir derechos dentro del término Legal de 30 treinta días contados a partir de la última publicación Edictos Periódico Oficial. Doy Fe.

Celaya, Guanajuato a 23 de Septiembre de 2026. EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL. LIC. ADOLFO RUIZ MATA. FIRMA ELECTRÓNICA.
215-216

15223 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, anunciándose la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de JUVENTINO ROCHA que en vida también se ostentaba como JUVENCIO ROCHA y/o JUVENTINO ROCHA ROCHA, quien falleció en esta ciudad el seis de abril del año dos mil diecisiete, que se tramitará en el expediente número C600/2026, promovido por EUSEBIO ROCHA CASTRO. Citándose a quienes se crean con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro término 30 días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

León, Guanajuato; a 21 de septiembre del 2026. LIC. GABRIELA RODRÍGUEZ GÓMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
215-216

15224 E D I C T O

Por éste publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, dos veces seguidas en el Periódico Local de Mayor Circulación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de JULIO CESAR DELGADO RAMIREZ, promovido por MARIA GUILLERMINA MARTINEZ SANTOS y VALERIA DELGADO MARTINEZ, convóquense acreedores del autor de la Sucesión si los hubiere para presentar sus derechos y quienes se crean con derecho a la herencia, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. Expediente número C-577/2026. SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN

LEÓN, GTO., A 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2026 LA SECRETARIA SÉPTIMO CIVIL DE PARTIDO MARIA GUADALUPE RAMIREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
215-216

15225 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Diarios de mayor circulación en el Partido Judicial más próximo, por no haber en este y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, dando a conocer la muerte sin testar de J. GUADALUPE EDUARDO DIEGO GONZÁLEZ también conocido como J. GPE. EDUARDO DIEGO GONZÁLEZ, en el Juicio Sucesorio Intestamentario número C- 370/2026, llamando a acreedores y personas que se crean con interés a la herencia, para que se presenten a acreditar sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación oficial.

Uriangato, Gto., a 20 de agosto de 2026 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO DE URIANGATO, GUANAJUATO LIC. PEDRO BAEZA ZAMUDIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
215-216

15226 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el de Mayor circulación en este Partido y tabla de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA GUADALUPE LUNA MORENO, denunciado por CARLOS ERNESTO GONZALEZ LUNA, registrado en índices de este Juzgado expediente C482/2026; llamando a acreedores de la sucesión y personas que se crean con derecho a heredar, para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. « SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN »

LEÓN, GUANAJUATO, A 12 DE AGOSTO DEL 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. CINTHYA BELÉN RÍOS ALCANTAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
215-216

15227 E D I C T O

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL

ESTADO Y DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, HAGASE SABER RADICACION EN ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO, JUICIOSUCESORIOINTESTAMENTARIOABIENES DE FERMINA AGUILAR VALLEJO DENUNCIADO POR GEMA SALINAS CAZARES en su carácter de Apoderada General de ELIZABETH CAZARES AGUILAR, EXPEDIENTE C111/2026; A EFECTO DE QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACION DEL PERIÓDICO OFICIAL.- DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO; A 09 DE MARZO DE 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA LAURA FABIOLA RODRIGUEZ PRIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.
215-216

15228 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial Gobierno del Estado Guanajuato y dos veces seguidas en Diario de mayor circulación en la localidad, notificando a Alma Patricia Zarate Rodríguez, parte demandada en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, expediente número C388/2025, la sentencia definitiva de fecha veintinueve de abril de dos mil veintiséis, misma que contiene los siguientes puntos resolutivo: PRIMERO. Este Juzgado resultó jurídicamente competente para conocer y resolver del presente proceso. SEGUNDO. La vía sumaria hipotecaria por la que se encausó el negocio jurídico fue correcta. TERCERO. La parte actora acreditó la acción ejercitada y la demandada no opuso excepciones ni defensas, por lo que se declara vencido anticipadamente el contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria materia del presente juicio desde el quince de febrero de dos mil dieciséis, que es la fecha en la que se configuró el impago de la cuarta quincena consecutiva a cargo de la demandada y por ende se le condena a pagar a favor de la parte actora las cantidades detalladas en el considerando sexto de este fallo. CUARTO. En apego al contenido de la cláusula décima tercera del contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria y en virtud de que fue voluntad del demandado constituir hipoteca a favor de la actora material sobre el lote de terreno precisado en el considerando séptimo de esta resolución; con fundamento en el primer párrafo del artículo 704-K del código procesal civil para el Estado, hágase efectiva dicha hipoteca, rematándose en pública almoneda el inmueble hipotecado y bajo el procedimiento que para tal efecto señala la ley procesal civil local y con el producto que se obtenga, páguese al actor las cantidades debidas por la incoada de este proceso y que fue condenada a pagar. QUINTO. Se condena a la demandada a pagar a su contrario las costas erogadas en este juicio. Dese salida al expediente en el Libro de Gobierno de este juzgado, aviso de ello a la Superioridad por medio de estadística y en su oportunidad archívese el mismo como asunto totalmente concluido. Doy Fe.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 19 DE OCTUBRE DEL 2026 LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN EL ESTADO. FIRMA ELECTRÓNICA.
215-216

15229 E D I C T O:

Publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial Gobierno del Estado Guanajuato y dos veces seguidas en Diario de mayor circulación en la localidad, notificando a Armando Franco Ramírez, parte demandada en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato en contra de Armando Franco Ramírez, expediente C389/2025, la sentencia definitiva de fecha veintinueve de abril de dos mil veintiséis, misma que contiene los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Este Juzgado resultó jurídicamente competente para conocer y resolver del presente proceso. SEGUNDO. La vía sumaria hipotecaria por la que se encausó el negocio jurídico fue correcta. TERCERO. La parte actora acreditó la acción ejercitada y el demandado no opuso excepciones ni defensas, por lo que se declara vencido anticipadamente el contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria materia del presente juicio desde el treinta y uno de

diciembre de dos mil doce, que es la fecha en la que se configuró el impago de la cuarta quincena consecutiva a cargo del demandado y por ende se le condena a pagar a favor de la parte actora las cantidades detalladas en el considerando sexto de este fallo. CUARTO. En apego al contenido de la cláusula octava del contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria y en virtud de que fue voluntad del demandado constituir hipoteca a favor de la actora material sobre el lote de terreno precisado en el considerando séptimo de esta resolución; con fundamento en el primer párrafo del artículo 704-K del código procesal civil para el Estado, hágase efectiva dicha hipoteca, rematándose en pública almoneda el inmueble hipotecado y bajo el procedimiento que para tal efecto señala la ley procesal civil local y con el producto que se obtenga, páguese al actor las cantidades debidas por el incoado de este proceso y que fue condenada a pagar. QUINTO. Se condena al demandado a pagar a su contrario las costas erogadas en este juicio. Dese salida al expediente en el Libro de Gobierno de este juzgado, aviso de ello a la Superioridad por medio de estadística y en su oportunidad archívese el mismo como asunto totalmente concluido.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, 19 DE OCTUBRE DE 2026. LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
215-216

15234 E D I C T O

EXP.- C-340/2026 Por éste publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces consecutivas en uno de los Diarios de Mayor Circulación en este Partido Judicial, y se le haga saber al demandado SANJUANA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ que debe presentarse dentro del término de 30 treinta días contados del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, en el JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por SARA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ y/o MARÍA SARA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, sobre: 1) El pago de daños y perjuicios, cantidad que será cuantificada en ejecución de sentencia y 2) El pago de gastos y costas. Si pasado este término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista, salvo disposición en contrario de la Ley.

VALLE DE SANTIAGO, GTO; A 22 DE OCTUBRE DE 2026 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA PAULINA GARCÍA VENTURA. FIRMA ELECTRÓNICA
215-216

15238 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, emplazando al demandado IVAN JACOBO JIMENEZ para que acuda al Juicio Ordinario Civil número C194/2026, promovido en su contra, por BLANCA DENISSE MORENO VILLANUEVA, sobre acción de rescisión de contrato privado de compraventa, donde se le reclaman las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato privado de compraventa que celebró mi finado padre con el C. IVÁN JACOBO JIMENEZ, en fecha 10 de Diciembre del año 2022, acuerdo de voluntades sobre la casa habitación marcada con el número 213 de la calle cuenca florida, del fraccionamiento jardines de Echeveste de esta ciudad. 8).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega física del inmueble descrito en el párrafo inmediato anterior. C).- El pago de la cantidad de $250 pesos diarios, desde que el demandado incumplió (febrero2025) con el pago de las mensualidades establecidas en el contrato de compraventa. Esto con base a lo establecido en Ja cláusula décima del acuerdo muiticitado. D).- El pago de la penalidad del 20% por el incumplimiento del pago por parte del demandado. Esto con base a lo establecido en la cláusula décima segunda del contrato multicitado. E).- El pago de rentas que el demandado debe de cubrir desde la fecha del incumplimiento de paño (febrero 2025) y hasta la desocupación de dicho inmueble. F).- El pago de los servicios de agua y luz eléctrica que no acredite el demandado haber liquidado y que se encuentren pendientes de pagar al momento de la entrega y desocupación del inmueble arrendado. 6).- El pago de interés legal por el 6% a causa del pago puntual. Esto conforme lo establecido al artículo 1570

del código civil para el estado de Guanajuato. D).- El pago de gastos y costas que se generen por la presentación del presente Juicio. Haciéndole saber que tiene el término de 30 días, contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para contestar la demanda, apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía. De igual forma, se le requiere para que dentro del término precitado señale domicilio para recibir notificaciones personales, previniéndolo que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista, salvo disposición legal en contrario.

León, Guanajuato; a 22 de Octubre del año 2026. LIC. GABRIELA RODRIGUEZ GOMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
215-216

15239 E D I C T O:

Por este publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y en diario local mayor circulación. Se hace saber radicación Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. CONCEPCION ALCALA VARGAS, denunciado por MA. ROSA BARGAS, relativo al expediente C-716/2026, para que, dentro del término legal de 30 días contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación en el Periódico Oficial, se presenten a deducir sus derechos a herencia, así como acreedores a la misma.

León, Guanajuato; a veintiuno del mes de octubre del año dos mil veintiséis. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LICENCIADO GERARDO JUAREZ GAONA. FIRMA ELECTRÓNICA.
215-216

15240 EDICTO

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación, así como en el lugar de costumbre de este Tribunal, además se ordena fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento (con copia de la demanda); emplácese por éste medio a la demandada MA. DE LA LUZ PEDROZA GONZALEZ también conocida como MARIA DE LA LUZ PEDROZA GONZALEZ, dentro del Juicio Ordinario Civil sobre prescripción positiva, promovido por el ciudadano HECTOR RAMIREZ PEDROZA, en contra de la ciudadana MA. DE LA LUZ PEDROZA GONZALEZ también conocida con diverso nombre, número de expediente C507/2026; sobre: 1.- Se declare que ha operado la prescripción a favor de la actora respecto del inmueble consistente en lote 16, manzana 9, de la calle sin nombre, del fraccionamiento Buenaventura, de esta ciudad, con superficie de 1,000.00 metros cuadrados, que mide y linda: AL NORTE 50.00 metros con lote 15; AL SUR 50.00 metros con lote 17; AL ESTE 20.00 metros con calle; y, AL OESTE 20.00 metros con propiedad privada. 2.- Se ordene hacer la anotación correspondiente en la cuenta predial por parte de la Dirección de Impuestos Inmobiliarios de esta ciudad y oficinas de Tesorería de esta ciudad (Catastro Municipal), en el inmueble de referencia. 3.- Se ordene la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, y se asigne el correspondiente folio real al inmueble. El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la conclusión del mismo. Lo anterior conforme a los hechos relatados en el escrito inicial presentado por la parte actora y que de manera sucinta se narran a continuación: Por contrato de compraventa celebrado entre el actor y FORTUNA BIENES RAICES S.A. DE C.V. el uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos, el actor adquirió la propiedad y posesión del inmueble aludido en las prestaciones, dicho contrato constituye el justo título del actor. Alude además que, en el contrato de compraventa se estableció un precio de nueve millones novecientos mil antiguos pesos, cubriéndose un enganche inicial de un millón quinientos mil antiguos pesos y quedando un saldo restante de ocho millones cuatrocientos mil antiguos pesos, el cual fue garantizado mediante la suscripción de un pagaré. Refiere además el actor que, pagó el precio y le fueron entregados los correspondientes recibos, le fue devuelto el pagaré, así como un recibo en el que consta que se liquidó la cantidad total del precio. Así también, manifiesta el actor que desde que adquirió la propiedad del inmueble lo ha poseído de manera pacífica, pública, continua y a título de dueño, transcurriendo un plazo mayor a veinte años desde que adquirió la propiedad y posesión del inmueble y que se ha consumado

el plazo correspondiente para prescribirlo. Finaliza refiriendo que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de la parte demandada. Para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, para que se presente a contestar por escrito la demanda entablada en su contra si excepciones legales tuviere que hacer valer, por sí o por apoderado o gestor oficioso que pueda representarlo en juicio, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía. Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole que, de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista publicada en los Estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado para su conocimiento.

LEÓN, GUANAJUATO; A 22 DE OCTUBRE DE 2026 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL. LICENCIADA NELLY DE LA CRUZ MEZA TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
215-216

15241 E D I C T O

Por éste publíquense por dos veces, periódico Oficial Gobierno Estado y dos veces seguida diario mayor circulación, Juicio Ordinario Civil C543/2025, promovido por promovido por Virginia Escobedo Guevara en contra de la sucesión a bienes de María Álvarez Ángel y/o María Álvarez Ángel de Guevara a través de su albacea José Guevara Álvarez, cítese a la confesional a la sucesión a bienes de María Álvarez Ángel y/o María Álvarez Ángel de Guevara a través de su albacea José Guevara Álvarez, que se celebrará el diez de noviembre del año en curso, a las 11:30 horas, apercibido de no comparecer sin justa causa, será declarara confeso de las posiciones que sean calificadas.- Doy Fe.

Comonfort, Guanajuato a 15 de octubre del 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR LIC. MARIANA MICHELLE BRISEÑO LÓPEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
215-216

15242 E D I C T O

Al margen sello Escudo Nacional, Poder Judicial, Juzgado Segundo Civil de Partido, Secretaría, Silao de la Victoria, Guanajuato; publíquese por dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado y uno de los diarios de mayor circulación en este partido Judicial y tabla de avisos de este Juzgado, haciendo saber Radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Jaquelin Alcocer Villaseñor, quien falleció el día diecisiete de abril de dos mil veinticuatro en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, y quien tuvo su ultimo domicilio en este Partido Judicial; denunciado por María Trinidad Barajas Arellano en su carácter de representante de su menor hijo de iniciales J.E.T.B., expediente número C0500/2026, para que en el término de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación en Periódico Oficial, se presenten a este Juzgado personas que se crean con derecho a la herencia, así como acreedores a la misma. Atentamente.

Silao de la Victoria, Guanajuato; 27 de agosto de 2026. El Secretario del Juzgado Segundo Civil de Partido. Lic. Francisco Manuel Núñez Ramírez. Firma Electrónica.
215-216

15243 E D I C T O

POR ESTE PUBLÍQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO, LUGAR AVISOS ESTE JUZGADO, PERIÓDICO LOCAL MAYOR CIRCULACIÓ N, NOTIFICANDO RESOLUCION A EVERARDO RODRIGUEZ MORALES, IRAPUATO, GUANAJUATO; A NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS. VISTO PARA RESOLVER EN DEFINITIVA LOS AUTOS ORIGINALES DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL C482/2025 PROMOVIDO POR MARIA MINERVA CORRALES GUTIERREZ CON EL CARÁCTER DE ALBACEA Y HEREDERA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE HECTOR ENRIQUE LOPEZ MENDOZA EN CONTRA DE EVERARDO RODRIGUEZ MORALES, SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA; Y, RESULTANDO: ÚNICO. CONSIDERANDO: PRIMERO. SEGUNDO.

TERCERO. CUARTO. QUINTO. SEXTO.- EN MÉRITO DE LO EXPUESTO Y FUNDADO Y CON APOYO ADEMÁS EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 224, 225, 226 Y 227 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE RESUELVE: PRIMERO.- ESTE TRIBUNAL RESULTÓ COMPETENTE PARA EL CONOCIMIENTO Y DECISIÓN DE ESTA CONTROVERSIA. SEGUNDO.- LA VÍA ORDINARIA CIVIL ABORDADA POR LA PARTE ACTORA RESULTÓ PROCEDENTE. TERCERO.- LA PARTE ACTORA MARIA MINERVA CORRALES GUTIERREZ CON EL CARÁCTER DE ALBACEA Y HEREDERA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE HECTOR ENRIQUE LOPEZ MENDOZA TAMBIÉN CONOCIDO COMO HECTOR ENRIQUE MENDOZA LOPEZ ACREDITO LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN Y EL DEMANDADO EVERARDO RODRIGUEZ MORALES NO SE EXCEPCIONÓ, POR LO QUE, SE CONDENA A EVERARDO RODRIGUEZ MORALES, AL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO DE 20.00 VEINTE METROS DE FRENTE POR 14.00 CATORCE METROS DE LARGO O FONDO, MARCADOS COMO LOTES 54 Y 55 QUE JUNTOS DAN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 280.00 DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS DEL EJIDO TOMELOPEZ EN ESTA CIUDAD, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 14.00 CATORCE METROS CON LOTE 56 CINCUENTA Y SEIS DE LA SEÑORA MA. ISABEL MONTIEL VALTIERRA; AL SUR. 14.00 CATORCE METROS CON LOTE 53; AL ORIENTE: 20.00 VEINTE METROS CON FRACCIÓN B DE LA PARCELA 181; AL PONIENTE: 20.00 VEINTE METROS CON CALLE EN PROYECTO. LOTE QUE SE DESMEMBRA DE LA FRACCION A CORRESPONDIENTE AL TERRENO DE MAYOR SUPERFICIE DE 21,585.364 VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (QUE SE DESPRENDEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7,755 SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO, DE FECHA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, TIRADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 57 DE ESTA CIUDAD LICENCIADO VICTOR HUGO URIBE ROMO). LO ANTERIOR DEBERÁ REALIZARSE EN EL TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE ESTA RESOLUCIÓN CAUSE EJECUTORIA, APERCIBIDO QUE, EN CASO CONTRARIO, ESTE TRIBUNAL EN SU REBELDÍA PROCEDERÁ A SU OTORGAMIENTO CONFORME A LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 462 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR. CUARTO.- SE CONDENA A EVERARDO RODRIGUEZ MORALES, AL PAGO DE GASTOS Y COSTAS DE LA PRESENTE INSTANCIA. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE AL ACTOR Y POR EDICTOS AL DEMANDADO. DESE SALIDA AL EXPEDIENTE EN LOS LIBROS DE GOBIERNO DE ESTE JUZGADO, AVISO DE ELLO A LA SUPERIORIDAD Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. ASÍ, LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE DE JESUS RANGEL ARANDA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, QUE ACTÚA ASISTIDA LEGALMENTE POR LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA JANNELT LOPEZ MORELES.- DOY FE.

IRAPUATO, GTO., A 10 DE JULIO DEL AÑO 2026 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. JANNELT LOPEZ MORELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
215-216

15244 E d i c t o

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en periódico oficial Gobierno del Estado y dos veces seguidas en diario mayor circulación en la ciudad, y Tablero avisos este Juzgado Quinto Civil de Partido, anunciándose radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C-815/2026 a bienes de MA. ASUNCION MORENO CONTRERAS, quien falleció el día 01 primero de agosto del año 2025 dos mil veinticinco, promovido por VICTOR MANUEL, FRANCISCO JAVIER, MA. TERESA, ROSALIO, MARIA DE LA LUZ todos de Apellidos MARTINEZ MORENO, convocándose a personas y acreedores del autor de sucesión, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al último edicto publicado en periódico oficial del Estado. Doy fe.

Irapuato, Gto., a diecinueve de octubre del 2026. Secretaria del Juzgado Quinto Civil de Partido. Licenciada Evelyn Lorenzo Razo. Firma Electrónica.
215-216

15245 E D I C T O:

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como una sola vez en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la radicación del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la de cujus MARIA REYNA VARGAS LOPEZ y el cual fue radicado en este Juzgado con número de expediente C0688/2026 denunciado por Paula Griselda y Carlos Alfredo de apellidos Reynoso Vargas: Convóquese a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere, y quienes se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el periódico oficial, a fin de que deduzcan sus derechos.

LEÓN, GUANAJUATO; A 20 DE OCTUBRE DE 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LIC. SANDRA ESCOBEDO PIMENTEL. FIRMA ELECTRÓNICA.
215-216

15246 E D I C T O

El presente publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero de avisos de este Juzgado, anunciándose radicación del juicio Sucesorio Intestamentario número C0952/2026 a bienes de PEDRO FERREIRA HERRERA, cuya denuncia hizo SARA JAIME NIETO; convóquese a personas a deducir sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente al del último edicto oficial.

ACÁMBARO, GTO., 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO 2° CIVIL DE PARTIDO. LIC. DIANA VIDA PEÑA PONCE. FIRMA ELECTRÓNICA.
215-216

15247 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como por una ocasión en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Martha Pérez Padilla y el cual fue radicado en este Juzgado con número de expediente C698/2026 promovido Mario García Gallegos, Victoria Eugenia García Pérez y Mario Enrique Danton García Pérez; Convóquese a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere, y quienes se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el periódico oficial, a fin de que deduzcan sus derechos. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; A 15 DE OCTUBRE DEL 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LIC. SANDRA ESCOBEDO PIMENTEL. FIRMA ELECTRÓNICA.
215-216

15248 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, anunciándose la radicación de la Sucesión Intestamentario a bienes de CONSUELO FUENTES DE ORTIZ,TAMBIEN CONOCIDA COMO CONSUELO FUENTES ORTIZ Y/O CONSUELO FUENTES ROMERO DE ORTIZ Y/O CONSUELO FUENTES Y/O CONSUELO FUENTEZ, quien falleció en esta ciudad el doce de octubre del dos mil diez, que se tramitará en el expediente número C668/2026, promovido por JULIETA FUENTES ESPINOZA, Citándose a quienes se crean con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro término 30 días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

León, Guanajuato; a 14 De Octubre del 2026. LIC. GABRIELA RODRIGUEZ GOMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
215-216

15249 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Estado y Periódico de Mayor Circulación de este Partido Judicial, requiérase de pago y emplácese a la parte demandada Cecilia Carolina González Ramírez, dentro del Juicio Especial Civil Sumario Hipotecario, número de expediente C-279/2026 promovido en su contra por el Banco Santander México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, por conducto de sus apoderados legales Luis Rischia Velázquez y Oscar Alejandro Villanueva Jiménez, sobre las prestaciones reclamadas en el escrito de demanda que a la letra dicen: A) En lo que respecta del CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA de fecha 11 de junio del año 2025 contenido en la escritura pública número 16,844 tirada ante la fe del Licenciado EUGENIO CHICO GONZÁLEZ, titular de la Notaría Pública número 29 de la ciudad de Leó n, Guanajuato.- 1. El pago de la cantidad de $5,284,783.07 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 07/100 M.N.), por concepto de TOTAL DEL ADEUDO, derivado del contrato de apertura de crédito simple con Interés y garantía hipotecaria. Dicho total del adeudo se integra de la siguiente forma:- I. La cantidad de $4,940,641.22 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.) por concepto de CAPITAL EXIGIBLE, con números al 01 de abril del año 2026. Cantidad comprendida dentro de la Certificación Contable realizada por el Contador Público autorizado por mi representada FRANCISCO ALBARRÁ N CABRERA, documento que en original se adjunta a la presente demanda bajo el ANEXO 3.-- II. La cantidad de $15,409.52 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 52/100 M.N.) por concepto de CAPITAL VENCIDO, con números al 01 de abril del año 2026. Cantidad comprendida dentro de la Certificación Contable documento que en original se adjunta a la presente demanda ANEXO 3.-- III.- El pago de los INTERESES ORDINARIOS generados y no pagados, de conformidad con lo pactado en la cláusula tercera del CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA celebrado mediante la escritura pública base de la acción número 16,844 tirada ante la fe del Licenciado EUGENIO CHICO GONZÁ LEZ, titular de la Notaría Pública número 29 de la ciudad de León, Guanajuato, por la cantidad de $328,129.37 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 37/100 M.N.), del periodo comprendido del 03 de noviembre del año 2025 al 01 de abril del año 2026, más los que se sigan generando hasta el día en que efectivamente se realice el pago a nuestra representada del adeudo total por concepto de suerte principal, los cuales deberá n calcularse en ejecución de sentencia. Cantidad comprendida dentro de la Certificación Contable documento que en original se adjunta a la presente demanda ANEXO 3.-- IV.- El pago total por concepto de INTERESES MORATORIOS generados y no pagados, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta dentro del contrato base de la acción establecido dentro de la escritura pública número 16,844 tirada ante la fe del Licenciado EUGENIO CHICO GONZÁ LEZ, titular de la Notaría Pública número 29 de la ciudad de León, Guanajuato, por la cantidad de $602.96 (SEISCIENTOS DOS PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL), del periodo comprendido del 03 de noviembre del año 2025 al 01 de abril del año 2026, más los que se sigan generando hasta el día en que efectivamente se realice el pago a nuestra representada del adeudo total por concepto de suerte principal, los cuales deberá n calcularse en ejecución de sentencia. Cantidad comprendida dentro de la Certificación Contable documento que en original se adjunta a la presente demanda ANEXO 3.- V.- En el momento procesal oportuno, y de no ser pagadas a nuestra representada las prestaciones a las que fuese condenada la demandada, se reclama la ejecución inmediata de la garantí a hipotecaria otorgada por CECILIA CAROLINA GONZÁ LEZ RAMIREZ en su calidad de “ACREDITADA” y “GARANTE HIPOTECARIA” a favor de mi representada y que se constituye sobre el inmueble que se mencionará más adelante. Para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, preséntese por sí, apoderado o gestor oficioso a pagar lo reclamado, o en su caso, a contestar la demanda, oponiendo de las excepciones enunciadas por el artículo 704-E del Código Procesal Civil aquellas

que se surtan en el particular; asimismo, prevéngasele para que dentro del mismo plazo manifieste si acepta o no el cargo de depositaría, haciéndole saber que en tanto transcurre dicho término contrae, desde el día del emplazamiento, las obligaciones de depositario judicial; y que de no expresarse sobre la depositaría o de no aceptarla el actor hará la designación de depositario, a quien se pondrá en posesión del inmueble hipotecado consistente en casa habitación ubicada en avenida Sierra Atravesada número 304, lote 2, manzana 10, fraccionamiento Zanda Residencial, segunda sección, de esta ciudad; requiriéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, apercibiendo que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista publicada en el juzgado.

LEÓN, GUANAJUATO; A CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTISÉIS. EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL LICENCIADO JOSÉ EDUARDO CAMPOS RAMÍREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
215-216

15250 E D I C T O

Al margen sello Escudo Nacional, Poder Judicial, Juzgado Segundo Civil de Partido, Secretaría, Silao de la Victoria, Guanajuato; publíquese por dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado y uno de los diarios de mayor circulación en este partido Judicial y tabla de avisos de este Juzgado, haciendo saber Radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ambrocio Fonseca Rodríguez, denunciado por Ma. Trinidad Ramírez Rodríguez; quien falleció el día seis de enero de dos mil veintiuno en Silao, Guanajuato, expediente número C639/2026, para que en el término de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación en Periódico Oficial, se presenten a este Juzgado personas que se crean con derecho a la herencia, así como acreedores a la misma. Atentamente.

Silao de la Victoria, Guanajuato; 14 de octubre de 2026. El Secretario del Juzgado Segundo Civil de Partido. Licenciado Francisco Manuel Núñez Ramírez. Firma Electrónica.
215-216

15251 EDICTO.

Por éste publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este Juzgado, hágase saber la radicación del procedimiento hereditario testamentario a bienes de Héctor Melquiades Miranda Goujon, denunciado por Martha Ramos López, Héctor, Mauricio, Marta Janet, Marco Antonio, Berenice todos de apellidos Miranda Ramos, expediente C683/2026, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; 12 DE OCTUBRE DE 2026 SECRETARIO DE PARTIDO DÉCIMO PRIMERO CIVIL LIC. ALEXIS ARMANDO IXTA BERNAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
215-216

15252 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el de Mayor circulación en este Partido y tabla de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de Pedro Ramirez Cardona también conocido como Pedro Ramirez, denunciado por los ciudadanos Ma. De La Luz Vera Zertuche también conocida como Ma. De La Luz Vera, Enrique, Pedro, Juana Eliza, Marisela y Ma. Yolanda todos de apellidos Ramirez Vera, registrado en índices de este Juzgado expediente C673/2026; llamando a acreedores de la sucesión y personas que se crean con derecho a heredar, para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. «SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN».

LEÓN, GUANAJUATO, A 16 DE OCTUBRE DEL 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. CINTHYA BELEN RIOS ALCANTAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
215-216

15253 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario Mayor circulación este Partido Judicial anunciando la radicación del JUICIO ESPECIAL CIVIL número C0969/2026, denunciado por CARLOS ALMANZA HUERTA, a bienes de VICENTE ALMANZA ANAYA, citando para que personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma se presenten ante este Juzgado Civil de Partido en Cortazar Guanajuato a deducir sus derechos dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Guanajuato, a doce de octubre del dos mil veintiséis. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
215-216

15254 EDICTO

PUBLIQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO GUANAJUATO Y DOS VECES SEGUIDAS EN UN PERIODICO MAYOR CIRCULACION ESTA CIUDAD, NOTIFICANDO LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO MIRELES PONCE CONTRA SAID TELLEZ GARCIA, JAVIER ALEJANDRO MIRELES PONCE, JAVIER ALEJANDRO MIRELES SEPULVEDA Y EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EXPEDIENTE C-155/2024 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE IRAPUATO, GUANAJUATO, SITO EN LA CALLE PASEO IRAPUATO NÚMERO 2010 SEGUNDO PISO, CONJUNTO EUROPA, RESIDENCIAL CAMPESTRE DE ESTA CIUDAD, QUE A LA LETRA DICE: VISTO PARA DICTAR SENTENCIA DEFINITIVA DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE RADICADO ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL BAJO NÚMERO C-155/2024, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO Y OTRAS PRESTACIONES, PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO MIRELES PONCE, EN CONTRA DE SAID TELLEZ GARCIA, JAVIER ALEJANDRO MIRELES PONCE, JAVIER ALEJANDRO MIRELES SEPÚLVEDA Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE ESTA CIUDAD; Y, EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, FUNDADO, MOTIVADO Y CON APOYO ADEMÁS EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 224, 225, 226, 360, 361 Y DEMÁS CORRELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ES DE RESOLVERSE Y SE: R E S U E L V E: PRIMERO.- ESTE JUZGADO RESULTÓ COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL CONFLICTO EXPUESTO, ASÍ COMO LA VÍA ORDINARIA CIVIL FUE LA CORRECTA. SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA CARLOS ALBERTO MIRELES PONCE ACREDITÓ SU ACCIÓN DE NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA 12,508, Y EL DEMANDADO JAVIER ALEJANDRO MIRELES SEPÚLVEDA NO ACREDITÓ SUS EXCEPCIONES Y DEFENSAS Y JAVIER ALEJANDRO MIRELES PONCE NO OPUSO EXCEPCIONES Y DEFENSAS, POR TANTO, POR ENDE, LO PROCEDENTE ES DECLARAR LA INEXISTENCIA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CONTENIDO EN LA ESCRITURA NÚMERO 12508 DEL TOMO LXXIII DE FECHA VEINTICINCO DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, OTORGADA ANTE A FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 57 DE ESTA CIUDAD, DE IRAPUATO, GUANAJUATO, LICENCIADO VICTOR HUGO URIBE ROMO POR FALTA DE CONSENTIMIENTO. TERCERO.- LA PARTE ACTORA CARLOS ALBERTO MIRELES PONCE NO ACREDITÓ SU ACCIÓN DE NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO Y POR LO TANTO TAMPOCO SE ACREDITÓ LA SUSPENSIÓN DEL REGISTRO DE LA ESCRITURA PÚBLICA 6426 Y LA PARTE DEMANDADA SAID TELLEZ GARCIA SÍ ACREDITÓ SUS EXCEPCIONES DE FALTA DE ACCIÓN Y CARENCIA DE DERECHO, IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO Y LA PREVALENCIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA 6426, POR LO QUE SE ABSUELVE AL DEMANDADO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECLAMARON EN EL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA. CUARTO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS JAVIER

ALEJANDRO MIRELES SEPÚLVEDA Y A JAVIER ALEJANDRO MIRELES PONCE AL PAGO DE LAS COSTAS DE ESTA INSTANCIA Y SE ABSUELVE AL PAGO DE LAS MISMAS A SAID TELLEZ GARCIA AL NO RESULTAR PERDIDOSO. QUINTO.-DÉSE DE BAJA EL EXPEDIENTE DE LOS LIBROS DE GOBIERNO Y SISTEMA DE CÓMPUTO DE ESTE JUZGADO, AVISO DE ELLO A LA SUPERIORIDAD POR MEDIO DE ESTADÍSTICA MENSUAL, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMÓ EL LICENCIADO CELSO LUNA CUEVAS, JUEZ PRIMERO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ.- DOY FE.- ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL LICENCIADO CELSO LUNA CUEVAS JUEZ PRIMERO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, QUE ACTÚA LEGALMENTE CON SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ QUE AUTORIZA Y DA FE.

IRAPUATO, GTO., A 8 DE OCTUBRE DEL 2026. LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO LIC. SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
215-216

15255 E D I C T O

Por este publicarse por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad y Tabla de Avisos de este Tribunal, la radicación del expediente número C-671/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido Ma. de la Luz Moreno Escobar, a bienes de Melissa Ximena Sánchez Moreno, para que en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial se presenten acreedores y quienes se crean con derecho a la herencia.

León Guanajuato; a 06 de octubre del 2026. La Secretaria del Juzgado Décimo Civil de Partido LIC. FABIOLA RODRÍGUEZ PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
215-216

15256 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario de mayor circulación, anunciando la radicación del expediente número C0958/2026, relativo al JUICIO ESPECIAL CIVIL, a bienes de María de la Luz Andrade Madrigal y/o María de la Luz Andrade y/o Ma. de la Luz Andrade M. y/o María de la Luz Andrade M. y/o Ma. de la Luz Andrade Madrigal, promovido por Samuel Montañez Anaya, Leticia, Angelica, María Antonia, Alejandra, Luz Adriana y María del Carmen de apellidos Montañez Andrade, citando para que personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores del mismo se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Guanajuato, dos de octubre del año dos mil veintiséis. LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
215-216

15257 E D I C T O

Publíquese el presente por 2 dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado y por 2 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este partido judicial, haciéndole saber a la **parte demandada JUAN FRANCISCO ALVARADO MORENO,** la radicación en este juzgado de partido civil especializado en materia de oralidad familiar del **Juicio Oral Ordinario** sobre **Pérdida de Patria Potestad** con número de expediente **F011/2026,** promovido por **GABRIELA NAVARRETE PAREDES,** en su contra, **emplazándolo por este medio,** para que dentro del término de **30 treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos en el periódico oficial del estado, se presente a contestar la demanda entablada en su contra, así mismo para que señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes por lista, quedando entre tanto y a su disposición en la secretaría de este juzgado, las copias simples de traslado, edicto que se fijará, en los estrados de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

EN APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, 2 DOS DE OCTUBRE DEL AÑO 2026 SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. DULCE MARIA GONZALEZ DERRAMADERO. FIRMA ELECTRÓNICA.
215-216

15258 E D I C T O

Al margen sello Escudo Nacional, Poder Judicial, Juzgado Segundo Civil de Partido, Secretaría, Silao de la Victoria, Guanajuato; publíquese por dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado y uno de los diarios de mayor circulación en este partido Judicial y tabla de avisos de este Juzgado, haciendo saber Radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Laura Isabel Ramírez Olmos, denunciado por María Olmos Ríos y Manuel Ramírez Hernández; quien falleció el día dieciséis de mayo de dos mil veintiséis en León, Guanajuato, expediente número C0567/2026, para que en el término de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación en Periódico Oficial, se presenten a este Juzgado personas que se crean con derecho a la herencia, así como acreedores a la misma. Atentamente.

Silao de la Victoria, Guanajuato; 29 de septiembre de 2026. El Secretario del Juzgado Segundo Civil de Partido. Licenciado Francisco Manuel Núñez Ramírez. Firma Electrónica.
215-216

15259 E D I C T O S

Por este medio publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado y en el Diario de mayor circulación en la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Sucesorio intestamentario número C-481/2026 a bienes de la ciudadano Braulio Zavala Avalos también conocido como Braulio Zavala, denunciado por los ciudadanos Ma. Guadalupe, Olga, J. Jesús, Alejandro y Patricia todos de apellidos Zavala Bedolla, por propio derecho; a fin de que se presenten las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación de edictos.

Moroleón, Gto., veinticinco de septiembre del 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. VERÓNICA LÓPEZ ÁLVAREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
215-216

15260 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando radicación de Juicio Sucesorio Intestamentario número C667/2026 a bienes de MA. GUADALUPE MERCADO CHAVEZ, en el Juzgado Civil de Partido de Apaseo el Grande, Guanajuato denunciado por el ciudadano Francisco Mercado Lule por propio derecho, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial Gobierno del Estado.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a dieciocho de septiembre del dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
215-216

15261 EDICTO.

Por éste publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este Juzgado, hágase saber la radicación del procedimiento hereditario intestamentario a bienes de José Salvador Ramírez Almonaci denunciado por Juana Almonaci Serrano y Alma Cristina Ramírez Almonaci, expediente C150/2026, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; 12 DE MARZO DE 2026 SECRETARIO HABILITADO DE PARTIDO DÉCIMO PRIMERO CIVIL LIC. CARLOS BRIAN RUIZ RODRÍGUEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
215-216

15265 E D I C T O

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO DE PARTIDO PRIMERO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, LA RADICACION DEL EXPEDIENTE C-629/2026, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ABEL VEGA MEZA, TAMBIÉN CONOCIDO COMO ABEL VEGA, DENUNCIADO POR MARTHA ELENA, SILVERIA, EVA, JUAN GABRIEL Y ALMA GUADALUPE, TODOS DE APELLIDOS VEGA RAMÍREZ, ASÍ COMO POR MA. ELENA RAMÍREZ FONSECA, POR PROPIO DERECHO Y COMO APODERADA LEGAL DE ABEL VEGA RAMÍREZ, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES A LA MISMA, A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. DOY FE.- ATENTAMENTE.

SALAMANCA, GTO., 19 DE OCTUBRE DE 2026. LICENCIADO JERÓNIMO RAÚL GARCÍA BETANCOURT SECRETARIO DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
215-216

15266 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de M. FELICITAS OLVERA HERNANDEZ Y/O FELICITAS OLVERA Y/O M. FELICITAS OLVERA Y/O MA. FELICITAS Y/O M. FELICITAS Y/O FELICITAS OLVERA HERNANDEZ, denunciado por OFELIA, MARTIN, JUANA Y MA. PUEBLITO Y/O PUEBLITO todos de apellidos ARREDONDO OLVERA por propio derecho, y MA. PUEBLITO Y/O PUEBLITO ARREDONDO OLVERA como apoderada legal de RUBEN Y BENJAMIN ARREDONDO OLVERA, registrado bajo el índice de este Juzgado en el expediente C1092/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

EN SAN JOSÉ DE ITURBIDE, GUANAJUATO A 15 DE OCTUBRE DEL 2026. LICENCIADA SOFIA GUADALUPE LEDESMA ROBLES SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
215-216

15267 E D I C T O:

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como una sola vez en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de cujus Gabriel Sandoval Gómez y el cual fue radicado en este Juzgado con número de expediente C684/2026 denunciado por Mirna Berenice Centeno Tavares así como por Michelle Sandoval Centeno y Diego Sandoval Centeno: Convóquese a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere y personas que se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el periódico oficial, se presenten ante este tribunal a fin de que deduzcan sus derechos.

LEÓN, GUANAJUATO A 12 DE OCTUBRE DE 2026 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LIC. SANDRA ESCOBEDO PIMENTEL. FIRMA ELECTRÓNICA.
215-216

15268 E D I C T O

Publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de Mayor Circulación en la entidad y Tablero de avisos del Juzgado, anunciando radicación de la Sucesión

Intestamentaria número C0374/2026 denunciado por Rigoberto Martínez García y Patricia Martínez García a bienes de Manuel Martínez Sierra también conocido como Manuel Martínez y/o José Manuel Martínez, quien falleció el día veintiocho de diciembre del año dos mil dieciocho, en la localidad de Empalme Escobedo, Comonfort, Guanajuato; citándose a personas interesadas en la herencia y acreedores de la misma, que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro de 30 días contados a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Comonfort, Guanajuato, 29 de septiembre del año 2026. LICENCIADO EFRAÍN NICOLÁS CASTAÑEDA LEDESMA SECRETARIO DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
215-216

15270 E D I C T O

Por éste publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces en uno de los Diarios de Mayor Circulación en este Partido Judicial, y por una sola vez en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndose saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAQUELINA ZARAZUA HERNANDEZ Y/O JAQUELINA ZARAZUA, denunciado por M. BERTA RIVERA ZARAZUA Y ANA MARIA RIVERA ZARAZUA, radicado con número de expediente C1129/2026, citando a las personas que tengan derecho a la herencia y acreedores a la misma, para que en un término de 30 días hábiles, contados a partir de la última publicación que se haga en el Periódico Oficial del Estado, se presenten ante el Juzgado Primero Civil de San José Iturbide, Guanajuato, a deducir sus derechos.

San José de Iturbide, Guanajuato, a 23 de octubre de 2026. Licenciada Sofía Guadalupe Ledesma Robles Secretaria del Juzgado Primero Civil de Partido. Firma Electrónica.
215-216

15271 E D I C T O.

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Gobierno del Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y tablero de avisos de este juzgado, anunciando la radicación de la denuncia C467/2026, relativo al Juicio vía especial civil, sucesión intestamentaria, denunciado por María Claudia Ramos Serrano, Miguel Ángel, Claudia Patricia, Karla Andrea y Carlos Iván de apellidos Alvarado Ramos, a bienes de José Clemente Alvarado Pérez, citando a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten ante éste Juzgado Segundo Civil de Partido, dentro del término de treinta días hábiles última publicación del edicto en el periódico oficial del Estado, a deducir sus derechos.

Celaya, Guanajuato, 19 de octubre de 2026. Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido. Licenciada Mayra Guadalupe Gutiérrez Serrano. Firma Electrónica.
215-216

15272 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico de este Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento especial civil sucesión Intestamentaria a bienes de Tereza Guerrero Hernández también conocida como Teresa Guerrero y/o M. Teresa Guerrero y Ma. Teresa Guerrero, denunciado por M. de la Luz Hernández Guerrero, Aniceto Hernández Guerrero y María Amelia Hernández Guerrero, registrado en los índices de este Juzgado en el expediente C675/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

León, Guanajuato; 15 de octubre del año 2026. Secretaria de Acuerdos Juzgado Octavo Civil. Licenciada Laura Ofelia Ivon Campos Rangel. Firma Electrónica.
215-216

15273 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado,

dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de M. ESTHER RICO ROBLES y/o MA. ESTHER RICO ROBLES y/o MA ESTHER RICO ROBLES, denunciado por FRANCISCO VEGA ROBLES, CECILIA, MARTHA ELENA, ROBERTO FRANCISCO, LUIS RAFAEL, CLARA, JOSE GUILLERMO, todos de apellidos VEGA RICO, registrado índices de este Juzgado expediente C-1043/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

EN SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO A 08 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. LICENCIADA SOFIA GUADALUPE LEDESMA ROBLES SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
215-216

15274 E D I C T O

Publíquese este por dos veces consecutivas en periódico Oficial del Gobierno del Estado, y dos veces seguidas en uno de los diarios de Mayor circulación de este partido Judicial, notificando a CARLOS SANTOS y/o CARLOS HERNÁNDEZ SANTOS la Sentencia de fondo dictada el día 28 veintiocho de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis, emitida en el Juzgado Quinto Civil de Partido de Celaya, Guanajuato del Juicio Ordinario Civil número C-441/2025, promovido por LUIS SANTOS YÁÑEZ en contra de CARLOS SANTOS y/o CARLOS HERNÁNDEZ SANTOS y DANIEL ESTEBAN HERNÁNDEZ GARCÍA, sobre acción reivindicatoria y otras prestaciones, se dictó sentencia de fondo que dice: Celaya, Guanajuato a 28 veintiocho de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis SE RESUELVE: PRIMERO.- Este Juzgado es competente para conocer del presente asunto, y la Vía Ordinaria Civil es la adecuada; SEGUNDO.- LUIS SANTOS YÁÑEZ probó los hechos constitutivos de su pretensión; y los demandados CARLOS SANTOS y/o CARLOS HERNÁNDEZ SANTOS y DANIEL ESTEBAN HERNÁNDEZ GARCÍA no contestaron la demanda; TERCERO.- Se declara que LUIS SANTOS YÁÑEZ es el titular de la propiedad de inmueble ubicado en calle Independencia número 119 de la comunidad de Tenería del Santuario en esta ciudad de Celaya, Guanajuato, con una superficie de 713.88 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte 16.85 metros con solar 21; al noreste 3.93 metros con solar 28, 36.19 metros en línea quebrada con solar 30, al este 9.66 metros con calle Independencia; al sur 47.43 metros en línea quebrada con solares 39, 38, 37 y 36; al oeste 1.14 metros con solar 33, 8.04 metros con solar 32, 8.72 metros con solar 31; y, al noroeste 7.36 metros con solar 26 y por ende, de la fracción que demanda la reivindicación al encontrarse inmersa dentro de dicha propiedad ubicada en el lado oriente del inmueble situado en calle Independencia número 119, de la comunidad de Tenería del Santuario, de Celaya, Guanajuato, con una superficie aproximada de 51.168 metros cuadrados, y la construcción existente en ella, con una superficie aproximada de 129.79 metros cuadrados, cuya ubicación, medidas y características se encuentran determinadas en los dictámenes periciales y sus respectivos planos y croquis, que forman parte integrante de los mismos ya valorados; CUARTO.- Se condena a los demandados CARLOS SANTOS y/o CARLOS HERNÁNDEZ SANTOS y DANIEL ESTEBAN HERNÁNDEZ GARCÍA, a la desocupación y entrega real y material del bien inmueble (fracción reivindicada) señalado en el párrafo anterior como el que se encuentra ocupado por la parte demandada, con todos sus frutos y accesiones, a favor de la parte actora lo cual lo deberán realizar dentro del término legal de 10 diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que esta sentencia cause ejecutoria; Lo anterior en términos del artículo 899 del Código Civil para el Estado de Guanajuato; QUINTO. Se absuelve a los demandados del pago de los frutos civiles reclamados por el actor a razón de $2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) mensuales, en términos de la presente resolución; SEXTO.- Se absuelve a los demandados del pago de daños y perjuicios, en términos de la presente resolución; SÉPTIMO.- Se condena a CARLOS SANTOS

y/o CARLOS HERNÁNDEZ SANTOS y DANIEL ESTEBAN HERNÁNDEZ GARCÍA al pago de gastos y costas de la Instancia; OCTAVO.- Dese salida al expediente en los libros de su registro, aviso de ello a la Superioridad por medio de Estadística y en su oportunidad archívese el mismo como asunto concluido; OCTAVO.- Notifíquese electrónicamente al actor y a DANIEL ESTEBAN HERNÁNDEZ GARCÍA, y por medio de edictos al demandado CARLOS SANTOS Y/O CARLOS HERNÁNDEZ SANTOS; Así lo proveyó y firma, LICENCIADA MARIA RUTH RAMÍREZ GONZÁLEZ, Jueza Quinto Civil de Partido de éste Partido Judicial, que actúa en forma legal con secretario de acuerdos Licenciado ADOLFO RUÍZ MATA, que da fe y autoriza.- Doy Fe. ATENTAMENTE.

Celaya, Guanajuato a 07 de octubre del 2026. SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADO ADOLFO RUIZ MATA. FIRMA ELECTRÓNICA.
215-216

15277 E D I C T O

Por este publicarse dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación de éste partido Judicial y Tablero de Avisos de este Juzgado, anúnciese la radicación del expediente número C0573/2026, del Juzgado de Partido Tercero Civil de Celaya, Guanajuato, relativo al Juicio Especial Civil, Sucesorio Intestamentario denunciado por los ciudadanos Ricardo Aguilar, Gabriela, Ma. Leticia, Juana María, María Esmeralda y Rocío Aliana, todas de apellidos Aguilar Delgado y Lucia Graciela Aguilar Delgado, quien comparece mediante su apoderada legal la C. Michelle Alejandra Gómez Aguilar, a bienes de MARÍA MATILDE DELGADO LÓPEZ TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARÍA MATILDE DELGADO Y/O MA. MATILDE DELGADO Y/O M. MATILDE DELGADO, quien falleció el día 13 de diciembre del 2018, en esta ciudad de Celaya, Guanajuato, con fecha de nacimiento 31 de agosto de 1954, cítese a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir lo que a sus derechos convenga, dentro del término de 30 treinta días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Celaya, Guanajuato, a 23 de octubre de 2026. Licenciada Claudia Eugenia Martínez Palatto. Secretaria del Juzgado Tercero Civil de Partido. Firma Electrónica.
215-216

15278 E D I C T O

Por este medio deberá publicarse 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los Periódicos de Mayor Circulación en la Entidad; y, en el Tablero Avisos de este Juzgado, haciéndose saber la radicación del Juicio Ordinario Civil, sobre cumplimiento de contrato de compraventa, otorgamiento y firma de escritura, con número de expediente C-153/2023, promovido por José Antonio Lira Campos, en contra de Margarita Bribiesca Madrigal; emplazando por este conducto a Margarita Bribiesca Madrigal, para que conteste la incoada en su contra; por si, por Apoderado o Gestor, concediéndole el término de 30 días para que lo haga y cuyo término empezará a contarse a partir del día siguiente de la última publicación realizada en el Periódico Oficial, Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndosele que de no comparecer; por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista publicada en el Tablero de avisos de este Tribunal, salvo disposición en contrario de la Ley.

Pénjamo, Guanajuato, 20 de octubre de 2026 Licenciada Isis Alejandra Razo Naranjo Secretaria del Juzgado Primero Civil De Partido Pénjamo, Guanajuato. Firma Electrónica.
215-216

15279 E D I C T O:

Por éste publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces en el Diario de Mayor Circulación, y en la tabla de avisos de este Juzgado, anunciando la radicación en este Juzgado Primero Civil de Partido Judicial del Juicio Sucesorio Intestamentario, número C574/2026, promovido por Laura Miranda Maldonado y Rafael Antonio Ramírez Miranda, a bienes Rafael Ramírez

Maldonado, quien falleció en fecha veinticinco de junio de dos mil veinticinco, por éste cítese a personas quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que dentro del término 30 días contados a partir de la última publicación de los Edictos en el Periódico Oficial se apersonen a deducir sus derechos.

Celaya, Guanajuato, a 19 de octubre del año 2026. Secretaria del Juzgado Primero Civil. Licenciada Daniela Lorena Mandujano Zamora. Firma Electrónica.
215-216

15280 E D I C T O

Por éste publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en ésta localidad, y fíjese en la puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C-0831/2026 promovido por JOSEFINA PARADES MALAGON Y ROSA RIVERA PAREDES por medio de su apoderada legal MA. CARMEN PAREDES MALAGON a bienes del de cujus MIGUEL RIVERA SAAVEDRA Y/O MIGUEL RIVERA, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Salvatierra, Guanajuato, a veinte de octubre del dos mil veintiséis. Licenciada SHEILA MARGARITA RAZO SANTA CRUZ LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
215-216

15281 E D I C T O

El presente publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero de avisos de este Juzgado, anunciándose radicación del juicio Sucesorio Intestamentario número C0948/2026 a bienes de MANUEL GARDUÑO PINEDA, cuya denuncia hizo MANUEL GARDUÑO MALDONADO; convóquese a personas a deducir sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente al del último edicto oficial.

ACÁMBARO, GTO., 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO 2° CIVIL DE PARTIDO. LIC. DIANA VIDA PEÑA PONCE. FIRMA ELECTRÓNICA.
215-216

15282 E D I C T O

POR ÉSTE PUBLICARSE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ÉSTE PARTIDO JUDICIAL Y TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ANÚNCIANDOSE LA RADICACIÓN EN ÉSTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO DE CELAYA, GUANAJUATO, DEL EXPEDIENTE NÚMERO C526/2026, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL CIVIL SUCESORIO TESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR KAREN ABIGAIL GRANADOS LONA EN SU CARÁCTER DE ALBACEA A BIENES DE JUAN ERNESTO GRANADOS PALMA, A BIENES DE J. ERNESTO GRANADOS TOVAR, QUIEN FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE CELAYA, GUANAJUATO EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012, CITANDOSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIR LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CELAYA, GUANAJUATO, A 06 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. LIC. CLAUDIA EUGENIA MARTINEZ PALATTO. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
215-216

15283 E D I C T O

Por este medio publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación de este partido judicial, y en el tablero de avisos este Juzgado, para anunciar la

muerte sin testar de Ma. Guadalupe Noria Cadena, también conocida como Ma Guadalupe Noria cadena, quien falleció el catorce de julio del dos mil veintidós, en la ciudad de Celaya, Guanajuato. Asimismo, se hace saber que Bernardo Noria Ramírez, Jesús Eduardo, Alma Leticia, Jenaro, Omar, Nora Giovanna y Alonso Bernardo, todos de apellidos Noria Noria, han denunciado el Juicio Sucesorio Intestamentario de la finada en mención, el cual se tramita ante este Juzgado, bajo el número de expediente C533/2026, por lo que se cita a las personas que tengan interés en la herencia, así como a acreedores de la misma, para que se apersonen al juicio universal dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación en el primero de los medios citados.

San Miguel de Allende, Guanajuato, 29 de septiembre del 2026. Licenciada María Yohana Arteaga Rioyos. Secretaria del Juzgado Tercero Civil de Partido. Firma Electrónica.
215-216

15284 E D I C T O

Por éste publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en éste Partido Judicial, y fíjese en la Puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C504/2026, en el Juzgado de Partido Cuarto Civil de esta Ciudad, denunciado por ANDRÉS FLORES NIETO, MIGUEL ÁNGEL FLORES MARTÍNEZ, JOSÉ JUAN FLORES MARTÍNEZ y FRANCISCO EDUARDO FLORES MARTÍNEZ, a bienes de MA. CONCEPCIÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ a quien también se le conoció como MA. CONCEPCIÓN MARTÍNEZ y/o M. CONCEPCIÓN SÁNCHEZ citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Celaya, Guanajuato, a 22 veintidós de septiembre del año 2026. El Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Partido se esta ciudad. LICENCIADO CARLOS GUERRERO GONZÁLEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
215-216

15285 E D I C T O

Por éste publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, dos veces seguidas en el Periódico Local de Mayor Circulación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ DANIEL NEGRETE HERRERA, promovido por M. ISABEL HERRERA MONTOYA, convóquense acreedores del autor de la Sucesión si los hubiere para presentar sus derechos y quienes se crean con derecho a la herencia, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. Expediente número C633/2026. SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN.

LEÓN, GTO., A 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA SÉPTIMO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
215-216

15286 EDICTO.

Por este medio publicarse mediante edictos que deberá n publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 2 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido. Se ordena emplazar a proceso a José Mario Arenas Reyes demandada en proceso ordinario civil, expediente número C897/2024, promovido por Carlos Villegas González del cual reclama PRIMERA.- La declaración judicial respecto al incumplimiento del convenio de reconocimiento de adeudo y plan de pagos de fecha 1 de Febrero de 2023, que es base de la acción pretendida, por causas enteramente imputables a la ahora demandada. SEGUNDA.- En consecuencia del incumplimiento a las obligaciones, por causas enteramente imputables a la ahora demandada, el pago en mi favor, por la cantidad total de dicho convenio, correspondiente a $382,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que fue pagada por la suscrita a la ahora demandada en apego a lo establecido por el contrato base

de la acción. TERCERO.- El pago de interés moratorio a razón del 6% mensual, calculado sobre el monto total del adeudo, generado a partir del 1º de Septiembre de 2024 y hasta que haya sido enteramente pagado dicho monto contenido en el basal. CUARTA.- El pago de todos los gastos y costas que se originen del presente juicio, hasta su total terminación. Requiérasele para que señale domicilio dentro de esta ciudad para recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo las siguientes se le practicarán mediante lista publicada en los estrados del juzgado, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de 30 treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado a producir contestación a la demanda que instaura en su contra Carlos Villegas González apercibié1ndole que de no hacerlo se le tendrá contestando en sentido negativo. ATENTAMENTE.

León, Guanajuato a 19 de agosto del 2026. SECRETARIA OCTAVO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA LAURA OFELIA IVON CAMPOS RANGEL. FIRMA ELECTRÓNICA.
215-216

15287 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un periódico de mayor circulación en este Partido Judicial, anunciándose la radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de RODOLFO MONCADA TAFOYA , quien falleció en esta ciudad el día diez de agosto del año dos mil dos, que se tramitará en el expediente número C0055/2006 , promovido por los ciudadanos RODOLFO JAIME, LUZ MARIA, MARIA DEL CARMEN, MARTIN, MA. PATRICIA, MA DEL ROCIO, ANA ELENA, JORGE ALEJANDRO, FRANCISCO JAVIER y JUAN GABRIEL todos de apellidos MONCADA RIVERA. Citándose a quienes se crean con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro término 30 días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

LEÓN, GUANAJUATO; A 07 DE AGOSTO DEL 2026. LIC. GABRIELA RODRÍGUEZ GÓMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
215-216

15288 **E D I C T O**

POR ÉSTE MEDIO PUBLICARSE **DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO**, HACIENDOLE SABER AL CIUDADANO **RENE JAVIER LOAIZA CORONA**, QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE **30 TREINTA** DÍAS CONTADOS DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR **KATIA MEDINA GONZALEZ,** DEJANDO EN LA SECRETARÍA COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA REFERIDA. SI PASADO ESTE TÉRMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELE POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, HACIÉNDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA. REQUIÉRESELE POR ESTE MEDIO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, PUDIENDO SEÑALAR COMO TAL LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PODER JUDICIAL, APERCIBIÉNDOLE QUE, DE NO HACERLO, SE LE HARÁN POR LISTA AQUELLAS QUE FUEREN DE CARÁCTER PERSONAL- **JUICIO ORAL ORDINARIO**. RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE **F-0748/2026, SOBRE MODIFICACIÓN DE ALIMENTOS Y OTRAS PRESTACIONES.**

LEÓN, GUANAJUATO, A **CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS**. **LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL PRIMERO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE ESTA CIUDAD. LICENCIADA SANDRA ESQUIVEL OLIVARES. FIRMA ELECTRÓNICA.**
215-216

15294 E D I C T 0:

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el Partido Judicial más próximo por no haber en éste y en el tablero de avisos de este Juzgado, hácese saber radicación expediente número C467/2026 promovido en la vía de Procedimientos Especiales sobre juicio Sucesorio intestamentario a bienes de JUAN NAVA ZAVALA también conocido como JUAN NAVA, quien falleció el día 16 de abril de 2013 en Yuriria, Guanajuato. Denunciado por Manuel, José y Esther todos de apellidos Nava Martínez, por propio derecho con el carácter de descendientes en primer grado línea recta del de cujus; así como por Eduardo Luna Castro, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de María Nava Martínez también conocida como María Nava, quien fuera descendiente en primer grado línea recta del de cujus; a fin de presentarse dentro de los 30 días contados siguientes a la última publicación en el periódico oficial, quienes créanse con derecho a herencia o acreedores a la misma.

Yuriria, Guanajuato, a 21 de octubre de 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE YURIRIA, GUANAJUATO. LIC. YULIANA GONZÁLEZ CORNEJO. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15295 E D I C T O

Por este publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Diarios de Mayor Circulación en este Partido Judicial y en el lugar de costumbre de este Juzgado, haciéndose saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C0471/2026, a bienes de Elías Rios Hernández y/o Elías Rios, quien falleció el primero de junio de dos mil once, y tuvo su último domicilio en la comunidad de San Sebastián, perteneciente a este Municipio de San José de Iturbide, Guanajuato, denunciado por Isaías, María Guadalupe, Miguel, Roberto y Carmen todos de apellidos Ríos Madrigal, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el periódico oficial del Estado, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

San José Iturbide, Guanajuato, a diecinueve de octubre del año dos mil veintiséis. Doy Fe. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LIC. KARLA ENEDINA MÉNDEZ PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15296 E D I C T O

Por este medio publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación de este partido judicial, y en el tablero de avisos este Juzgado, para anunciar la muerte sin testar de Cesar Morales Cazares, quien falleció el catorce de marzo del dos mil veintiuno, en la ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato. Asimismo, se hace saber que María del Rosario Aguado Rangel, Ana Karen y Karla Déniz, ambas de apellidos Morales Aguado, han denunciado el Juicio Sucesorio Intestamentario del finado en mención, el cual se tramita ante este Juzgado, bajo el número de expediente C580/2026, por lo que se cita a las personas que tengan interés en la herencia, así como a acreedores de la misma, para que se apersonen al juicio universal dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación en el primero de los medios citados.

San Miguel de Allende, Guanajuato, 16 de Octubre del 2026. Licenciada María Yohana Arteaga Rioyos. Secretaria Del Juzgado Tercero Civil De Partido. Firma Electrónica.
216-217

15297 E D I C T O

POR ESTE PUBLIQUESE POR DOS VECES DE 8 EN 8 DIAS, PERIODICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, ASI COMO TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ANUNCIANDO QUE J. NATIVIDAD AMARO VARGAS, PROMUEVE EN LA VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA,

DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, EXPEDIENTE C812/2026, A EFECTO DE ACREDITAR LA POSESIÓN COMO MEDIO PARA ADQUIRIR EL PLENO DOMINIO DEL UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ARGENTINA SIN NÚMERO ESQUINA CON CALLE NUEVO LEÓN, DE LA LOCALIDAD DE SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 2,233.67 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:- AL NORESTE: 39.87 METROS, LINDA CON CALLE ARGENTINA. AL SUROESTE: 39,68 METROS, LINDA CON MARÍA ELENA VITAL ACOSTA. AL SURESTE: 58.05 METROS, LINDA CON JUAN GARCÍA Y AL NOROESTE: 54.47 METROS, LINDA CON CALLE NUEVO LEÓN. JUICIO RADICADO EN ESTE JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO.

IRAPUATO, GUANAJUATO. IRAPUATO, GTO, A 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO. LIC. JANNELT LOPEZ MORELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-224

15298 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento del artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, doy a conocer que mediante escritura pública número 19659 de esta fecha, tirada ante mi fe, el señor **OCTAVIO IVAN GALVAN MANDUJANO**, no impugna y sí reconoce y acepta el testamento y la herencia constituida a su favor, así como también acepta y protesta el fiel y legal desempeño del cargo de albacea a él conferido por la señora **MA. GUADALUPE GARCIA MANDUJANO**, en el testamento público abierto otorgado en escritura pública número 4595 del 14 de julio de 2010, tirada ante la fe del Licenciado Rufino Fuentes Sánchez, entonces titular de la Notaría Pública número 7 de este Partido Judicial con residencia en esta ciudad. Manifestando que procederá a formar el inventario y avalúo de los bienes que integran el caudal hereditario. El presente publíquese 2 veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.- DOY FE.

Acámbaro, Gto., 21 de octubre de 2026. Lic. María del Rosario Casas Méndez. Titular de la Notaría Pública no. 6. Firma Electrónica.
216-225

15299 E D I C T O

Por este publicarse por 01 UNA vez en el periódico Oficial del Estado, en el Diario de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Tribunal, anunciándose el remate en PRIMERA ALMONEDA sobre el bien inmueble dentro del EXPEDIENTE número F4859/2014 que promueve FRANCISCO JAVIER REYES UBALDO y MARÍA DEL ROCÍO ARAUJO MEZA, sobre alimentos y otras prestaciones, anunciando el remate del bien inmueble ubicado en la CALLE JEREZ DE BARCELONA NÚMERO 104 (CIENTO CUATRO), FRACCIONAMIENTO JESÚS MARÍA EN LOTE 2 (DOS), MANZANA LETRA H, CON SUPERFICIE 90 M2 (NOVENTA 00/100 METROS CUADRADOS), QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE 6 M (SEIS METROS LINEALES). CALLE JEREZ DE BARCELONA AL SUR 6 M (SEIS METROS LINEALES). AREA DE DONACION AL ESTE 15 M (QUINCE METROS LINEALES). LOTE 03 MZ H Y AL OESTE 15 M (QUINCE METROS LINEALES). LOTE 01 MZ H, el cual se encuentra inscrito bajo el folio real R20*73197 Señalándose para tal efecto las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS Siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de $1,015,032.90 (un millón quince mil treinta y dos pesos 90/100 m.n.); siendo las dos terceras partes la cantidad de $676,688.60 (seiscientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y ocho pesos 60/100 m.n.) Convocándose a postores en base a la publicidad señalada ATENTAMENTE.

LEÓN, GTO., A 14 DE OCTUBRE DE 2026 LICENCIADA MA. ROSARIO GARCÍA NIETO. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE ESTA CIUDAD. FIRMA ELECTRÓNICA.
-216-

15300 EDICTO

Este publicará 2 veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, Periódico Local de Mayor

Circulación esta Ciudad y Tabla de Avisos del Juzgado, emplácese a Rodolfo Francisco Martínez Márquez y hágase saber la demanda que se lleva en su contra dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Rodolfo Martínez Loza, dentro del expediente C201/2026, sobre las siguientes prestaciones: -A).- La revocación del contrato de donación de fecha 12 de abril del 2021 celebrado entre el suscrito en mi carácter de DONANTE y el C. RODOLFO FRANCISCO MARTÍNEZ MÁRQUEZ en su carácter de DONATARIO y que consta en la escritura pública número 14,733 del Tomo número XCII nonagésimo segundo, celebrado ante la presencia del Licenciado Carlos Ontiveros Olmo, titular de la Notaría Pública número 3 de este Partido Judicial, contrato que se celebró respecto del bien inmueble identificado como finca urbana marcada con el número 526 y 528 ubicada en calle Cuauhtémoc de la Colonia Obregón de esta ciudad de León, Guanajuato, con una superficie de 363.20 m2 (trescientos sesenta y tres punto veinte metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 13.70 m (trece punto setenta metros) con propiedad de Pedro Valderrama y Martín Muñoz.- Al sur en 15.00 m (quince metros con cero centímetros) con calle Cuauhtémoc.- Al oriente en 24.82 m (veinticuatro punto ochenta y dos metros) con propiedad de Licenciado Francisco Cabrera.-. Al poniente en 25.80 m (veinticinco punto ochenta metros) con propiedad de Rómulo Avilés.- B).- En consecuencia, la cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio ubicado esta ciudad respecto de la escritura pública número 14,733 del Tomo número XCII nonagésimo segundo, celebrado ante la presencia del Licenciado Carlos Ontiveros Olmo, titular de la Notaría Pública número 3 de este Partido Judicial.- C).- En consecuencia de la prestación anterior, la desocupación física y material del bien inmueble que le fue donado al demandado, mismo que fue descrito en la prestación marcada como punto A). D).- El pago de gastos, costas, y demás anexidades a que hubiere lugar con la tramitación del presente juicio.- Para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presente por si, apoderado o por gestor que pueda representarlo a contestar la demanda entablada en su contra, apercibiéndolo que de no hacerlo en el término dado se le tendrá por contestando negativamente de los hechos que en la misma se narran, asimismo se le hace saber que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones apercibiéndole que de no hacerlo, las subsecuentes, aún de carácter personal se le harán por medio de lista, salvo disposición en contrario a la Ley. Quedando en Secretaría de Acuerdos de este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos anexados.

León, Guanajuato; a veintidós de octubre del año dos mil veintiséis. Licenciado Juan Vicente Vela Torres Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido. Firma Electrónica.
216-217

15301 E D I C T O

Por este publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, dando a conocer la muerte sin testar de JUAN LUIS GONZALEZ GAYTAN, dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario número C486/2026, llamando a acreedores del mismo y personas que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación oficial.

Uriangato, Gto., veintidós de octubre del año dos mil veintiséis. EL SECRETARIO LICENCIADO PEDRO BAEZA ZAMUDIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15302 **E D I C T O**

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación de este Partido Judicial **EMPLAZÁNDOSE** por este medio a **IVÁN CHRISTIAN SANCHEZ GUTIERREZ,** para que se presenten en este Juzgado de Oralidad Familiar de esta ciudad, dentro término legal **30 treinta días** hábiles contados a partir del día siguiente última publicación del edicto en Periódico Oficial,

a contestar demanda entablada en su contra por **IVÁN CHRISTIAN SANCHEZ GUTIERREZ JUICIO ORAL ORDINARIO SOBRE LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL, GUARDA Y CUSTODIA Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTADD DENTRO DEL EXPEDIENTE F1518/2026**, quedando a su disposición en la Secretaría este Juzgado copia simple de traslado, apercibido, si pasado el término no comparece a contestar por sí, por apoderado o gestor que pudiere representarlo, se seguirá Juicio en rebeldía, haciéndole ulteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este Juzgado. Fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la Puerta de este Juzgado proveído que ordena emplazamiento. Irapuato, Guanajuato, a **dieciséis de octubre del dos mil veintiséis.**

IRAPUATO, GUANAJUATO, A 16 DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARÍA ISABEL MORADO LEDESMA. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15303 E D I C T O

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, ANUNCIANDO LA RADICACION DEL EXPEDIENTE C-849/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE NELLY ROCIO AGUILAR RODRIGUEZ, DENUNCIADO POR HARRISON ROBERTO LEAL AGUILAR, DIANA MARELIS LEAL AGUILAR, ANA LINE LEAL AGUILAR, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

IRAPUATO, GUANAJUATO, A 21 DE OCTUBRE DEL 2026 LIC. SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15304 E D I C T O:

Por éste Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este partido judicial y en el tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber la radicación del Juicio Especial Civil Sucesorio Testamentario, expediente número C700/2026, a bienes de HERIBERTA SANCHEZ ALVAREZ, quien falleció en esta ciudad el día 29 veintinueve del mes de julio del año 2022 dos mil veintidós, denunciado por MARIA DE LA LUZ MOJICA SANCHEZ, por propio derecho, para que dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto publicado en el periódico Oficial del Estado, preséntense quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores del mismo.

León, Guanajuato, a 20 de octubre del 2026. SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADO LEONEL RAMIREZ MARTINEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15305 E D I C T O

El presente edicto debe publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en este partido judicial, así como en el tablero de avisos este Juzgado, para efecto de anunciar la muerte sin testar de Ma. Guadalupe Huerta Hernández, quien falleció el veinticuatro de marzo del dos mil veinticinco, en la ciudad de León, Guanajuato, teniendo como su último domicilio en esta ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato. Asimismo, se hace saber que Ana Karen, Jessica Monserrat, Valeria Guadalupe y Giovanna todos de apellidos Villasana Huerta, han denunciado la sucesión del finado en mención, el cual se tramita ante este Tribunal, bajo el número de expediente C579/2026, por lo que se cita a las personas que tengan interés en la herencia, así como a acreedores de la misma, para que se apersonen al juicio universal dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación.

San Miguel de Allende, Guanajuato, diecinueve de octubre del dos mil veintiséis. Licenciada Luz Esthela Marmolejo Aguiñaga Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido. Firma Electrónica.
216-217

15306 E D I C T O:

Por este publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y en diario local mayor circulación. Se hace saber radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN FRAUSTO HERNÁNDEZ, expediente C-687/2026 denunciado por LUZ ARACELI FRAUSTO ORTEGA, para que, dentro del término legal de 30 días contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación en el Periódico Oficial, se presenten a deducir sus derechos a herencia, así como acreedores a la misma.

León, Guanajuato; a doce del mes de octubre del año dos mil veintiséis. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LICENCIADO GERARDO JUAREZ GAONA. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15307 **E D I C T O**

POR ÉSTE, PUBLÍQUESE POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y POR 2 DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE PARTIDO JUDICIAL. HACIENDOSE SABER A LA CIUDADANA **NAYELI AGUILAR CHAVARRIA**, LA RADICACION EN ESTE JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DEL **JUICIO ORAL ORDINARIO SOBRE PERDIA DE PATRIA POTESTAD Y OTRAS PRESTACIONES** NÚMERO **F-2586/2025**, PROMOVIDO POR **ANTONIO SANTIAGO CONTRERAS** EN SU CONTRA, **EMPLAZANDOLO POR ESTE MEDIO** PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, SE PRESENTE A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, ASIMISMO, PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, SE LE HARÁN POR LISTA, QUEDANDO ENTRE TANTO Y, A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO.

CELAYA, GUANAJUATO, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. SECRETARIO DE ACUERDOS. LICENCIADO ANDRES REBOLLEDO ROBLEDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15308 E D I C T O

El presente edicto debe publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en este partido judicial, así como en el tablero de avisos este Juzgado, para efecto de anunciar la muerte sin testar de Luis Enrique Luna Kaczmarek, quien falleció el cuatro de septiembre de dos mil veinte, en esta ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato. Asimismo, se hace saber que Marcela Kaczmarek Chavarría, ha denunciado la sucesión del finado en mención, la cual se tramita ante este Tribunal, bajo el número de expediente C548/2026, por lo que se cita a las personas que tengan interés en la herencia, así como a acreedores de la misma, para que se apersonen al juicio universal dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación.

San Miguel de Allende, Guanajuato, seis de octubre de dos mil veintiséis Licenciada Luz Esthela Marmolejo Aguiñaga Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido. Firma Electrónica.
216-217

15309 E D I C T O

Por este publicarse por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad y Tabla de Avisos de este Tribunal, la radicación del expediente número C-661/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por Emmanuel Alejandro, Valeria y Guillermo Arturo todos de apellidos Morales García, a bienes de Guillermo Morales Flores, para que en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación

en el Periódico Oficial se presenten acreedores y quienes se crean con derecho a la herencia.

León Guanajuato; a 05 de octubre del 2026. La Secretaria del Juzgado Décimo Civil de Partido LIC. FABIOLA RODRÍGUEZ PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15310 EDICTO

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y diario de mayor circulación en la localidad, la radicación del expediente número C610/2026 relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes de LUIS JAVIER ROMERO LEAL, quien falleció el día 19 diecinueve de mayo del 2023 dos mil veintitrés, en la ciudad de León, Guanajuato, denunciado por TERESA AGUILAR PAREDON, en propio derecho y en ejercicio de la patria potestad del menor de iniciales J.J.R.A. Cítense a personas y acreedores que se crean con igual o mejor derecho a heredar, para que se presenten en este juzgado, dentro del término legal de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, a deducir los derechos que les pudieran corresponder dentro de la presente sucesión.

GUANAJUATO, GTO., 07 SIETE DE SEPTIEMBRE DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS. ATENTAMENTE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO. LIC. MARICRUZ OROZCO SANTOYO. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15311 EDICTO.

Por éste publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este Juzgado, hágase saber la radicación del procedimiento hereditario intestamentario a bienes de Ana Pilar Sánchez Molina o Ana Sánchez o Ana María Sánchez, denunciado por Ignacio, Gabriela, Ana Lilia todos de apellidos Hurtado Sánchez, expediente C529/2026, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; 14 DE AGOSTO DE 2026 SECRETARIO DE PARTIDO DÉCIMO PRIMERO CIVIL LIC. ALEXIS ARMANDO IXTA BERNAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15312 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado, Tablero de Avisos Juzgado Menor Mixto de Apaseo el Alto, Gto y Tablero de Avisos de este Juzgado Civil, anunciando radicación Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias de Información Ad-Perpetuam radicado bajo el número de expediente C-747/2026 que promueve la ciudadana Esperanza Medina Sánchez por propio derecho como medio para justificar la posesión y acreditar el pleno dominio respecto del terreno suburbano baldío, identificado como en lote 50, manzana 1, región 4 ubicado frente a calle 18 de Marzo, sin número el Durazno, Apaseo el Alto, Guanajuato con una superficie de 562.54 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.98 metros con calle 18 de Marzo, AL ESTE: 44.18 metros con Andrés Medina Arreguin, AL SUR: 13.20 metros con Andrés Medina Arreguin, AL OESTE: 45.60 metros con Andrés Medina Arreguin, todos los colindantes del municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a veintidós de octubre del dos mil veintiséis. ATENTAMENTE. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. ALEJANDRA KARINASEGURAMAGAÑA.FIRMAELECTRÓNICA.
216-224

15313 A V I S O

Se ordena publicar el presente, por dos veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial del estado y tablero de avisos de este Juzgado, para efecto de anunciar la radicación del expediente civil C515/2026, relativo al procedimiento de

jurisdicción voluntaria, sobre diligencias de información testimonial ad-perpétuam, promovido por Ma. Lucía Bustamante Pacheco, con el fin de acreditar la posesión y pleno dominio que ejerce respecto del predio rústico ubicado en calle Venustiano Carranza, número 4, comunidad de Palo Blanco, de esta ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato; el cual tiene una superficie de 277.91 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: En 20.57 metros y colinda con José Manuel Bustamante Pacheco; al Este: En 24.47 metros y colinda con Jesús Rodrigo Bustamante Granados; al Sur: En 17.21 metros y colinda con calle Venustiano Carranza; y, al Oeste: En 10.95 metros y colinda con José Manuel Bustamante Pacheco.

San Miguel de Allende Guanajuato, veinte de septiembre de dos mil veintiséis Licenciada Luz Esthela Marmolejo Aguiñaga Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil. Firma Electrónica.
216-224

15314 A V I S O

Este publíquese dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tablero de Avisos de este Juzgado, haciéndose saber que Gloria Serrano Gil, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria número C0986/2026 sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión respecto del inmueble ubicado en calle Plutón sin número de la colonia Planetaria de Villagrán, Guanajuato, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 7.00 metros con calle Plutón, al sur: 7.00 metros con María Elizabeth Álvarez Ortega, al oriente: 17.50 metros con calle Satélite, y al poniente: 17.50 metros con Guadalupe Tierrafría López.

Cortazar, Guanajuato; a 19 de octubre de 2026 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMÍREZ NARVÁEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-224

15315 E D I C T O

Por este publicarse dos veces de ocho en ocho días. Periódico Oficial Gobierno del Estado, tablas de avisos este Juzgado, anunciando la radicación del Juicio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias de Información Testimonial ad-perpetuam, radicado bajo el número C749/2026, promovido por José de Jesús Flores Arvizu, a fin de justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno de un inmueble rustico ubicado en la localidad Mesa de Jesús perteneciente a este municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, predio rustico ubicado en camino vecinal de la localidad de Mesa de Jesús, San Luis de la Paz, Guanajuato, el cual tiene una superficie de 1,439.27 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Mide 26.12 metros con Sergio Huerta. AL SUR: Mide 19.62 metros con camino vecinal. AL ORIENTE: En cinco líneas de norte a sur la primera de 35.43 metros con Gil Huerta, la segunda con 12.12 metros, la tercera de 2.05 metros, la cuarta de 4.87 metros y la quinta de 11.37 metros con Anabel Arvizu. AL PONIENTE: En cuatro líneas, de norte a sur la primera de 13.05 metros, la segunda de 3.77 metros, la tercera de 9.69 metros y la cuarta de 32.77 metros con Hugo Padrón.- Doy fe.

San Luis de la Paz, Guanajuato. 20 de octubre de 2026. LIC. PERLA CAROLINA CERVANTES ARREOLA Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Segundo Civil de Partido. Firma Electrónica.
216-224

15316 E D I C T O

Por este publicarse dos veces de ocho en ocho días. Periódico Oficial Gobierno del Estado, tablas de avisos este Juzgado, anunciando la radicación del Juicio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias de Información Testimonial ad-perpetuam, radicado bajo el número C750/2026, promovido por José de Jesús Flores Arvizu, a fin de justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno de un inmueble rustico ubicado en la localidad Mesa de Jesús perteneciente a este municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, predio rustico ubicado en camino vecinal de la localidad de Mesa de Jesús, San Luis de la Paz, Guanajuato, el cual tiene una superficie de 249.05 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Termina en punta. AL SUR: Mide en cuatro líneas,

la primera de ellas de 3.59 metros, la segunda de 5.00 metros, la tercera de 6.00 metros y la cuarta de 9.00 metros con camino vecinal. AL ORIENTE: Mide 24.14 metros con Hugo Padrón. AL PONIENTE: Mide 19.00 metros con Hugo Padrón.- Doy fe.

San Luis de la Paz, Guanajuato. 20 de octubre 2026 LIC. PERLA CAROLINA CERVANTES ARREOLA Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Segundo Civil de Partido. Firma Electrónica. 216-224

15317 **E D I C T O**

Publicarse dos veces de ocho en ocho días, en Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer la radicación del procedimiento que promueve Ma. Teresa Martínez Cerón compareciendo como apoderado legal de Juan Martínez Cerón, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno del inmueble ubicado en calle Prolongación primera de Quintana Roo, sin numero, localidad de Empalme Escobedo, municipio de Comonfort, Guanajuato, el cual tiene una superficie de 299.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 10.00 metros y colinda con Jorge Alberto Bárcenas Grimaldi; al ORIENTE: 29.95 metros y linda con Ana Maria Garcia Valadez; al SUR: 10.00 metros, colinda con calle Prolongación primera de Quintana Roo; al PONIENTE: 29.90 metros y colinda con Jorge Alberto Bárcenas Grimaldi.- Expediente C0355/2026 .

Comonfort, Guanajuato, nueve de septiembre del año dos mil veintiséis. LICENCIADO EFRAÍN NICOLÁS CASTAÑEDA LEDESMA EL SECRETARIO DE ESTE JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-224

15318

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato, hago saber que en Escritura Pública **54,386** otorgada el **23** de **Octubre** del **2026**, ante la fe del suscrito Licenciado José Aben Amar González Herrera, Titular de la Notaría Pública número 49 cuarenta y nueve, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Irapuato, Guanajuato, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **MANUEL DE JESUS MACIAS GONZALEZ**, quien falleció en la ciudad de **Irapuato, Guanajuato,** el día 26 de Mayo del año 2026. Hago saber también que **CESAR OCTAVIO, JUAN CARLOS Y JOSE MANUEL** todos de apellidos **MACIAS SANDOVAL,** designados como Herederos y Legatarios, aceptaron la herencia, los legados y el cargo de Albacea y procederán a formular el inventario de bienes. Publíquese dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado.

Irapuato, Guanajuato a 23 de Octubre del 2026. LIC. JOSÉ ABEN AMAR GONZÁLEZ HERRERA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA 49 IRAPUATO, GUANAJUATO. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-225

15319 **AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato, hago saber que en Escritura Pública **54,387** otorgada el **23** de **Octubre** del **2026**, ante la fe del suscrito Licenciado José Aben Amar González Herrera, Titular de la Notaría Pública número 49 cuarenta y nueve, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Irapuato, Guanajuato, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **CATARINA SANDOVAL CONTRERAS**, quien falleció en la ciudad de **Irapuato, Guanajuato,** el día 12 de Octubre del año 2025. Hago saber también que **JOSE MANUEL MACIAS SANDOVAL,** designado como Heredero Universal, acepto la herencia, y el cargo de Albacea y procederá a formular el inventario de bienes. Publíquese dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado.

Irapuato, Guanajuato a 23 de Octubre del 2026. LIC. JOSÉ ABEN AMAR GONZÁLEZ HERRERA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA 49 IRAPUATO, GUANAJUATO. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-225

15320 **ASUNTO: AVISO NOTARIAL**

Que en esta Notaría Pública a mi cargo se formalizó la escritura número 392 trescientos noventa y dos de fecha 21 veintiuno de octubre de 2026 dos mil veintiséis, en la que se inició la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes de JUAN PEREZ ESCAMILLA, a través de la cual GERARDO, ALMA y JUAN PABLO, todos de apellidos PEREZ UGALDE, **RECONOCIERON LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, RECONOCIERON ENTRE SI SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y ACEPTARON LA HERENCIA** que en su favor consta en el testamento transcrito en dicho instrumento, así como la aceptación al cargo de Albacea de GERARDO PEREZ UGALDE, quien manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior de conformidad con el artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles. **JOSÉ MARÍA SEPÚLVEDA REYNOSO NOTARIO PÚBLICO NO. 6.**

SAN FELIPE, GUANAJUATO. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-225

15321 AVISO NOTARIAL

Conforme Artículo 672 Código Procedimientos Civiles del Estado, éste publicarase dos veces de diez en diez días Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Hago saber que por Escritura 151 de fecha 16 de Octubre del 2026, se radicó en esta Notaría a mi cargo, Testamentaría a bienes de MARIA EUGENIA MONDRAGON HERNANDEZ, TAMBIÉN CONOCIDA COMO EUGENIA MONDRAGON HERNANDEZ, albacea procederá a formar inventario, herederos aceptan herencia y reconocen su derecho.

Celaya, Gto., 19 de Octubre de 2026. Notaría Pública No. 20 Lic. Daniel Vázquez Méndez. Firma Electrónica.
216-225

15322 E D I C T O

Por este publicarse por 01 una sola vez en la tabla de avisos de este Juzgado, Periódico Oficial y uno de Mayor circulación de esta ciudad, anunciase el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble materia del presente juicio C-393/2024 promovido por Diana Laura Estrada Arenas y Antonia Arenas Sotelo en contra de Juan Arenas Ruiz y Rosa María Arrona Monjaraz; y que a continuación se describe: Casa construida sobre la fracción del lote 25, ubicada en la calle Morelos de la colonia San Pedro de los Hernández municipio de León, Guanajuato, con una superficie de 125.00 metros cuadrados; que mide y linda: Al norte: 25.00 metros con propiedad del vendedor. Al sur: 25.00 metros con propiedad de Antonio Martínez. Al oriente: 5.00 metros con María Velázquez. Al poniente: 5.00 metros con calle Morelos. Por lo que se señalan las 09:15 horas del día 18 de noviembre del año 2026, para que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $1,007,000.00 (un millón siete mil pesos 00/100 moneda nacional), precio avalúo, convóquese a postores.

León, Guanajuato a 16 de octubre del 2026. LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO DE PARTIDO. LIC. LAURA ISABEL ÁLVAREZ ORTEGA. FIRMA ELECTRÓNICA.
-216-

15323 E D I C T O

Por este publicarse por 1 vez en la tabla de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y uno de Mayor circulación de esta ciudad, y anunciase el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado en el presente juicio y que a continuación se describe: La finca urbana en condominio marcada con el número oficial 317-A de la calle Paseo del Establo, construida sobre el lote de terreno número 6, de la manzana 34, del fraccionamiento Paseo del Country, Primera sección, de esta ciudad de León, Guanajuato, con una superficie de 100.75 metros cuadrados, que mide y linda: Al Norte: 6.50 metros con calle Paseo del Establo; Al Sur: 6.50 metros con propiedad privada; Al Oriente: 15.50 metros con casa número 317; y Al Poniente: 15.50 metros con casa 319. Pro indiviso del 50%. Folio real

R20*243537. Deducido del juicio Especial Civil Hipotecario con número de expediente C372/2024, promovido por KAREN GISSELLE GARCÍA ROJAS en contra de JOSÉ LUIS MORENO PADILLA, señalándose las 09:10 horas del día 17 de noviembre del año 2026, para la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de 675,805.80 (seiscientos setenta y cinco mil ochocientos cinco pesos 80/100 M.N.), precio avalúo, se convocan postores y se citan acreedores.

León, Guanajuato a 16 de octubre del año 2026 LA C. SECRETARIA SUPLENTE DEL JUZGADO DECIMO DE PARTIDO. Licenciada Laura Isabel Álvarez Ortega. Firma Electrónica.
-216-

15324 A V I S O

Este publíquese dos veces de 8 en 8 días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, haciéndose saber que, Sergio Núñez Vaca, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, con el número de expediente C1013/2026, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión y el pleno dominio de un inmueble ubicado en lote 16, manzana 19, ubicado en la calle Privada Fresno, número 1108, Colonia Cerrito Colorado Municipio de Cortazar, Guanajuato. AL NORTE: 51.80 METROS CON MARIANO SANTA ANA CERVANTES. AL SUR: 51.80 METROS JUAN NUÑEZ VACA. AL ORIENTE: 5.30 METROS CON LOTE BALDIO SE DESCONOCE PROPIETARIO AL PONIENTE: 5.05 METROS CON PRIVADA FRESNO.

Cortazar, Guanajuato, dieciséis de octubre del año dos mil veintiséis. LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMÍREZ NARVAÉZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-224

15325 E D I C T O

Por este publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial En caso de que no hubiere diarios la publicación se hará en el del Partido Judicial más próximo que los tenga y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, dando a conocer la muerte sin testar de ANDRES NUÑEZ SANTOS, también conocido como ANDRES NUÑEZ Y/O ANDRES NUÑEZ SANCHEZ Y/O ANDRES NUNEZ SANTOS, dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario número C474/2026, llamando a acreedores del mismo y personas que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación oficial.

Uriangato, Gto., quince de octubre del año dos mil veintiséis. EL SECRETARIO LICENCIADO PEDRO BAEZA ZAMUDIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15326 EDICTO:

Este publicará 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Periódico de mayor circulación, y tabla de avisos del Juzgado, notifíquese por este medio a Valet Parking Luxury parte demandada en el Juicio Ordinario Civil C257/2025 promovido por Alma Vanessa Muñoz Arenas, la Sentencia dictada en este Juicio, que en lo conducente dice: León, Guanajuato; a dos de octubre del año dos mil veintiséis. Visto RESULTANDO CONSIDERANDO se resuelve: PRIMERO.- Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver del presente Juicio. SEGUNDO.- La vía por la que se encauzó el presente asunto fue la adecuada. TERCERO.- La parte actora, Alma Vanessa Muñoz Arenas acreditó los elementos constitutivos de su acción, que en relación con la acción de Responsabilidad Civil Aquiliana por lo tanto, se condena a la demandada, en los términos del Considerando Sexto de la presente resolución. CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de las costas procesales erogadas en la presente instancia. QUINTO.- Dése salida al presente expediente en los Libros de Gobierno de éste Juzgado, inclúyasele en la estadística mensual que se rinde a la Superioridad y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. Notifíquese personalmente a

la parte actora y al demandado Alan Cruz Ramírez Martínez, en el domicilio que para tal efecto obra en autos, y a la parte demandada Valet Parking Luxury, por medio de edictos en términos del artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato. Así, lo proveyó y firma la Licenciada Reyna Graciela Luna Vidal, Jueza Suplente de Partido Noveno Civil, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Juan Vicente Vela Torres.- Doy Fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

León, Guanajuato; a nueve de octubre del dos mil veintiséis. El Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido. Licenciado Juan Vicente Vela Torres. Firma Electrónica.
216-217

15327 E D I C T O

El presente publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero de avisos de este Juzgado, anunciándose radicación del juicio Sucesorio Intestamentario número C0406/2026 a bienes de ANTONIO BALLESTEROS FLORES, cuya denuncia hizo BELEN MARAVILLA BARRERA, ANA LETICIA BALLESTEROS MARAVILLA y GLORIA MARIELA BALLESTEROS MARAVILLA; convóquese a personas a deducir sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente al del último edicto oficial.

ACÁMBARO, GTO., 12 DE MAYO DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA HABILITADA DEL JUZGADO 2° CIVIL DE PARTIDO. LIC.JOANNA PAULINA AGUILERA SERRANO. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15328 E D I C T O

Publíquese el presente por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, en un diario de mayor circulación en la entidad y en el Tablero de avisos de este juzgado, anúnciese remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble ubicado en Departamento 201, Lote 4-D cuatro letra D, Manzana 9 nueve, Calle Andador de los Condes, Fraccionamiento de las Teresas, de esta ciudad capital., con superficie de 30 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste, en línea quebrada 6.95 metros con vacío la jardín; al sureste; en línea quebrada 2.75 metros, 1.65 metros y 5.95 metros con vacío al jardín; al suroeste, en línea quebrada 5.80 metros con departamento 202, 1.65 metros y 2.10 metros con escaleras, 1.05 metros y 0.70 metros con vacío al jardín; y al noroeste; 6.00 metros con vacío al Andador de los Condes, inmueble materia de juicio C216/2020 relativo al juicio especial civil promovido por Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato , en contra de ALBERTO FLORES PALACIOS, diligencia de remate a verificarse en primera almoneda en el despacho de este Juzgado Primero Civil Especializado en Extinción de Dominio en el Estado, a las 13:30 horas del día nueve de noviembre del 2026 dos mil veintiséis; siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de $576,902.00 (quinientos setenta y seis mil novecientos dos pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que resulta del avalúo presentado más la aplicación de la regla de las dos terceras partes y la que ahora se señala; así entonces, la cifra $384,601.33 (trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos un pesos 33/100 moneda nacional), es la que se fija como postura. Convóquese postores. Doy fe.

Guanajuato, Guanajuato, a doce de octubre del 2026 dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO. LICENCIADA MARICRUZ OROZCO SANTOYO. FIRMA ELECTRÓNICA.
-216-

15329 **EDICTO**

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el Partido Judicial, emplazándose por este conducto a **Carla Lorena Ordoñez Almeida** dentro del **Juicio Oral Ordinario** número **F415/2026,** promovido por **Cinthia Estefani del Carmen Pliego Valdés** sobre terminación de sociedad conyugal,

se hace saber a la parte demandada que dispone de un término de **30 treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial para contestar la **demanda** interpuesta en su contra y señalar domicilio, **apercibido que de no hacerlo por si, por Gestor o Apoderado que lo represente, se seguirá juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista,** quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de ley.

DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO; A 09 DE OCTUBRE DE 2026. LICENCIADA DIANA ARELI GONZÁLEZ Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil de Partido Especializado en Materia Familiar. Firma Electrónica.
216-217

15330 E D I C T O.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓ DICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, HAGASE SABER RADICACIÓN EN ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA HERNANDEZ FUENTES Y/O MARÍA HERNANDEZ DE FLORES, EXPEDIENTE NÚMERO C 0639/2026 DENUNCIADO POR MA. ELENA, MA. GUADALUPE, MA. DE LOS ANGELES Y RAUL CARLOS TODOS DE APELLIDOS FLORES HERNANDEZ, A EFECTO DE QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL.- DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO; 23 DE OCTUBRE DE 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADA LAURA FABIOLA RODRÍGUZ PRIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15331 **E D I C T O**

Por éste publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en el Diario de Mayor Circulación en éste Partido Judicial y Tabla de Avisos de este Juzgado, ordenándose emplazar a **Miguel Ángel Arzate Rico**, a Juicio Oral Ordinario sobre Pérdida de Patria Potestad y otra prestación, promovido en su contra por **María Guadalupe Maldonado Ávila**, radicado en el Juzgado de Partido Civil Especializado en Materia Familiar de Salvatierra, Guanajuato, bajo expediente número **F-366/2026**; a fin de que se presente por sí o Apoderado Legal a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término legal de 30 treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial, apercibiéndolo que de no contestar se le seguirá el juicio en su rebeldía, requiérasele para que en su escrito de contestación de demanda, señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, pudiendo señalar como tal la dirección electrónica del sistema informático del Poder Judicial, apercibido que de no hacerlo así las ulteriores notificaciones incluidas las personales se le harán saber por medio de lista que se fija en los estrados de éste Juzgado; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos durante todo el tiempo del emplazamiento.

En Salvatierra, Guanajuato, a 19 de octubre de 2026. Licenciada Adriana Villegas Villagómez. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Partido Civil Especializado en Materia Familiar de la ciudad de Salvatierra, Guanajuato. Firma Electrónica.
216-217

15332 E D I C T O

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, HAGASE SABER RADICACION EN ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES

DE J. MARTIN ORTEGA ALMANZA Y/O MARTIN ORTEGA ALMANZA Y/O MARTIN ORTEGA DENUNCIADO POR MA. DE LOS ANGELES CHAVEZ MARTINEZ, MARIA NANCY, MARTIN, JOSE MANUEL, ESMERALDA, ALEJANDRO todos de apellidos comunes ORTEGA CHAVEZ EXPEDIENTE C606/2026; A EFECTO DE QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACION DEL PERIÓDICO OFICIAL.- DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO; A 15 DE OCTUBRE DE 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA LAURA FABIOLA RODRIGUEZ PRIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15333 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C0766/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSE LUIS MARES IBARRA, y quien falleció el día dieciocho del mes de agosto del año dos mil veinticinco, denunciado por MANUELA MANCILLA ALONZO.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSE LUIS MELQUIADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15334 EDICTO

Por éste publíquense por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de Mayor Circulación de esta ciudad, y Tabla de Avisos de este Tribunal, hágase saber la radicación en este Juzgado Tercero de lo Civil del juicio ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO denunciado por MARIA GUADALUPE AVALOS SANCHEZ en representación de sus menores hijos de nombre MATIAS GAEL, IVANNA Y FRANCO ANDRE todos de apellidos PIMENTEL AVALOS a bienes de IVAN DIONISIO PIMENTEL MENDEZ, según expediente número C650/2026, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y/o acreedores a la misma.

León, Guanajuato, 13 de octubre del año 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PARTIDO TERCERO CIVIL DE ESTA CIUDAD. LICENCIADA SARA ELIZABETH OLVERA MORENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15335 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este Partido y por una sola vez en tablero de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de ANICETO CORONA RESENDIZ también conocido con el nombre de ROGELIO ROSALES BOGARIN Y/O ROJELIO ROSALES BOGARIN, denunciado por ROBERTO BARRERA CRISANTOS Y LUIS HUMBERTO VELA CERVANTES apoderados jurídicos de DAISY ROSALES AGUILAR Y NANCY ROSALES AGUILAR, registrado bajo el índice de este Juzgado en el expediente C995/2026; llamando a acreedores de la sucesión, y personas con interés a la herencia para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir día siguiente última publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

EN SAN JOSÉ DE ITURBIDE, GUANAJUATO A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. LICENCIADA SOFIA GUADALUPE LEDESMA ROBLES SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15336 E D I C T O

Por éste publicarse por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, periódico de mayor circulación de la localidad, tabla de avisos de este juzgado y puerta del juzgado del lugar de ubicación de los inmuebles a rematar.- Anúnciese el remate en DECIMA SEGUNDA ALMONEDA, de los siguientes bienes inmuebles de los que en conjunto se encuentra la casa habitación ubicada en: *Lote de terreno en calle Circuito La Vigatta, Fraccionamiento La Vigatta en lote 22, manzana 4, sección III, con una superficie de 117 metros cuadrados, con folio real: R19*16037, tal como se advierte del avalúo respectivo, con las siguientes medidas y colindancias: ·AL NORESTE: 18.00 METROS CON LOTE NÚMERO 21. ·AL SURESTE: 6.50 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA AHORA GUSTAVO TINAJERO SÁNCHEZ. ·AL SUROESTE: 18.00 METROS CON LOTE NÚMERO 21 AHORA FIDENCIO MUÑOZ MARTÍNEZ. ·AL NOROESTE: 6.50 METROS CON AHORA CALLE CIRCUITO LA VIGATTA. * Lote de terreno en calle Circuito La Vigatta número 212, Fraccionamiento La Vigatta en lote 23, manzana 4, sección III, con una superficie de 117 metros cuadrados, con folio real: R19*16038, tal como se advierte del avalúo respectivo, con las siguientes medidas y colindancias: ·AL NORESTE: 18.00 METROS CON LOTE NÚMERO 22, AHORA FIDENCIO MUÑOZ MARTÍNEZ. ·AL SURESTE: 6.50 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA AHORA GUSTAVO TINAJERO SÁNCHEZ. ·AL SUROESTE: 18.00 METROS CON LOTE NÚMERO 24 AHORA FIDENCIO MUÑOZ MARTÍNEZ. ·AL NOROESTE: 6.50 METROS CON AHORA CALLE CIRCUITO LA VIGATTA. * Lote de terreno en calle Circuito La Vigatta número 214, Fraccionamiento La Vigatta en lote 24, manzana 4, sección III, con una superficie de 117 metros cuadrados, con folio real: R19*16039, tal como se advierte del avalúo respectivo, con las siguientes medidas y colindancias: ·AL NORESTE: 18.00 METROS CON LOTE NÚMERO 23, AHORA CON FIDENCIO MUÑOZ MARTÍNEZ- ·AL SURESTE: 6.50 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA AHORA GUSTAVO TINAJERO SÁNCHEZ. ·AL SUROESTE: 18.00 METROS CON LOTE NÚMERO 25 AHORA FIDENCIO MUÑOZ MARTÍNEZ. ·AL NOROESTE: 6.50 METROS CON AHORA CALLE CIRCUITO LA VIGATTA. * Lote de terreno en calle Circuito La Vigatta número 216, Fraccionamiento La Vigatta en lote 25, manzana 4, sección III, con una superficie de 117 metros cuadrados, con una superficie de 125 metros cuadrados, con folio real: R19*16040., tal como se advierte del avalúo respectivo, con las siguientes medidas y colindancias: ·AL NORESTE: 18.00 METROS CON LOTE NÚMERO 24, AHORA CON FIDENCIO MUÑOZ MARTÍNEZ. ·AL SURESTE: 6.50 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA AHORA GUSTAVO TINAJERO SÁNCHEZ. ·AL SUROESTE: 18.00 METROS CON LOTE NÚMERO 26. ·AL NOROESTE: 6.50 METROS CON AHORA CALLE CIRCUITO LA VIGATTA. Con la totalidad de 468 metros cuadrados, inmuebles correspondientes a Jerécuaro, Guanajuato. Bienes inmuebles dados en garantía en el Juicio Especial Civil Hipotecario, expediente número C0342/2024, promovido el ente moral denominado Préstamo Empresarial Oportuno, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera Popular, por conducto de su apoderada general para pleitos y cobranzas licenciada Ana María Jaramillo Ayala, en contra de Aztlanes Nutrientes y Campo, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, así como del ciudadano Fidencio Muñoz Martínez; y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avaluó pericial realizado a dichos bienes inmuebles, con una deducción del 10% a partir de la segunda almoneda, el cual en este caso equivale a $1,158,119.30 (un millón ciento cincuenta y ocho mil ciento diecinueve pesos 30/100 moneda nacional), ya que el precio asignado mediante el avaluó pericial de dichos bienes inmuebles, en total asciende a $5,535,756.25 (cinco millones quinientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta y seis pesos 07/100 moneda nacional). Almoneda que tendrá verificativo a las 12:00 horas del día nueve de noviembre del año dos mil veintiséis. Se citan postores y acreedores.

LEÓN, GUANAJUATO; A DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADA MARIA EVELIA CAMACHO PATLAN. FIRMA ELECTRÓNIC.
-216-

15337 D I C T O

Por éste publicarse dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y

Tablero de Avisos de este Juzgado, anúnciese la radicación en éste Juzgado Tercero de lo Civil de Celaya, Gto., juicio sucesorio Intestamentario número C0322/2026 denunciado por MA. GUADALUPE MENDOZA FLORES, a bienes de su hermana NATALIA MENDOZA FLORES, cítese a quienes se crean con derecho a Herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir lo que a sus derechos convenga, dentro del término de 30 treinta días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Celaya, Guanajuato, a 09 de septiembre del año 2026 Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil de este Partido Judicial Licenciada Claudia Eugenia Martínez Palatto. Firma Electrónica.
216-217

15338 **EDICTO**

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el Partido Judicial, emplazándose por este conducto a **Hugo Enrique Torres Pacheco** dentro del **Juicio Oral Ordinario** número **F279/2025,** promovido por **Rosa María Ramírez Gámez y Paula Jocelyn Torres Ramírez** sobre Divorcio Incausado y Alimentos, se hace saber a la parte demandada que dispone de un término de **30 treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial para contestar la **demanda** interpuesta en su contra y señalar domicilio, **apercibido que de no hacerlo por si, por Gestor o Apoderado que lo represente, se seguirá juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista,** quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de ley.

DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO; A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026. LICENCIADA DIANA ARELI GONZÁLEZ Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil de Partido Especializado en Materia Familiar. Firma Electrónica.
216-217

15339 EDICTO.

Por éste publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este Juzgado, hágase saber la radicación del procedimiento hereditario intestamentario a bienes de Hermelinda Martínez Echeveste, denunciado por José Daniel, Vicente, Aristeo, Miguel Ángel y Sanjuana de Jesús todos de apellidos Rayas Martínez, expediente C639/2026, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026 SECRETARIO DE PARTIDO DÉCIMO PRIMERO CIVIL LIC. ALEXIS ARMANDO IXTA BERNAL. FIRMA ELECTRÓNCA.
216-217

15340 E D I C T O

POR ESTE PUBLÍQUESE POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS, PERIODICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, PERIODICO MAYOR CIRCULACION CIUDAD, LUGAR DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ANUNCIANDO MUERTE SIN TESTAR DE J. SERAFIN MUÑIZ PIÑON, FALLECIDO EL DIA 7 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026 EN IRAPUATO, GUANAJUATO, LLAMANDO PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, PRESENTARSE DESPACHO JUZGADO PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO DE LO CIVIL, IRAPUATO, GTO., DENTRO TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO PERIODICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO A DEDUCIR SUS DERECHOS, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXPEDIENTE C-799/2026 PROMOVIDO POR MA. ELENA BAEZ RODRIGUEZ Y OTROS.

Irapuato, Gto. 12 de Octubre del año 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL IRAPUATO, GTO. LIC. JANNELT LOPEZ MORELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15341 E D I C T O

Por este publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y dos veces en uno de los Diarios de Mayor Circulación en este Partido Judicial, notificando a JOSE ALEJANDRO PACHECO LOZADA, sentencia de fecha 13 de octubre de 2026, dictada en el expediente C-0549/2025, juicio ordinario civil sobre acción proforma y otras prestaciones, promovido por JOSEFINA MARTINEZ AGUILAR, en contra de JOSE ALEJANDRO PACHECO LOZADA, misma que concluye en los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Este Juzgado resultó competente para conocer el presente asunto. SEGUNDO. Procedió la Vía Ordinaria Civil. TERCERO. La actora demostró su acción en los términos estipulados el Considerando Quinto de la presente resolución. La parte demandada no compareció a juicio a defender sus intereses. CUARTO. Se condena a José Alejandro Pacheco Lozada al cumplimiento del contrato verbal de compraventa, y en consecuencia, a la firma y otorgamiento de la escritura pública correspondiente, en favor de la actora Josefina Martínez Aguilar, respecto del predio descrito en el considerando cuarto de este fallo. Para el cumplimiento de la condena se concede a la parte demandada el plazo de 5 días naturales, computados a partir del día siguiente al en que la presente resolución cause ejecutoria. QUINTO. Con fundamento en lo que dispone el artículo 11 del ordenamiento legal antes invocado, se condena a la parte demandada al pago de las costas erogadas en esta primera instancia en favor de su contraria. SEXTO. Notifíquese la presente resolución por medio de buzón electrónico a la parte actora y por medio de edictos a la parte demandada. Dese de baja el presente expediente del Libro del Juzgado que le corresponda, dando aviso de ello a la Superioridad por medio de estadística y archívese en su oportunidad como asunto totalmente concluido.

San José de Iturbide, Guanajuato, 16 de octubre de 2026. LICENCIADA SOFIA GUADALUPE LEDESMA ROBLES SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15342 EDICTO:

Publíquese este por dos veces consecutivas de ocho en ocho días, Periódico Oficial Gobierno del Estado y Tablero Avisos este Juzgado, radicación expediente C873/2026, Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam promovidas por MARIA GLORIA NEGRETE TORRES en su carácter de apoderada legal de LUIS ENRIQUE NEGRETE TORRES, para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno de un TERRENO, UBICADO EN LA COMUNIDAD EL POTRERO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE SAN FELIPE, GUANAJUATO, con una superficie de 7,687.06 M2, cuyas medidas y colindancias a continuación se describen: al NORTE mide 23.08 m, y linda con CAMINO LA JOYA; al SUR mide 35.44 m, y linda con LEOCADIO NEGRETE TORRES; al ORIENTE en línea quebrada mide 235.84 m, 1.87 m y 42.39 m y linda con PABLO TORRES RODRIGUEZ y CALLE HIDALGO; al PONIENTE mide 284.46 m y linda con JUAN TORRES ORTIZ, FRANCISCA SANCHEZ CONTRERAS y JUAN TORRES ORTIZ.- Cítese personas que se crean con derecho a oponerse.

SAN FELIPE, GTO., 20 de Octubre del año 2026 SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO CIVIL DE SAN FELIPE, GUANAJUATO LIC. JOSE LUIS MELQUIADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-224

15343 A V I S O

Por medio del presente se ordena publicar por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y tablero de avisos de este Tribunal, haciéndose saber que DIANA GABRIELA MEDINA SALINAS, promovió diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información AdPerpétuam, para acreditar la posesión que dice tener su representada desde el 10 de febrero de 2020, el lote ubicado en calle Republica sin numero de la Colonia la Cantera II del municipio de Acámbaro, Guanajuato, con una superficie total de 257.00 metros cuadrados, el cual mide y linda: al Norte, 18.00 metros con ERICA HERNANDEZ FERRO;

al Sur, 18.00 metros con CRESCENCIANO PEREZ GUZMAN; al Oriente, 15.20 metros con CLAUDIA PEREZ GUERRERO; y al Poniente, 13.40 metros con CALLE DE SU UBICACION, información testimonial que fuere radicado en el índice de éste Juzgado bajo número de expediente C0884/2026.

Acámbaro, Gto., 25 de septiembre del año 2026. La secretaria del Juzgado 2° Civil de Partido. Lic. JOANNA PAULINA AGUILERA SERRANO. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-224

15344 **AVISO NOTARIAL.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del Artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guanajuato, se hace del conocimiento general que por escritura pública número 7,957 siete mil novecientos cincuenta y siete de mi Protocolo, Tomo LXXXII octogésimo segundo, de fecha 7 siete de octubre de 2026 dos mil veintiséis, la señora **MA. EUGENIA MARTINEZ FONSECA,** inició en esta Notaría a mi cargo, la tramitación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **FRANCISCO MALDONADO HERNANDEZ,** reconociendo la validez del testamento y aceptando la herencia; recayendo el cargo de albacea en la persona de **MA. EUGENIA MARTINEZ FONSECA,** quien lo aceptó, en razón de lo cual se procederá a realizar inventario de los bienes que constituyen la masa hereditaria. Este Aviso deberá publicarse por dos veces en un periodo de diez días a fin de que los posibles herederos y en su caso los acreedores del de cujus, comparezcan a efecto se hacer valer sus derechos.

Salamanca, Guanajuato, a 7 de Octubre del 2026. El Titular de la Notaría Publica No. 15. Lic. J. Inés Rico Ramírez. Firma Electrónica.
216-225

15345 E D I C T O

Por éste publíquese por una sola vez en la tabla de avisos de este juzgado y lugar de ubicación del bien inmueble hipotecado, en el Periódico Oficial del Estado y Periódico de mayor circulación de esta ciudad. Anúnciese Remate en TERCERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado en el presente juicio Especial Civil Sumario Hipotecario número 318/2024-C, promovido por TTC CAPITAL SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra de GENOVEVA DOLORES HINOJOSA NAVARRO; inmueble con las siguientes características: * R37*54741 Fracción de terreno rústico denominado Fracción Noria de Sopeña, actualmente Lote Urbano ubicado en calle Hacienda de Sopeña sin número, colonia Sopeña, de la ciudad de Silao, Guanajuato, que mide y linda AL NORTE 98.75 metros con JUAN CARLOS LOPEZ DOMINGUEZ, AL SUR 98.75 metros con resto de la propiedad, al ORIENTE 26 metros con JOSE INES LOPEZ DOMINGUEZ, y al PONIENTE 26 metros con la calle Hacienda de Sopeña y alineamiento. Superficie: 2,567.50 metros cuadrados. Almoneda a verificarse a las 13:00 horas del día 17 de noviembre del año 2026, y siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo correspondiente a la cantidad de $5,139,000.00 cinco millones ciento treinta y nueve mil pesos, menos el 10% a partir de la segunda almoneda. Convóquese a postores.

León, Guanajuato; a 23 de octubre del año 2026 LA CIUDADANA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA NELLY DE LA CRUZ MEZA TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
-216-

15346 EDICTO

PUBLIQUESE EL PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD POR 2 VECES SEGUIDAS, EMPLAZANDO A JUICIO A LA DEMANDADA JUAN MARTINEZ MARTINEZ Y A PRO IRECUA S.A DE C.V. DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MA. GUADALUPE HERNANDEZ CISNEROS, EXPEDIENTE C-696/2026 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE IRAPUATO, GUANAJUATO, SE EMPLAZA Y RECLAMA A JUAN MARTINEZ MARTINEZ Y A

PRO IRECUA S.A DE C.V.., LAS SIGUIENTES PRESTACIONE S: A).- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1231, 1232, 1246 Y 1247 FRACCIÓN "'L" DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, SEA DECLARADA PROPIETARIA LA SUSCRITA MA. GUADALUPE HERNANDEZ CISNEROS, DE LOS INMUEBLES CONTIGUOS UBICADOS EN CALLE EMPRESARI OS LOTE NÚMERO 4, CALLE SAN CAYETANO LOTE # 30 DE LA MANZANA "G" DEL FRACCIONAMIENTO SAN CAYETANO DE LUNA 1 DE ESTA CIUDAD DE IRAPUATO GUANAJUATO, CON SUPERFICIE 90 M2, CADA UNO, QUE MIDEN Y COLINDAN: LOTE 4 AL NORTE 6 M (SEIS METROS LINEALES). CON LA CALLE EMPRESARIOS, AL SUR 6 M (SEIS METROS LINEALES). CON LOTE 30 (TREINTA) DE LA MANZANA LETRA "G", AL ORIENTE 15 M (QUINCE METROS LINEALES). CON LOTE 5 (CINCO) DE LA MANZANA LETRA "G" Y AL PONIENTE 15 M (QUINCE METROS LINEALES). CON LOTE 3 (TRES) DE LA MANZANA LETRA "G"; LOTE 30 AL NORTE 6 M (SEIS METROS LINEALES). CON LOTE 4 (CUATRO) DE LA MANZANA LETRA "G", AL SUR 6 M (SEIS METROS LINEALES). CON LA CALLE SAN CAYETANO, AL ORIENTE 15 M (QUINCE METROS LINEALES). CON LOTE 29 (VEINTINUEVE) DE LA MANZANA LETRA "G" Y AL PONIENTE 15 M (QUINCE METROS LINEALES). CON LOTE 31 (TREINTA Y UNO) DE LA MANZANA LETRA "G". B) DERIVADO DE LO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 1254 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SE CANCELE LA INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN VIRTUD DE QUE DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA A NOMBRE DE LA DEMANDADA PRO IRECUA S.A DE C.V, SIRVA LA SENTENCIA EJECUTORIADA DECLARANDO PROCEDENTE LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN COMO TÍTULO DE PROPIEDAD A LA SUSCRITA. C) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE DERIVEN DEL PRESENTE JUICIO.- EMPLÁCESE A LA DEMANDADA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO SITO EN AVENIDA FLORENCIA NÚMERO 645, CONJUNTO EUROPA, RESIDENCIAL CAMPESTRE EN ESTA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO, APERCIBIÉNDOLE DE QUE EN CASO DE NO HACERLO SE LE TENDRÁ POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO; SI PASADO ESTE TÉRMINO, NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, HACIENDO LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA, SALVO DISPOSICIONES EN CONTRARIO POR LA LEY; SIRVE DE FUNDAMENTO A LO ANTERIOR LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 324, 336, 337 Y 338 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

IRAPUATO, GTO., A 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026.- DOY FE. LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO LIC. SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ. FIRMA ELECTRÓNICA. 216-217

15347 **E D I C T O:**

Por éste publíquese por **dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la entidad y en el tablero de avisos del Tribunal por todo el tiempo que dure el emplazamiento**, se ordena **EMPLAZAR** a **Irene Aguirre Guerrero,** demandada dentro del Juicio **Oral Ordinario,** con número de expediente **F0532/2026**, promovido por **José Enrique Gómez Segura,** en contra de **Irene Aguirre Guerrero**, sobre **divorcio incausado,** a fin de que se presente dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial a contestar la demanda entablada en su contra**,** por sí, apoderado o gestor oficioso que lo represente, quedando a su disposición en Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda y documentos anexados a la misma en copia simple consistentes en: A) 1 ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 333 B) 1 ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 8989 C) 1 ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 333 D) 1 ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 333, apercibida que de

no hacerlo, se tendrá a la parte demandada por contestando en sentido negativo y se seguirá el juicio en rebeldía; de igual manera para que señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, pudiendo señalar como tal la dirección electrónica del sistema informático del Poder Judicial, apercibida que de no hacerlo, se le harán por lista aquéllas que fueren de carácter personal, acorde a los numerales 314 y 315 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, salvo disposición en contrario de la Ley.- **León Guanajuato, a veinticuatro de septiembre del año dos mil veintiséis**. **ATENTAMENTE.**

LEON, GUANAJUATO; A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS. LICENCIADA DEYANIRA CONTRERAS CONTRERAS SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PARTIDO ESPECIALIZADA EN MATERIA FAMILIAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15348 EDICTO.

Por éste publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este Juzgado, hágase saber la radicación del procedimiento hereditario intestamentario a bienes de Juan Gómez Ponce denunciado por Ma. Lucia Pérez Sánchez, expediente C574/2026, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026 SECRETARIO DE PARTIDO DÉCIMO PRIMERO CIVIL LIC. PATRICIA GERALDINE SUÁREZ PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15349 E D I C T O

Este publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Periódico de mayor circulación de la Localidad y en el Tablero de avisos de este Juzgado, anunciando LA VENTA PUBLICA dentro del Juicio ESPECIAL CIVIL C0053/2018 promovido por MA. CANDELARIA CHAVEZ GOMEZ A BIENES DE ALEJANDRO ESTEFANIA MONROY, del siguiente bien inmueble: Vivienda construida sobre el lote número 9, manzana 6, de la calle Henequén, número 1116 de la colonia el durazno de Cortazar, Guanajuato con una superficie de 90 metros cuadrados y linda; al norte 15.00 metros con lote número 8; al sur 15.00 metros con lote número 10; al oriente 6.00 metros con calle Henequén y al poniente 6.00 metros con Bachoco, siendo el valor total del inmueble según avalúo la cantidad de $600,000.00 (seiscientos mil pesos). Venta que se llevará a cabo a las 10:00 horas del día veinticuatro de noviembre de del año dos mil veintiséis.

Cortazar, Guanajuato, a 22 de octubre del año 2026 LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
-216-

15350 E D I C T O

PRESENTE PUBLÍQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO, DOS VECES SEGUIDAS DIARIO MAYOR CIRCULACIÓN EN PARTIDO JUDICIAL, LO QUE SIRVE DE NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA DEFINITIVA AL DEMANDADO ADÁN ARCHIVALDO IBARRA MARES, QUE CONCLUYO CON LOS SIGUIENTES PUNTOS, QUE A LA LETRA DICEN: Silao de la Victoria, Guanajuato; a once de junio de dos mil veinticinco. Vistos los autos para dictar sentencia dentro del expediente marcado con el número C0544/2024, relativo al Procedimiento Especial Civil Sumario Hipotecario sobre pago de pesos y otras prestaciones, promovido por Jesús Emmanuel Rosales Campos, cesionario de Administradora FOME 2, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, como cesionaria de Grupo Amaral Administrador de Cartera, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, quien a su vez es cesionaria de HSBC MÉXICO, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso número F/262323, en contra de Adán

Archivaldo Ibarra Mares, como acreditado y garante hipotecario Y; POR LO EXPUESTO, FUNDADO Y CON APOYO ADEMÁS EN Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en los artículos 224, 225, 227 y 361 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, se resuelve: PRIMERO.- Este Tribunal fue competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO.- La vía especial sumaria hipotecaria civil por la que se encauzó el procedimiento resultó la adecuada. TERCERO.- La parte actora acreditó los elementos constitutivos de su acción y el demandado Adán Archivaldo Ibarra Mares no opuso excepciones ni defensas, por lo que al haberse actualizado el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria que obra en la escritura pública número 49,745 de fecha treinta y uno de octubre de dos mil seis, tirada por el licenciado Mario Alberto Cortés Rodríguez, notario público número 106 del partido judicial de León, Guanajuato, se condena al demandado Adán Archivaldo Ibarra Mares, como acreditado y garante hipotecario, al pago, en favor de Jesús Emmanuel Rosales Campos, de las siguientes cantidades: a) El pago la cantidad que en ejecución de sentencia será determinada por concepto de saldo de capital al día treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés. b) El pago de la cantidad que en ejecución de sentencia se determine por concepto de comisión por administración al treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés. c) El pago de la cantidad que en ejecución de sentencia se determine por concepto de comisión por cobertura al treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés. d) El pago de la cantidad que resulte en ejecución de sentencia por concepto de intereses ordinarios vencidos, del primero de enero de dos mil dieciséis, al treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo a una tasa de 9.35% anual, de conformidad con lo pactado en la cláusula séptima de las cláusulas financieras del contrato basal. e) El pago de la cantidad que resulte en ejecución de sentencia por concepto de intereses moratorios vencidos, generados al treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo a una tasa de 14.025% anual, de conformidad con lo pactado en la cláusula novena de las cláusulas financieras del contrato basal. CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 359 del Código Adjetivo Civil, se absuelve a Adán Archivaldo Ibarra Mares del pago de la cantidad de $19,201.93 (diecinueve mil doscientos un pesos 93/100 moneda nacional), por concepto de seguros. QUINTO.- En tal tesitura, con sustento en el artículo 704 K del código de procedimientos civiles del Estado, se declara que procedió la vía especial sumaria hipotecaria, por lo que ha lugar al remate del bien hipotecado y con su producto páguese a la acreedora. SEXTO.- Se condena a la parte demandada Adán Archivaldo Ibarra Mares al pago, en favor de la parte actora Jesús Emmanuel Rosales Campos de los gastos y costas de esta instancia. Sin que haya lugar a condenar por tal concepto al reo de la cantidad que reclama el actor y que resulta ser el monto de 17,127.93 UDIS equivalentes a $135,350.97 (ciento treinta y cinco mil trescientos cincuenta pesos 97/100 moneda nacional), ello porque los gastos y las costas no pueden anticiparse y no puede ser materia de pacto o convenio previo, pues las mismas serán consecuencia del resultado del juicio y cuya condena corresponde efectuarla al rector del proceso. Désele salida al presente expediente en el Libro de Gobierno de este Juzgado, aviso de ello a la Superioridad por medio de estadística, y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido. Notifíquese personalmente a la parte actora en la dirección electrónica del sistema informático del Poder Judicial señalada para tal efecto y a la parte demandada Adán Archivaldo Ibarra Mares, mediante edictos, en virtud de que por tal medio fue emplazado. Así lo proveyó y firma la Licenciada Elizabeth del Rocío López Mares, Jueza Primera Civil de este Partido Judicial, quien actúa en legal forma con Secretaria Licenciada Diana Pamela Alcaraz Martínez . Doy Fe.

Silao de la Victoria, Guanajuato, dieciséis de octubre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA MARIANA BECERRA BRISEÑO. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15351 EDICTO :

Este se publicará 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 2 veces consecutivas

en el Periódico Local de Mayor Circulación esta Ciudad y 2 veces consecutivas en la Tabla de Avisos del Juzgado, emplácese a Claudia Sánchez Guerrero y hágase saber la demanda que se lleva en su contra dentro del Juicio Especial Civil, promovido por Luis Rischia Velázquez, Samuel Israel Soto Herrera y Oscar Alejandro Villanueva Jiménez, en su calidad de Apoderados Legales para Pleitos y Cobranzas de Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México dentro del expediente C692/2025, sobre las siguientes prestaciones: A). -El pago de la cantidad de $1,704,941.50 (UN MILLON SETENCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), por concepto de total del adeudo Al día 18 de septiembre del año 2025, derivado del Contrato de APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, celebrando y formalizado por las partes del presente juicio, mediante la escritura pública número 57,809 de fecha 23 de enero de 2020, ante la fe de licenciado JORGE ARTURO ZEPEDA OROZCO Titular de la notaria Publica número 100 de León, Guanajuato, Documento que en original se adjunta a la presente demanda ANEXO 2. Dicho total del adeudo se integra de la siguiente forma: I.-La cantidad de $ 1,512,410.75 (UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 75 /100 M.N.) al día 18 de septiembre del año 2025 por concepto de SALDO DE CAPITAL INSOLUTO Cantidad comprendida dentro de la Certificación Contable documento que origina se adjunta a la presente demandada ANEXO 3. II.- La cantidad de $13,882.19 (TRECE MIL OCHOCIENTOS OCENTA Y DOS PESOS 19/100 M.N.) por concepto de AMORTIZACIONES DE CAPITAL no pagadas, al día 18 de septiembre del año 2025. Cantidad comprendida dentro de la certificación Contable documento que origina se adjunta a la presente demanda. ANEXO 3. III.- El pago de los INTERESES ORDINARIOS genera dos y no pagados, de conformidad con el pactado en la cláusula cuarta del CONTRATO DE AOERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA Celebrando mediante la escritura pública base de la acción número 57,809 de fecha23 e enero de 2020, ante la fe del Licenciado JORGE ARTURO ZEPEDA OROZCO Titular de la notaria publica número 100 de León ,Guanajuato, por la cantidad de $85,545.11 (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.). del periodo comprendido del 03 de mayo del año 2025 al 18 de septiembre del año 2025, más los que sigan generando hasta el dio en que efectivamente se realice el pago a nuestra representada del adeudo total por concepto de suerte principal, los cuales deberán calcularse en ejecución de sentencia. Cantidad comprendida dentro de la certificación Contable documento que original se adjunta a la presente demanda ANEXO 3. IV.-El pago total por concepto de COMISION POR AUTORIZACION DE CREDITO DIFERIDA MAS IVA generados y no pagados, de conformidad con lo pactado en la cláusula tercer inciso) del contrato base de la acción establecido dentro de la escritura Publica 57,809 de fecha 23 de enero de 2020, ante la fe del Licenciado JORGE ARTURO ZEPEDA OROZCO Titular de la notaria Publica 100 de León, Guanajuato, por l cantidad de $700 (SETENCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), del periodo comprendido del 03 de mayo del año 2025 al 18 de septiembre del año 2025,mas los que sigan generando hasta el día en que efectivamente se realice el pago a nuestra representada del acuerdo total por concepto de suerte principal, los cuales deberán calcularse en ejecución de sentencia. Cantidad comprendida dentro de la certificación Contable documento que en original se adjunta a la presente demanda ANEXO 3. V.-El pago total por concepto de PRIMAS DE SEGURO generadas y no pagadas, de conformidad con lo establecido en la escritura publica numero 57,809 de fecha 23 de enero de 2020, ante la fe del Licenciado JORGE ARTURO ZEPEDA OROZCO Titular de la Notaria Publica numero 100de León, Gunajuto, por la cantidad de $6,662.87 (SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL), del periodo comprendido del 03 de mayo del año 2025 al 18 de septiembre del año 2025 mas los que sigan generando hasta el día en que efectivamente se realice el pago a nuestra representada del adeudo total por concepto de suerte principal, los cuales

deberán calcularse en ejecución de sentencia. Cantidad comprendida dentro de la certificación contable documento que en original se adjunta a la presente demanda ANEXO 3. VI.-El pago total por concepto de MENSULAIDADES DIFERIDAS POR APOYO COVID19 generadas y no pagadas, de conformidad con lo establecido en el contrato base de la acción establecido dentro de la escritura pública número 57,809 de fecha 23 de enero de 2020,ante la fe del Licenciado JORGE ARTURO ZEPEDA OROZCO Titular de la notaria publica numero 100 de León, Guanajuato, por la cantidad de $85,186.29 (OCENTA Y CINCO MIL CIENTO OCCHENTA Y SEIS PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL), del periodo comprendido del mes de abril del año 2020 al mes de julio del año 2020. Cantidad comprendida dentro de la certificación Contable documento que original se adjunta a la presente demanda ANEXO 3. VII.-El pago total por concepto de INTERESE MORATORIOS generados y no pagados, de conformidad con lo establecido dentro de la escritura pública número 100 de León, Guanajuato por la cantidad de 85,809 de fecha 23 de enero de 2020, ante la fe del Licenciado JORGE ARTURO ZEPEDA OROZCO Titular de la Notaria Publica numerto100 de León, Guanajuato, por la cantidad de $554.29 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 29/100 MONEDAD NACIONAL), del periodo comprendido del 04 de mayo del año 2025 al 18 de septiembre del año 2025 mas los que se sigan generando hasta el día en que efectivamente se realice el pago a nuestra representada del adeudo total por conceptos de suerte principal, Los cuales deberán calcularse en ejecución de sentencia. Cantidad comprendida dentro de la certificación Contable documento que original se adjunta a la presente demanda ANEXO 3. Para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presente por si, apoderado o por gestor que pueda representarlo a contestar la demanda entablada en su contra, apercibiéndolo que de no hacerlo en el término dado se le tendrá por contestando negativamente de los hechos que en la misma se narran, asimismo se le hace saber que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones apercibiéndole que de no hacerlo, las subsecuentes, aún de carácter personal se le harán por medio de lista, salvo disposición en contrario a la Ley. Quedando en Secretaría de Acuerdos de este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos anexados, quedando a disposición de la demandada Claudia Sánchez Guerrero, el escrito de demanda y sus anexos y copia integrada de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

León, Guanajuato; a veintidós de octubre de dos mil veintiséis. LICENCIADO JUAN VICENTE VELA TORRES Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido. Firma Electrónica.
216-217

15352 **E D I C T O**

POR ÉSTE PUBLICARSE **DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO**, HACIENDOLE SABER A **JOSE DE JESUS MENDEZ TAVERA,** QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS CONTADOS DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, A CONTESTAR LA DEMANDA INCIDENTAL ENTABLADA EN SU CONTRA POR LOS CIUDADANOS **PATRICIA VALDIVIA ANDRADE, ALAB JOSE GUADALUPE MENDEZ AVILA, GAEL DE JESUS MENDEZ VALDIVIA y ARATH MISAEL MENDEZ VALDIVIA** SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR, SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELE POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, HACIENDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA. REQUIÉRESELE POR ESTE MEDIO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, PUDIENDO SEÑALAR COMO TAL LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PODER JUDICIAL, APERCIBIENDOLE QUE, DE NO HACERLO, SE LE HARÁN POR LISTA AQUELLAS QUE FUEREN DE CARÁCTER PERSONAL- **JUICIO**

ORAL ORDINARIO, RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE **F1929/2014 SOBRE DIVORCIO INCAUSADO. ATENTAMENTE.**

LEON, GUANAJUATO, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADA EN MATERIA FAMILIAR DE ESTA CIUDAD LICENCIADA MA. ROSARIO GARCIA NIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15353 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en el Diario Local de Mayor Circulación y en la tabla de avisos de este Tribunal, cítese por éste medio a PONCIANO JASSO BELTRAN, a la prueba confesional a su cargo, para que comparezca a este Tribunal a las 12:00 horas del día 03 del mes de febrero del año 2027; absolver aquellas posiciones que sean calificadas de legales por esta Juzgadora contenidas en el pliego que anexa la oferente de la prueba a su escrito de cuenta, apercibiéndole que para el caso de no presentarse sin justa causa, se le tendrá por confeso de aquellas posiciones que sean calificadas de legales; programada dentro del Juicio Ordinario Civil promovido por ALEJO OLMOS ROMERO, en contra de PONCIANO JASSO BELTRAN, número de expediente 311/2026-C; tramitado ante este Juzgado.

León, Guanajuato; a 22 de octubre del año 2026. La Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido. LICENCIADA NELLY DE LA CRUZ MEZA TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15354 E D I C T O

Este publíquese dos veces consecutivas en el Tablero de Avisos de este Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario de mayor circulación, anunciando la radicación del expediente número C1027/2026, relativo al JUICIO ESPECIAL CIVIL, a bienes de Emigdio Trejo Pérez, promovido por Rufina Trejo Martínez, citando para que personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores del mismo se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Cortazar, Guanajuato, veintiuno de octubre del año dos mil veintiséis. LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMIREZ NARVAEZ SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15355 E D I C T O –

POR ESTE PUBLÍQUESE POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS, PERIODICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, PERIODICO MAYOR CIRCULACION CIUDAD, LUGAR DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ANUNCIANDO MUERTE SIN TESTAR DE RODRIGO TREVIÑO RODRIGUEZ, FALLECIDO EL DIA 08 DE ABRIL DEL AÑO 2018 EN IRAPUATO, GUANAJUATO, LLAMANDO PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, PRESENTARSE DESPACHO JUZGADO PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO DE LO CIVIL, IRAPUATO, GTO., DENTRO TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO PERIODICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO A DEDUCIR SUS DERECHOS, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXPEDIENTE C-804/2026 PROMOVIDO POR ANA KARINA TREVIÑO RODRIGUEZ, POR SU PROPIO DERECHO Y COMO APODERDA LEGAL DE SU HERMANA GEORGINA TREVIÑO RODRIGUEZ.

Irapuato, Gto. 13 de Octubre del año 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL IRAPUATO, GTO. LIC. JANNELT LOPEZ MORELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15356 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico

mayor circulación en entidad, Radicación expediente C872/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GREGORIO RODRÍGUEZ CAMARILLO, quien falleció el día trece de octubre de del año dos mil veinticinco, denunciado por JOSE LUIS RODRIGUEZ LOPEZ..- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; OCTUBRE 19 DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSE LUIS MELQUIADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15357 E D I C T O

ESTE PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN UN PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y DOS VECES SEGUIDAS EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, NOTIFICANDO A GUILLERMO NAVARRO VIZCAINO, GUILLERMO NAVARRO SANTOS, KEIJI NAVARRO SANTOS Y MONICA ROSARIO VIZCAINO MURO LA SENTENCIA DICTADA EN EL PRESENTE JUICIO ORDINARIO CIVIL NÚMERO C-638/2025 PROMOVIDO POR MODESTO HERNANDEZ EN CONTRA DE GUILLERMO NAVARRO VIZCAINO, GUILLERMO NAVARRO SANTOS, KEIJI NAVARRO SANTOS Y MONICA ROSARIO VIZCAINO MURO SOBRE PRESCRIPCIÓN POSITIVA Y OTRAS PRESTACIONES; Y; Y, RESULTANDO .- ÚNICO.- CONSIDERANDO.- PRIMERO.- SEGUNDO.- EN MÉRITO DE LO EXPUESTO Y FUNDADO Y CON APOYO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 224 DOSCIENTOS VEINTICUATRO, 225 DOSCIENTOS VEINTICINCO, Y 227 DOSCIENTOS VEINTISIETE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SE RESUELVE: PRIMERO.- ESTE JUZGADO RESULTÓ COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER DEL PRESENTE NEGOCIO. SIENDO PROCEDENTE LA VÍA ORDINARIA CIVIL POR LA QUE FUE ENCAUSADO. SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA MODESTO HERNANDEZ ACREDITÓ LOS ELEMENTOS DE LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, Y LA PARTE DEMANDADA GUILLERMO NAVARRO VIZCAINO, GUILLERMO NAVARRO SANTOS, KEIJI NAVARRO SANTOS Y MONICA ROSARIO VIZCAINO MURO NO OPUSO EXCEPCIONES NI DEFENSAS; COMO CONSECUENCIA DE ELLO, RESULTA PROCEDENTE LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA EJERCITADA POR ENDE, SE DECLARA QUE HA OPERADO LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA EN FAVOR DE MODESTO HERNANDEZ, SOBRE EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO PERTENECIENTE AL NÚCLEO AGRARIO IRAPUATO II EN CALLE HÉROE DE NACOZARI NUMERO 1360 (MIL TRESCIENTOS SESENTA), COLONIA LAS ERAS, SEGUNDA SECCIÓN EN LOTE 16 (DIECISÉIS) MANZANA 19 (DIECINUEVE) ZONA 01 (UNO) CON SUPERFICIE 415 M2 (CUATROCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS) QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE 20 M (VEINTE METROS LINEALES) Y LINDA CON LOS LOTES NÚMEROS 34 (TREINTA Y CUATRO), 35 Y 36 (TREINTA Y SEIS), AL SUR 20.10 M (VEINTE 10/100 METROS LINEALES) Y LINDA CON LA CALLE HÉROES DE NACOZARI, AL ESTE 20.60 M (VEINTE 60/100 METROS LINEALES) Y LINDA CON LOTE NÚMERO 15 (QUINCE) Y AL OESTE 20.65 M (VEINTE 65/100 METROS LINEALES) Y LINDA: CON LOTE NUMERO 17 (DIECISIETE). POR LO TANTO, SE DECLARA QUE EL POSEEDOR SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIO Y ESTÁ DECLARACIÓN SE TENDRÁ COMO TÍTULO DE PROPIEDAD Y SERÁ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO PREVIA SU PROTOCOLIZACIÓN, Y LA PRESENTE SERVIRÁ DE TÍTULO DE PROPIEDAD AL POSEEDOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1254 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO CIVIL DEL ESTADO. FINALMENTE RESULTA PERTINENTE PUNTUALIZAR QUE EN LA PRESENTE, SE LIMITÓ A ANALIZAR LA SATISFACCIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO PARA LA PROCEDENCIA DE LA

ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA Y NO LOS PREVISTOS EN LAS NORMAS DE DESARROLLO URBANO PARA FRACCIONAR PREDIOS, Y LAS DISPOSICIONES AGRARIAS; ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, POR LO QUE, LAS PARTES DEBERÁN SOPORTAR LA INOBSERVANCIA QUE DEVENGA DE LAS MISMAS, Y TAMBIÉN EL NOTARIO PÚBLICO QUE PROTOCOLICE LA PRESENTE DETERMINACIÓN, SE ENCUENTRA OBLIGADO DE IGUAL SUERTE A LA OBSERVANCIA DE DICHAS NORMAS Y CERTIFICAR LA VERACIDAD DE LOS ANTECEDENTES E IDENTIDAD DEL PREDIO. TERCERO.- SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA GUILLERMO NAVARRO VIZCAINO, GUILLERMO NAVARRO SANTOS, KEIJI NAVARRO SANTOS Y MONICA ROSARIO VIZCAINO MURO AL PAGO DE LAS COSTAS EROGADAS EN ESTA INSTANCIA. CUARTO.- NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRÓNICA A LA PARTE ACTORA Y POR EDICTOS A LA PARTE DEMANDADA GUILLERMO NAVARRO VIZCAINO, GUILLERMO NAVARRO SANTOS, KEIJI NAVARRO SANTOS Y MONICA ROSARIO VIZCAINO MURO. QUINTO.- DESE SALIDA AL EXPEDIENTE EN EL LIBRO DE GOBIERNO DE ESTE JUZGADO.- AVISO DE ELLO A LA SUPERIORIDAD Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE COMO ASUNTO CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL LICENCIADO CELSO LUNA CUEVAS JUEZ PRIMERO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON SECRETARIA QUE DA FE LICENCIADA SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ .- DOY FE.

IRAPUATO, GUANAJUATO, 19 DE OCTUBRE DEL 2026 LIC. SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.

216-217

15358 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en un Diario de Mayor circulación en esta Ciudad, se Notifica Sentencia a Luis Gerardo Murillo Villafaña, en los siguientes términos: Celaya, Guanajuato, a treinta de septiembre del dos mil veintiséis. VISTO para resolver el expediente número C0706/2025, promovido por David Horner Gutiérrez en su carácter de apoderado General para Pleitos y Cobranzas de CKD ACTIVOS 8, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable representada por Zendere Holding I Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, en contra de Luis Gerardo Murillo Villafaña, relativo al Juicio Especial Sumario Hipotecario sobre pago de pesos y otras prestaciones,; se resuelve: R E S O L U T I V O S. PRIMERO.-Este juzgado fue competente para conocer y resolver del presente juicio. La vía sumaria especial hipotecaria por la que se tramitó este asunto juicio fue la correcta. SEGUNDO.- La parte actora acudió CKD ACTIVOS 8, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable representada por Zendere Holding I Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable acudió a juicio por conducto de su apoderado General para Pleitos y Cobranzas David Horner Gutiérrez, en tanto que Luis Gerardo Murillo Villafaña no compareció a juicio. TERCERO. La parte actora CKD ACTIVOS 8, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable representada por Zendere Holding I Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable por conducto de su apoderado General para Pleitos y Cobranzas David Horner Gutiérrez, acreditó su acción sin que la parte demandada Luis Gerardo Murillo Villafaña interpusiera excepciones. Por lo que es procedente declarar vencido anticipadamente el plazo del pago del crédito establecido en el contrato base de la acción al día treinta y uno de mayo del dos mil diecinueve y condenar a la parte demandada Luis Gerardo Murillo Villafaña al cumplimiento del contrato. En consecuencia, se condena a la parte demandada Luis Gerardo Murillo Villafaña al cumplimiento del contrato; y se le condena a al demandado a efectuar a favor de la parte actora CKD ACTIVOS 8, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable representada por Zendere Holding I Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable a través de su apoderado General para Pleitos y Cobranzas David Horner Gutiérrez:a) El pago de $379,580.11 (trescientos setenta y nueve mil quinientos ochenta

pesos 11/100 Moneda Nacional), por concepto de capital vencido. b) El pago de Intereses Ordinarios del primero de mayo del dos mil diecinueve al treinta de septiembre del dos mil veinticinco por el monto de $249,653.00 (doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional); más los que se sigan generando a partir del primero de octubre del dos mil veinticinco a razón del 10.25% anual, hasta la total liquidación del adeudo .c) El pago de $45,617.02 (cuarenta y cinco mil seiscientos diecisiete pesos 02/100 Moneda Nacional) por Comisión por Cobranza (Incluye impuesto al valor agregado) del primero de Junio del dos mil diecinueve al treinta de septiembre del dos mil veinticinco. Por lo que, para el caso de que la parte demandada no realice el pago de las cantidades a que ha sido condenado dentro del término de cinco días hábiles, hágase trance y remate del bien inmueble sobre el cual se estableció la hipoteca y con su producto páguese al acreedor. Se absuelve al demandado Luis Gerardo Murillo Villafaña del pago de intereses moratorios. CUARTO.-Se condena al demandado al pago de gastos y costas de esta instancia.

Celaya, Guanajuato, a 19 de octubre del año 2026. La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Partido Lic. Daniela Lorena Mandujano Zamora. Firma Electrónica.
216-217

15359 E D I C T O

Por este publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Diarios de Mayor Circulación en este Partido Judicial y en el lugar de costumbre de este Juzgado, haciéndose saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C1048/2026, a bienes de Marcelina Vega Hernández y/o Marcelina de la Vega y/o Marcelina Vega, denunciado por Rosa Lilia Cárdenas de la Vega, Ma. Angélica, Olivia, Alfredo, Juan Ramón, Iraís Laura, Nieves Berenice y José Raymundo Cárdenas Vega, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el periódico oficial del Estado, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma. Doy Fe.

San José Iturbide, Guanajuato, a 16 de octubre del dos mil veintiséis. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LIC. KARLA ENEDINA MÉNDEZ PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15360 EDICTO

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como, en la Tabla de Avisos de este juzgado, anunciándose la radicación del procedimiento en la vía especial de juicio sucesorio intestamentario a bienes de Saleta Aguillón Castro o Saleta Aguillón o Ma. Saleta Aguillón Castro o Saleta Aguillón Castro de Ibarra o Saleta Aguillón Casas, quien falleció en esta ciudad, el quince de noviembre del dos mil once, con número de expediente C487/2026 denunciado por Matilde y María, ambas de apellidos Ibarra Aguillón, convóquese a los acreedores de la autora de la sucesión si los hubiere y quienes se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que deduzcan sus derechos.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, a diecinueve de octubre del dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Liliana Verónica Ledesma Rodríguez. Firma Electrónica.
216-217

15361 E D I C T O S

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado y en el Diario de mayor circulación en la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Sucesorio testamentario número C-518/2026 a bienes de Ángela Zavala Vieyra, denunciado por Juan Carlos y Julio Cesar de apellidos Guzmán Zavala, a fin de que se presenten las personas que se crean con derecho a la herencia

y acreedores a la misma, dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación de edictos.

Moroleón, Gto., a 16 de octubre del año 2026. EL SECRETARIO DEL JUZGADO. LIC. VERÓNICA LÓPEZ ÁLVAREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15362 E D I C T O:

Por éste publíquese 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 2 veces en el Diario de mayor circulación, anunciase radicación en este Juzgado Primero de lo Civil de Partido Judicial, Juicio Sucesorio Intestamentario, número C-567/2026, a bienes de Diego Tapia Ortega, promovido por Mauricio y Darío de apellidos Tapia Ortega promoviendo por propio derecho. Por éste cítese a personas quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que dentro del término 30 días contados a partir de la última publicación de los Edictos en el Periódico Oficial se apersonen a deducir sus derechos. Atentamente

Celaya, Guanajuato, a 08 de octubre del 2026 Licenciado José de Jesús Rubio Jiménez Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil. Firma Electrónica.
216-217

15363 E D I C T O S

Por este publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial Gobierno Estado y periódico mayor circulación de esta ciudad, notificando a Sergio Duarte Fuentes; y transcribiéndose lo siguiente: VISTO para resolver en definitiva el juicio ordinario civil promovido por ARMANDO MUÑOZ LOPEZ en contra de SERGIO DUARTE FUENTES, JESSICA YADIRA DUARTE MARTINEZ y YESSENIA DUARTE MARTINEZ, sobre demolición de construcciones y otras prestaciones, en el expediente número C693/2024; y R E S U L T A N D O ÚNICO. ARMANDO MUÑOZ LOPEZ por su propio derecho, demanda de SERGIO DUARTE FUENTES, JESSICA YADIRA DUARTE MARTINEZ y YESSENIA DUARTE MARTINEZ, en la vía ordinaria civil, sobre demolición de construcciones y otras prestaciones, admitiéndose a trámite dicha demanda y ordenándose el emplazamiento respectivo, lo que se hizo. La demandada JESSICA YADIRA DUARTE MARTINEZ y YESSENIA DUARTE MARTINEZ dio contestación a la demanda entablada en su contra; a excepción de SERGIO DUARTE FUENTE, posteriormente, se ordenó abrir el juicio a prueba por el término legal, dentro del cual se ofrecieron, admitieron y desahogaron las pruebas ofertadas por las partes; finalmente, se señalaron las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 16 dieciséis de junio del año dos mil veintiséis para que tuviera verificativo la audiencia final del juicio, celebrándose y, en la misma se citó a las partes a oír sentencia, la cual procede dictar a continuación R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver del presente negocio y la vía ordinaria por la que se encausó el presente asunto resultó correcta. SEGUNDO. La parte actora acreditó los elementos de su acción y la parte demandada no hizo lo propio con sus excepciones. En consecuencia, se condena a la parte demandada JESSICA YADIRA DUARTE MARTINEZ, YESSENIA DUARTE MARTINEZ y SERGIO DUARTE FUENTES, a remover o eliminar la malla galvanizada o ciclónica, permitiendo el libre tránsito como goce y disfrute de dicha área de jardín. Lo anterior en el término de cinco días hábiles contados a partir de cause estado la presente resolución definitiva, con el apercibimiento que, en caso de no hacerlo, si el hecho pudiere prestarse por otro, el tribunal nombrará persona o personas que lo ejecuten, a costa del obligado. Se absuelve a la parte demandada al pago de daños y perjuicios. TERCERO. En razón de que SERGIO DUARTE FUENTES, JESSICA YADIRA DUARTE MARTINEZ y YESSENIA DUARTE MARTINEZ resultó parte perdidosa en el presente negocio, se le condena al pago de los gastos y costas procesales que la parte contraria haya erogado con motivo de este proceso en razón a sus haberes en 33% para cada parte. Dese de baja al presente expediente en los Libros de Gobierno de este Juzgado, inclúyasele en la estadística mensual que se rinde a la Superioridad y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. Notifíquese personalmente a ARMANDO

MUÑOZ LOPEZ, por buzón electrónico a JESSICA YADIRA DUARTE MARTINEZ y YESSENIA DUARTE MARTINEZ y por medio de edictos a SERGIO DUARTE FUENTES. Así lo resolvió y firma el Doctor en Derecho LUIS ANTONIO SANTOYO MOYA, Juez de Partido Tercero Civil de este Partido Judicial, quien actúa legalmente con Secretaria que autoriza y da fe, licenciada FERNANDA ELIZABETH VILLEGAS RAMIREZ. Doy fe.

Irapuato, Guanajuato., a 7 siete de octubre del 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. FERNANDA ELIZABETH VILLEGAS RAMIREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15364 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno del Estado y en el diario de mayor circulación de esta localidad y en la tabla de avisos del juzgado y cítese por este medio a MARIO RODRIGUEZ VENEGAS posible heredero dentro del expediente C891/2025 relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes INOCENCIO RODRÍGUEZ ABUNDES, quien falleció el día veinticuatro de noviembre de dos mil ocho, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, denunciado por MARTIN ANTONIO RODRÍGUEZ VENEGAS en su calidad de descendiente directo en primer grado del de cujus., radicado en este juzgado, para que se presente dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de edictos en Periódico Oficial, para que comparezca a deducir sus derechos hereditarios

GUANAJUATO, GTO., SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PARTIDO CIVIL Y ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN EL ESTADO. LIC. MARICRUZ OROZCO SANTOYO. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15365 E D I C T O

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, ANUNCIANDO LA RADICACION DEL EXPEDIENTE C-231/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DAVID LOPEZ MEDINA, DENUNCIADO POR MARTHA GUTIERREZ MARÍN Y OTROS, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

IRAPUATO, GUANAJUATO, A 06 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. LIC. SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15366 EDICTO

Este publicará 2 veces consecutivas de Periódico Oficial del Estado Periódico Local de Mayor circulación y Tabla de avisos del Juzgado, haciéndose saber radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Miguel Ángel Delgado Chávez, expediente número C641/2026, denunciado por la ciudadana Raquel Meza Vázquez, para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, preséntense quienes créanse con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

León, Guanajuato; a uno de octubre del dos mil veintiséis. Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido. Licenciado Juan Vicente Vela Torres. Firma Electrónica.
216-217

15367 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor

circulación en entidad, Radicación expediente C065/2026, JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ HÉCTOR BERNARDINO MENDOZA, quien falleció en fecha doce de noviembre del año dos mil veinticinco, denunciado por TERESA MENDOZA REYES.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; AGOSTO 07 DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSÉ LUIS MELQUIADES RIVERA PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-217

15368 EDICTO

Por éste publíquese una sola vez en el periódico Oficial de Gobierno del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta localidad y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un lapso no menor a cinco días hábiles entre la fecha de publicación y la fecha de remate, dentro del Juicio Especial Civil número C-43/2025 promovido por Ma. Reyna Vallejo Pérez, en su carácter de apodera legal de BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO en contra de Carlos Navarro Ramos, anunciando Remate en Novena almoneda del bien inmune ubicado en Calle Mayorazgo Santa Lucia número 109 ciento nueve, condominio 4 cuatro denominado el Mayorazgo San Agustín, Fraccionamiento Mixto denominado El Mayorazgo Residencial en Lote 9 nueve, Manzana 27 veintisiete, con superficie privativa 184.01 metros cuadrados superficie común 103.25 metros cuadrados, superficie total 287.26 metros cuadrados, indiviso 0.39 por ciento; que mide y linda al noreste en línea curva de 8.00 metros lindando con Mayorazgo Santa Lucia; al Noroeste: 23.00 veintitrés metros lineales, lindando con lote 10 diez C 4 Condominio cuatro; Al Sureste: 23.00 metros lineales, lindando con lote 8 ocho C 4 Condominio cuatro; Al Suroeste en línea curva de 8.00 metros lindando con lotes 25 veinticinco y 24 veinticuatro C 4 Condominio cuatro. Con número de folio real R7*197193 y con número de solicitud 1709562; Siendo entonces el precio de la venta una vez efectuadas las deducciones correspondiente del 10%, por tratarse de Novena Almoneda, la cantidad de $1,195,407.43 (un millón ciento noventa y cinco mil cuatrocientos siete mil pesos 43/l00 M.N.) Por lo que la postura legal de dicho inmueble es la que cubra las dos terceras partes del precio anterior, resultando así dicha postura por la cantidad total de $796,938.28 (setecientos noventa y seis mil novecientos treinta y ocho pesos 28/100 moneda nacional). Señalándose para la Novena almoneda las 10:00 horas del día trece de noviembre del año dos mil veintiséis, citándose a acreedores y convocándose postores.

Celaya, Guanajuato, a 22 de octubre del año 2026 La Secretaria del Juzgado Primero Civil de Partido Lic. Daniela Lorena Mandujano Zamora. Firma Electrónica.
-216-

15369 EDICTO

Por éste publicarse por una sola vez el Edicto en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación de la localidad y en la Tabla de Avisos o Puerta de este Juzgado, anúnciese remate en primera almoneda, del bien inmueble materia de la hipoteca dentro del proceso especial civil hipotecario número C422/2026 promovido por Ismael Muñoz Revilla, apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada PTMO Abierto, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Javier Pérez Zaragoza, en su carácter de mutuario y garante hipotecario, sobre pago de pesos, ejecución de garantía hipotecaria y otras prestaciones, consistente en lote de terreno, calle Presidente Abraham Lincoln, fraccionamiento John F. Kennedy en zona urbana en lote 32, manzana 9 con superficie 162 metros cuadrados, que mide y linda: al Norte 18.00 metros, con lote número 33; al Sur 18.00 metros con lote número 31; al Oriente 9.00 metros con lote 18; y al Poniente 9.00 metros con calle Presidente Abraham Lincoln, bajo el Folio Real R20*211318. Almoneda a verificarse a

las 09:20 horas del día veintitrés de noviembre de dos mil veintiséis, y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de $2,514,000.00 (dos millones quinientos catorce mil pesos moneda nacional), valor pericial asignado en autos a dicho bien, convóquese a postores y cítese a acreedores.

LEÓN, GUANAJUATO, 22 DE OCTUBRE DE 2026. EL SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO PRIMERO CIVIL LIC. ALEXIS ARMANDO IXTA BERNAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
-216-

15370 E D I C T O:

Al margen sello escudo la Nación, Juzgado Segundo Civil y Especializado en Extinción de Dominio del Estado de Guanajuato, publíquese una sola vez en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario de mayor circulación en la localidad y en tabla avisos este Juzgado, anunciándose el remate de la Primer Almoneda respecto el bien hipotecado y que se ventila en el expediente C271/2024 del índice de Juzgado relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO en contra de ESPERANZA ISRAEL TAFOYA VARGAS, al cual le corresponde el número de folio real R15*52693, del inmueble ubicado en Calle Acceso, Poblado Paso de Perules en Lote 9, manzana 48, zona 2 de esta ciudad, que mide y linda: AL NORESTE: 15.58 metros lineales con solar 2; AL SURESTE: 22.59 metros lineales con solar 8; AL SUROESTE: 15.72 metros lineales con calle sin nombre y; AL NOROESTE: 22.74 metros lineales con solar 10; con una superficie de 354.80 metros cuadrados. Ordenándose la publicación de los edictos correspondientes por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en la localidad y en el tablero de avisos de este Tribunal. Dicha almoneda se celebrará a las 14:30 horas del día veinticinco de noviembre del año en curso, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $751,189.97 (setecientos cincuenta y un mil ciento ochenta y nueve pesos 97/100 moneda nacional) cantidad rendida por el Ingeniero Salvador Mosqueda Juarez. Cítense acreedores y convóquese a postores.

GUANAJUATO, GTO, 22 DE OCTUBRE DE 2026. LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO. FIRMA ELECTRÓNICA.
-216-

15371 A V I S O

Por el presente publicarse por dos veces de ocho en ocho días, Periódico Oficial del Estado y tablero de avisos de este Juzgado. Se hace saber que LEONARDO MORALES VALDEZ promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpétuam, tendientes a justificar la posesión como medio para acreditar el pleno dominio que ejerce desde el día 10 de mayo del año 2000 respecto del Predio Rustico denominado EL BORDO ubicado en el Poblado de Arroyo Hondo de Puruagua del Municipio de Jerecuaro, Guanajuato, mismo que tiene una superficie de 01-93-20.74 Hectáreas que mide y linda: AL NORTE, 249.00 metros con PEDRO ALBA; AL SUR, en diez líneas de oriente a poniente, la primera de 78.70 metros, la segunda de 37.35 metros, la tercera de 22.35 metros, la cuarta 25.95 metros, y la quinta de 34.35 metros con MARIO AGUILAR, arroyo de por medio, la sexta de 33.10 metros, la séptima de 8.90 metros, la octava 3.90 metros y la novena de 52.60 metros con MATIAS SILVA, arroyo de por medio, y la décima de 13.35 metros con BLAS MORALES ARGUETA, camino de por medio; AL ORIENTE, 33.50 metros con ANTONIA SOTO; y AL PONIENTE, 78.05 metros con JOSE RODEA.- Expediente número C0938/2026.

Acámbaro, Gto., 23 de octubre del año 2026. La Sria. del Juzg. 2° de lo Civil Lic. DIANA VIDA PEÑA PONCE. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-224

15372 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y Tablero de Avisos de este Juzgado Civil, anunciando radicación Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias

de Información Ad-Perpetuam radicado bajo el número de expediente C-729/2026 que promueve la ciudadana María Salinas Bustamante, como medio para justificar la posesión y acreditar el pleno dominio respecto del predio urbano ubicado en calle 20 de noviembre, número 188 de la localidad de San Pedro Tenango el Nuevo del municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato, con una superficie de 269.96 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.27 metros con calle 20 de noviembre, AL SUR: 9.98 metros con Ramón Salinas Martínez, AL ORIENTE: 29.14 metros con Carlos Miguel Salinas Lázaro, AL PONIENTE: 29.79 metros con Privada los Salinas, todos los colindantes del municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a veinte de octubre del dos mil veintiséis. ATENTAMENTE. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
216-224

15373 A V I S O

Se ordena publicar el presente, por dos veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial del estado y tablero de avisos de este Juzgado, para efecto de anunciar la radicación del expediente civil C560/2026, relativo al procedimiento de jurisdicción voluntaria, sobre diligencias de información testimonial ad-perpétuam, promovido por Margarito Quevedo López, con el fin de acreditar la posesión y pleno dominio que ejerce respecto del predio rústico ubicado en calle Pípila, número 3, localidad Peñón de los Baños, de esta ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato; el cual tiene una superficie de 699.57 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Noreste: En 18.40 metros y linda con Juan Quevedo López; al Sureste: En 26.67 metros y colinda con calle Pípila; al Suroeste: En dos tramos, el primero de 12.65 metros y el segundo de 11.95 metros, y colinda con servidumbre de paso; y, al Noroeste: En siete tramos, el primero de 13.42 metros, el segundo de 8.54 metros, el tercero de 2.82 metros, el cuarto de 6.35 metros, el quinto de 3.88 metros, el sexto de 7.55 metros y el séptimo 3.25 metros, y linda con Teresa de Jesús López Gómez.

San Miguel de Allende Guanajuato, doce de octubre de dos mil veintiséis Licenciada Luz Esthela Marmolejo Aguiñaga Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil. Firma Electrónica.
216-224

A V I S O S

A todos los usuarios de las dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían documentos de observancia general para su publicación en el Periódico Oficial, se les pide de la manera más atenta remitan dicho documento en forma impresa y medio digital (elaborado en Word), ya que el procesos de publicación así lo requieren.

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf

o en el código QR

Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

Atentamente:
La Dirección

A V I S O S

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web, en la siguiente Dirección:

http://periodico.guanajuato.gob.mx

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

http://periodico.guanajuato.gob.mx

Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

Atentamente:
La Dirección

PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato

Directorio

Publicaciones: Lunes a Viernes
Oficinas: Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal: 36259
Teléfono: 473 689 0187

Correos Electrónicos: periodico@guanajuato.gob.mx

Director: Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez
sruizmen@guanajuato.gob.mx

Jefe de Edición José Flores González
jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	$ 1,901.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	$ 947.00
Ejemplar del día o atrasado		$ 30.00
Publicación por palabra o cantidad		$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estaran excentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona
Secretario de Gobierno